MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

PROYECTO: PROGRAMA DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LA BAHÍA Y ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN

(3393/OC-PR y 3394/BL-PR)

SP No. 24/2019

Contratación de empresa consultora para la elaboración del Plan de Saneamiento Integral de la Cuenca de la Bahía de Asunción

ID N°: 367754

SETIEMBRE- 2019

Prefacio

Esta Solicitud de Propuestas ("SP") ha sido elaborada por **el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones** y se basa en la Solicitud Estándar de Propuestas ("SEP") expedida por el Banco Interamericano de Desarrollo ("el Banco"), en Noviembre de 2012.

La SEP refleja la estructura y las disposiciones del Documento Maestro de Solicitud Estándar de Propuestas ("Documento Maestro") elaborado por los Bancos Multilaterales de Desarrollo (BMDs), salvo cuando consideraciones específicas dentro de las respectivas instituciones hayan requerido un cambio.

Quienes deseen enviar comentarios o preguntas relacionadas a los Documentos de Licitación o para obtener mayor información sobre adquisiciones bajo proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo deben contactar la:

Oficina de Servicios de Gestión Financiera y Adquisiciones para Operaciones (VPC/FMP)

Banco Interamericano de Desarrollo

1300 New York Avenue, NW

Washington, D.C. 20577 U.S.A.

procurement@iadb.org

http://www.iadb.org/procurement

Tabla de Contenido

PARTE I ..... **viii**

Sección 1. Carta de Invitación ..... **viii**

Sección 2. Instrucciones a los Consultores **1**

1. **Definiciones** 1
2. **Introducción** 2
3. **Conflicto de Interés** 2
4. **Ventaja por Competencia Desleal** 3
5. **Prácticas Prohibidas** 3
6. **Elegibilidad** 4
7. **Consideraciones Generales** 5
8. **Costo de la Elaboración de la Propuesta** 5
9. **Idioma** 5
10. **Documentos que Comprenden la Propuesta** 5
11. **Solo una propuesta** 5
12. **Validez de la Propuesta** 6
13. **Aclaración y Corrección de la SP** 6
14. **Preparación de las Propuestas – Consideraciones Técnicas** 7
15. **Formato y Contenido de la Propuesta Técnica** 7
16. **Propuesta de Precio** 8
17. **Entrega, Sellamiento y Marcación de las Propuestas** 8
18. **Confidencialidad** 9
19. **Apertura de las Propuestas Técnicas** 9
20. **Evaluación de las Propuestas** 10
21. **Evaluación de Propuestas Técnicas** 10
22. **Propuesta de Precios para SBC** 10
23. **Apertura Pública de Propuestas de Precio (para métodos SBCC, SBPF y SBMC)** 10
24. **Corrección de Errores** 11
25. **Impuestos** 11
26. **Conversión a una Moneda** 11
27. **Evaluación Combinada de Calidad y Costo** 11

28. Negociaciones 12
29. Conclusión de las Negociaciones 13
30. Adjudicación del Contrato 13
Sección 2. Hoja de Datos **14**
Sección 3. Propuesta Técnica – Formularios Estándar **30**
Formulario TECH-1: Formulario de Presentación de Propuesta Técnica 31
Formulario TECH-2: Organización y experiencia del consultor 33
Formulario TECH-3: Comentarios y sugerencias sobre los términos de referencia, personal de la contraparte e instalaciones a ser suministrados por el Cliente 34
Formulario TECH-4: Descripción del enfoque, metodología y plan de trabajo para responder a los Términos de Referencia 35
Formulario TECH-4: Descripción del enfoque, metodología y plan de trabajo para ejecutar el trabajo (NO APLICA) 36
Formulario TECH-5: Cronograma de los trabajos y planificación de entregables 37
Formulario TECH-6: Composición del equipo, trabajo e insumos de expertos clave 38
Formulario TECH-6 Curriculum Vitae (CV) 39
Sección 4. Propuesta de Precio – Formularios Estándar **44**
Formulario FIN-1: Formulario de Presentación de la Propuesta de Precio 45
Formulario FIN-2: Resumen de Precios 46
Formulario FIN-3 Desglose de la Remuneración [*] 47
Formulario FIN-4 Desglose de Gastos Reembolsables * 52
Sección 5. Países Elegibles **53**
Sección 6. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas **55**
Sección 7. Términos de Referencia **59**
Elaboración del Plan de Saneamiento Integral de la Cuenca de la Bahía de Asunción y del Arroyo Mburicaó con sus contribuyentes **59**
ACRONIMOS **60**
Introducción **61**
Objetivos de la Consultoría **63**
Antecedentes **64**
Situación actual en los cauces de drenaje a la Bahía: 67
Principales características del Arroyo Mburicaó 70
Etapas en la elaboración de PSICBAyAM **72**

Etapa de diagnóstico 73
Etapa de evaluación 78
Etapa de propuestas 82
Productos y forma de pago 88
Personal Mínimo (Formación, Experiencia, Dedicación) 89
Duración del Contrato 92
Presupuesto 93
ANEXOS 95
Documentos básicos de consulta: 95
Características hidrológicas e hidráulicas de los principales cauces 96
1.1.1 Arroyo Antequera y Tacuarí 96
1.1.2 Cauce Arroyo Perú 99
1.1.3 Cauce Arroyo las Mercedes 101
1.1.4 Principales características de los cauces de drenaje en la Bahía 103
SERVICIOS DE CONSULTORÍA: SUMA GLOBAL 105
PARTEII 106
I. Formulario de Contrato – Suma Global 107
II. Condiciones Generales de Contrato – Suma Global 109
1. Definiciones 109
2. Relaciones entre las Partes 110
3. Ley que Rige el Contrato 110
4. Idioma 110
5. Encabezados 110
6. Comunicaciones 110
7. Lugar 110
8. Autoridad del Integrante a Cargo 111
9. Representantes Autorizados 111
10. Prácticas Prohibidas 111
11. Entrada en Vigor del Contrato 111
12. Terminación del Contrato por no Entrada en Vigor 111
13. Iniciación de los Servicios 111
14. Vencimiento del Contrato 111

15. **Acuerdo Total** 112
16. **Modificaciones o Variaciones** 112
17. **Fuerza Mayor** 112
18. **Suspensión** 113
19. **Terminación** 113
20. **General** 115
21. **Conflicto de Interés** 116
22. **Confidencialidad** 116
23. **Responsabilidad del Consultor** 117
24. **Seguros a ser tomados por el Consultor** 117
25. **Contabilidad, Inspección y Auditoria** 117
26. **Obligaciones para producir Reportes** 117
27. **Derechos de propiedad del Cliente en Reportes y Registros** 117
28. **Equipo, Vehículos y Materiales** 118
29. **Descripción de Expertos Clave** 118
30. **Reemplazo de Expertos Clave** 118
31. **Remoción de Expertos o Subconsultores** 118
32. **Asistencia y Exenciones** 118
33. **Acceso a los Sitios del Proyecto** 119
34. **Cambio en la Ley Aplicable relacionada con Impuestos y Derechos** 119
35. **Servicios, Instalaciones y Bienes del Cliente** 119
36. **Personal de la Contraparte** 120
37. **Obligación de Pago** 120
38. **Precio del Contrato** 120
39. **Impuestos and Derechos** 120
40. **Moneda de Pago** 120
41. **Modo de Facturación y Pago** 120
42. **Intereses sobre Pagos en Mora** 121
43. **Buena Fe** 121
44. **Conciliación Amigable** 121
45. **Resolución de Conflictos** 121
46. **Elegibilidad** 122

Anexo 1: Política del Banco – Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas **123**

III. Condiciones Especiales de Contrato **127**

IV. Apéndices **135**

Apéndices A – Términos de Referencia 135

Apéndice B – Expertos Clave 135

Apéndice C – Desglose del Precio del Contrato 135

Apéndice D – Formulario de Garantía de Pagos Anticipados 137

PARTE I

Sección 1. Carta de Invitación

LLAMADO No. de SP 24/2019;Préstamos N°s. 3393/OC-PR y 3394/BL-PR

Asunción, …. de ……. de 2019.-

Señor/Señora:

1. Gobierno de la República del Paraguay (denominado en adelante el "Prestatario") ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo o de un fondo administrado por el Banco (el "Banco") un financiamiento para el costo del **"PROGRAMA DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LA BAHÍA Y ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN".** El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), una Agencia Ejecutora, se propone aplicar una porción del producto de este financiamiento a pagos elegibles bajo el contrato para el cual se expide esta Solicitud de Propuesta
2. El Cliente invita a presentar las propuestas para suministrar los siguientes servicios de consultoría (referidos en adelante, los "Servicios"): "**Contratación de firma consultora para la elaboración del Plan de Saneamiento Integral de la Cuenca de la Bahía de Asunción"**
3. La Sección 7 de los Términos de Referencia incluye más información acerca de los Servicios
4. Esta Solicitud de Propuestas (SP) ha sido dirigida a los siguientes Consultores de lista corta:

Consultor	Nacionalidad
1. CONSORCIO BAHIA	**URUGUAY**
2. CONSORCIO INCLAM-HIDROCONTROL	**PARAGUAY**
3. CONSORCIO EPTISA-SERMAN	**ESPAÑA**
4. CONSORCIO BETA STUDIO – THETIS – GUYRA	**ITALIA**
5. CONSÓRCIO QUANTA/ÁGUA E SOLO	**BRASIL**
6. CONSORCIO SANEAMIENTO NIPPON KOEI LAC	**JAPON**

5. No se permite transferir esta invitación a ninguna otra firma.
6. Se seleccionará una firma de acuerdo con los procedimientos de *SELECCIÓN BASA EN CALIDAD Y COSTO (SBCC)*y en un formato *de la propuesta:* **Propuesta Técnica Extensa (PTE***)* según se describe en esta SP y de acuerdo con las políticas para selección y contratación de servicios de consultoría financiados por el BID las cuales pueden encontrarse en la siguiente página web: *www.iadb.org/procurement*.
7. La SP incluye los siguientes documentos:

   Sección 1 - Carta de Invitación

   Sección 2 - Instrucciones a Consultores y Hoja de Datos

Sección 3 - Propuesta Técnica (*[seleccione: PTE o PTS]*) - Formularios Estándar

Sección 4 - Propuesta de Precio - Formularios Estándar

Sección 5 – Países Elegibles

Sección 6 – Políticas del Banco – Prácticas Corruptas y Fraudulentas

Sección 7 - Términos de Referencia

Sección 8 - Formularios Estándar de Contrato Suma Global

8. Sírvase informarnos antes del 04/10/2019*, por escrito a Coordinadora de Adquisiciones y Contrataciones (CAC), de la UEP-MOPC, sito en* España y Brasilia, edificio España, 3° Piso - (Asunción - Paraguay) *por Teléfono +595 21 235 3301, o por e-mail llamadosuep@gmail.com CC: ucpapyscoordinacióngeneral@mopc.gov.py*

   (a) que haya recibido la Carta de Invitación; y

   (b) si desea presentar una propuesta o si desea resaltar su experiencia solicitando permiso para asociarse con otra(s) firma(s) (si la Sección 2 lo permite, Instrucciones a Consultores (IAC), Hoja de Datos 14.1.1).

9. Detalles de la fecha, hora y dirección figuran en las Cláusulas 17.6 y 17.8 de las IAC.

Cordialmente,

STELLA PALACIOS

Coordinadora de Adquisiciones y Contrataciones (CAC)

MOPC Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Sección 2. Instrucciones a los Consultores

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

(a) "Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)" significa una asociación con una personería jurídica distinta de la de sus integrantes, de más de un Consultor, donde un integrante está autorizado para realizar todas las actividades comerciales para y en nombre de los demás integrantes de la APCA, y donde los integrantes de la APCA son conjunta y solidariamente responsables por el cumplimiento del Contrato.

(b) "Banco" significa el Banco Interamericano de Desarrollo.

(c) "CI" (esta Sección 1 de la SP) significa la Carta de Invitación que el Cliente envía a los Consultores de lista corta.

(d) "Consultor" significa una firma consultora profesional legalmente constituida que pueda prestar o que preste los Servicios al Cliente de acuerdo con el Contrato.

(e) "Contrato" significa un acuerdo legalmente vinculante firmado entre el Cliente y el Consultor e incluye todos los documentos adjuntos que figuran en esa Cláusula 1 (Condiciones Generales del Contrato (CGC), Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y los Apéndices).

(f) "Cliente" significa la Agencia Ejecutora que suscribe el Contrato con el Consultor seleccionado por concepto de los Servicios.

(g) "Día" significa un día calendario.

(h) "Políticas Aplicables" significa las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo que rigen el proceso de selección y adjudicación de contrato según se estipula en esta SP.

(i) "Expertos" significa colectivamente, Personal Profesional Clave, Expertos No Clave o cualquier otro personal del Consultor, Subconsultor o integrante(s) de la APCA.

(j) "Experto(s) Clave" significa un profesional individual cuyas capacidades, calificaciones, conocimiento y experiencia son vitales para el desempeño de los Servicios conforme al Contrato y cuyo CV es tomado en cuenta en la evaluación técnica de la propuesta del Consultor.

(k) "Expertos No Clave" significa un profesional individual suministrado por el Consultor o su Subconsultor y quien es asignado para desempeñar los Servicios o alguna parte de ellos conforme al Contrato, y cuyo CV no es evaluado de manera individual.

(l) "Filial(es)" significa un individuo o una entidad que controle, directa o indirectamente, o que esté bajo control común con el Consultor.

(m) "Gobierno" significa el gobierno del país del Cliente.

(n) "Hoja de Datos" significa una parte integral de las Instrucciones al Consultor (IAC) Sección 2, que se utiliza para reflejar las condiciones específicas del país y de la contratación para suplementar más no para reemplazar las disposiciones de las IAC.

(o) "IAC" (esta Sección 2 de la SP) significa las Instrucciones a Consultores que suministren a los Consultores de lista corta toda la información necesaria para la preparación de sus propuestas.

(p) "Legislación Aplicable" significa las leyes y cualquier otro instrumento que tenga fuerza de ley en el país del Cliente, o en el país que se indique en la **Hoja de Datos**, que sean expedidas y se encuentren vigentes de cuando en cuando.

(q) "Prestatario" significa el Gobierno, la agencia del Gobierno u otra entidad que suscriba el contrato de préstamo con el Banco.

(r) "Propuesta" significa la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica del Consultor.

(s) "Servicios" significa el trabajo a ser realizado por el Consultor de acuerdo con el Contrato.

(t) "SP" significa la Solicitud de Propuesta a ser elaborada por el Cliente para la selección de Consultores, con base en la SEP.

(u) "SEP" significa la Solicitud Estándar de Propuestas que deberá ser utilizada por el Cliente como base de la preparación de la SP.

(v) "Subconsultor" significa una entidad a la que el Consultor se propone subcontratar cualquier parte de los Servicios mientras siga siendo responsable al Cliente durante el desempeño del Contrato.

(w) "TDR" (esta Sección 7 de la SP) significa los Términos de Referencia que explican los objetivos, magnitud del trabajo, actividades y tareas a desempeñar, las responsabilidades respectivas del Cliente y del Consultor y los resultados y entregables esperados de la tarea.

2. Introducción

2.1 El Cliente que se nombra en la **Hoja de Datos** seleccionará un Consultor de los que figuran en la Carta de Invitación, según el método de selección especificado en la **Hoja de Datos**.

2.2 Se invita a los Consultores de la Lista Corta a presentar una Propuesta Técnica y una Propuesta Económica, o una propuesta Técnica solamente, según se indique en la **Hoja de Datos**, por concepto de los servicios de consultoría requeridos para el trabajo que se indica en la **Hoja de Datos**. La Propuesta constituirá la base para las negociaciones del Contrato y, eventualmente, para la suscripción del Contrato con el Consultor seleccionado.

2.3 Los Consultores deben familiarizarse con las condiciones locales y tenerlas en cuenta en la preparación de sus Propuestas, incluida la asistencia a una conferencia previa a la presentación de las Propuestas, si en la Hoja de Datos se especifica dicha reunión. La asistencia a esta reunión es optativa y será a cargo de los Consultores.

2.4 Oportunamente el Cliente suministrará sin costo alguno para los Consultores, los insumos, datos del proyecto relevantes e informes requeridos para la preparación de la Propuesta del Consultor según se especifica en la **Hoja de Datos**.

3. Conflicto de Interés

3.1 La política del Banco exige que los Consultores deben dar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y que en todo momento deben otorgar máxima importancia a los intereses del Contratante y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de las instituciones a que pertenece y sin consideración alguna de cualquier labor futura.

3.2 El Consultor tiene la obligación de revelar al Cliente cualquier situación de conflicto real o potencial que tenga impacto en su capacidad de atender los mejores intereses del Cliente. El hecho de no hacerlo puede conducir a la descalificación del Consultor o a la terminación del Contrato y/o a las sanciones que imponga el Banco.

3.2.1. Sin que ello constituya limitación alguna a lo anterior, no se contratará al Consultor bajo ninguna de las circunstancias que se indican a continuación:

a. Actividades Conflictivas

(a) Conflicto entre actividades consultoras y adquisición de bienes, obras o servicios fuera de consultoría: una firma que haya sido contratada por el Cliente para suministrar bienes, obras o prestar servicios diferentes a la consultoría para un proyecto, o para cualquiera de sus afiliadas, será descalificada para prestar servicios de consultoría que resulten o que se relacionen directamente con estos bienes, obras o servicios fuera de consultoría. Recíprocamente, una firma contratada para prestar servicios de consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto, o cualquiera de sus afiliadas, será descalificada de suministrar posteriormente bienes u obras o prestar servicios diferentes a la consultoría que resulten o que se relacionen directamente de los servicios de consultoría para dicha preparación o ejecución.

b. Trabajos Conflictivos

(b) Conflicto entre trabajos de consultoría: No se podrá contratar a un Consultor (incluidos sus Expertos y subcontratistas) ni a ninguna de sus afiliadas para un trabajo que, por su naturaleza, pueda estar en conflicto con otro trabajo del Consultor para el mismo Cliente u otro.

c. Relaciones Conflictivas

(c) Relaciones con el personal del Cliente: no se podrá adjudicar un contrato a un Consultor (incluidos sus Expertos y subcontratistas) que tenga una estrecha relación familiar o de negocios con un personal profesional del Prestatario o el Cliente o de la *Agencia Ejecutora* o de un Beneficiario de una parte del financiamiento del Banco que esté directa o indirectamente involucrado en cualquier parte de (i) la elaboración de los Términos de Referencia del trabajo, (ii) el proceso de selección del Contrato, o (iii) la supervisión del Contrato, salvo que el conflicto que se derive de esta relación haya sido resuelto a través del proceso de selección y ejecución del Contrato de manera aceptable para el Banco.

(d) Cualquier otro tipo de relaciones conflictivas según se indica en la **Hoja de Datos**.

4. Ventaja por Competencia Desleal

4.1 La equidad y la transparencia en el proceso de selección requieren que los Consultores o sus afiliadas que compitan para un trabajo específico no deriven una ventaja competitiva por haber prestado servicios de consultoría relacionados con el trabajo en cuestión. Para tal fin, el Cliente deberá indicar en la **Hoja de Datos** y poner a disposición de todos los Consultores de la lista corta junto con esta SP, toda la información que en tal respecto daría a dicho Consultor alguna ventaja competitiva injusta sobre otros Consultores competitivos.

5. Prácticas Prohibidas

5.1 El Banco exige cumplimiento de su política con respecto a las prácticas prohibidas que se indican en la Sección 6.

6. Elegibilidad

6.1 El Banco permite que Consultores (individuos y firmas, incluidas APCAs y cada uno de sus integrantes) de los países elegibles que figuran en la Sección 5, ofrezcan servicios de consultoría para proyectos financiados por el Banco.

6.2 Además, es responsabilidad del Consultor garantizar que sus Expertos, integrantes de la APCA, subconsultores, agentes (declarados o no), subcontratistas, proveedores de servicios, proveedores y/o sus empleados, cumplan con los requisitos de elegibilidad según se establece en la Política del Banco Interamericano de Desarrollo y en la Sección 5 de este documento.

6.3 Como excepción de las Cláusulas anteriores 6.1 y 6.2:

a. Sanciones

6.3.1. ***Para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2350-7*** Un Consultor que ha sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la Sección 6, será descalificado. **NO APLICA**

Para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2350-9 Todo Consultor, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como principales que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo con lo indicado en la Sección 6. **APLICA**

b. Prohibiciones

6.3.2. Firmas e individuos de un país o productos fabricados en un país podrán no ser elegibles si así lo indica en la Sección 5 y:

(a) como materia de ley o regulaciones oficiales, el país del *Prestatario* prohíbe relaciones comerciales con ese país siempre y cuando el Banco sepa a satisfacción que dicha exclusión no impide la competencia efectiva para la prestación de los Servicios requeridos; o

(b) mediante un acto de cumplimiento con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tomada de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el País del Prestatario prohíbe la importación de productos de ese país o efectuar pagos a cualquier país, persona o entidad en ese país.

c. Restricciones para empresas del Gobierno

6.3.3. Las empresas o instituciones de propiedad del Gobierno en el país del Prestatario serán elegibles sólo si pueden demostrar que (i) son legal y económicamente autónomas, (ii) realizan operaciones de acuerdo con el derecho comercial, y (iii) no son agencias dependientes del Cliente.

6.3.4. Como excepción a lo anterior, cuando los servicios de universidades o centros de investigación de propiedad del Gobierno en el país del Prestatario son de naturaleza única y excepcional y su participación es esencial para la ejecución del proyecto, el Banco podrá

acordar la contratación de estas instituciones sobre base de caso por caso. Igualmente, profesores o científicos universitarios de institutos de investigación podrán ser contratados individualmente bajo financiamiento del Banco.

d. Restricciones para empleados oficiales

6.3.5. Ninguna agencia o empleados actuales del Cliente podrán trabajar como Consultores bajo sus propios ministerios, departamentos o agencies. Se acepta la contratación de ex – empleados oficiales del Cliente para que trabajen para sus anteriores ministerios, departamentos o agencias siempre y cuando no exista conflicto de interés. Cuando el Consultor nomine a algún empleado oficial como Experto en su propuesta técnica, dicho Experto deberá contar con la certificación escrita de su gobierno o empleador donde confirme que esa persona está en licencia de su cargo oficial sin remuneración y que se le permite trabajar tiempo completo fuera de su cargo oficial anterior. Esta certificación deberá ser entregada al Cliente por el Consultor como parte de su propuesta técnica.

B. Preparación de la Propuestas

7. Consideraciones Generales

7.1 Para la preparación de la Propuesta, se espera que el Consultor revise detalladamente la SP. Deficiencias materiales en suministrar la información solicitada en la SP podrá resultar en que la Propuesta sea rechazada.

8. Costo de la Elaboración de la Propuesta

8.1 El Consultor asumirá todos los costos asociados con la preparación y entrega de la Propuesta, y el Cliente no será responsable por tales costos, independientemente de la forma en que se haga el proceso de selección o el resultado de la misma. El Cliente no está obligado a aceptar ninguna propuesta, y se reserve el derecho de anular el proceso de selección en cualquier momento previo a la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en ninguna obligación para con el Consultor.

9. Idioma

9.1 La Propuesta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con la Propuesta, que sean intercambiados entre el Consultor y el Cliente serán escritos en el/los idioma(s) que se indica(n) en la **Hoja de Datos**.

10. Documentos que Comprenden la Propuesta

10.1 La Propuesta comprenderá los documentos y formularios que figuran en la **Hoja de Datos.**

10.2 Si la **Hoja de Datos** así lo indica, el Consultor deberá incluir una declaración de compromiso de observar, para competir y ejecutar un contrato, las legislaciones del país del Cliente contra fraude y corrupción (incluido soborno) y prácticas prohibidas.

10.3 El Consultor deberá entregar información sobre comisiones, gratificaciones y honorarios a que hubiere lugar, pagados o que vayan a ser pagados a agentes o a cualquier otra parte con respecto a esta Propuesta, y en caso de adjudicación, la ejecución del Contrato según se solicita en el formulario de entrega de la Propuesta Económica (Sección 4).

11. Solo una propuesta

11.1 El Consultor (incluidos cada uno de los integrantes de cualquier APCA), entregará solamente una Propuesta, bien sea a nombre propio o como parte de una APCA en otra Propuesta. Si un

Consultor, incluido un integrante de una APCA, entrega o participa en más de una propuesta, todas estas propuestas serán descalificadas y rechazadas. Sin embargo, esto no impedirá que un Subconsultor o personal del Consultor participe como Experto Clave y Experto No Clave en más de una Propuesta cuando lo justifiquen las circunstancias y si así se indica en la **Hoja de Datos**.

12. Validez de la Propuesta

12.1 La **Hoja de Datos** indica el periodo durante el cual la Propuesta del Consultor permanecerá válida después de la fecha límite para la entrega de la Propuesta.

12.2 Durante este periodo, el Consultor deberá mantener su Propuesta original sin ningún cambio, incluida la disponibilidad de Personal Profesional Clave, precios propuestos y el precio total.

12.3 Si se establece que algún Experto Clave que sea nominado en la Propuesta del Consultor no estaba disponible en el momento de entregar la Propuesta o que se incluyó en la Propuesta sin antes obtener su confirmación, dicha Propuesta será descalificada y rechazada para evaluación posterior, y podrá estar sujeta a las sanciones que se contemplan en la Cláusula 5 de esta IAC.

a. Ampliación al Periodo de Validez

12.4 El Cliente hará todo lo que esté a su alcance por concluir las negociaciones dentro del periodo de validez de la propuesta. Sin embargo, en caso de necesidad, el Cliente podrá solicitar, por escrito, a todos los Consultores que entregaron Propuestas antes de la fecha límite de entrega, que amplíen la validez de sus Propuestas.

12.5 Si el Consultor acuerda ampliar la validez de la Propuesta, ello se hará sin ningún cambio en la Propuesta original y con la confirmación de la disponibilidad de los Personal Profesional Clave.

12.6 El Consultor podrá rechazar ampliar la validez de su Propuesta en cuyo caso, dicha Propuesta no se evaluará más.

b. Sustitución de Personal Profesional Clave

12.7 Si alguno de los Expertos Clave no está disponible por el periodo de validez ampliado, el Consultor deberá entregar una justificación adecuada escrita y prueba a satisfacción del Cliente, junto con la solicitud de sustitución. En tal caso, un Experto Clave de reemplazo deberá tener calificaciones y experiencia iguales o mejores que las del Experto Clave propuesto inicialmente. Sin embargo, la evaluación técnica seguirá basándose en la evaluación del CV del Experto Clave original.

12.8 Si el Consultor no suministra un Experto Clave de reemplazo con calificaciones iguales o mejores, o si las razones expuestas para el reemplazo o justificación no son aceptables al Cliente, dicha Propuesta será rechazada con no objeción previa del Banco.

c. Sub-Contratación

12.9 El Consultor no podrá subcontratar la totalidad de los Servicios, salvo indicación al contrario en la **Hoja de Datos**.

13. Aclaración y Corrección de la SP

13.1 El Consultor podrá solicitar una aclaración de cualquier parte de la SP durante el periodo que se indica en la **Hoja de Datos** antes de la fecha límite para la entrega de Propuestas. Toda solicitud de aclaración deberá ser enviada por escrito o por medios electrónicos normales, a la dirección del Cliente que se indica en la **Hoja de Datos.** El Cliente responderá por escrito o por medios electrónicos normales, y enviará copias escritas de la respuesta (incluida una explicación de la averiguación pero sin identificar su origen) a todos los Consultores de la lista corta. En caso de

que el Cliente estime necesario modificar la SP como resultado de una aclaración, lo hará siguiendo el procedimiento que se describe a continuación:

13.1.1. En cualquier momento antes de la fecha límite para la entrega de la propuesta, el Cliente podrá modificar la SP por medio de una modificación escrita o medio electrónico normal. La modificación será enviada a todos los Consultores de la lista corta y la misma será vinculante para ellos. Los Consultores de la lista corta acusarán recibo por escrito de todas las modificaciones.

13.1.2. En caso de que una modificación sea de fondo, el Cliente podrá ampliar la fecha límite para la entrega de la propuesta para dar a los Consultores de la lista corta tiempo razonable para tener en cuenta dicha modificación en sus Propuestas.

13.2 El Consultor podrá entregar una propuesta modificada o una modificación de cualquier parte de la misma en cualquier momento antes de la fecha límite para la entrega de la propuesta. Después de la fecha límite no se aceptarán modificaciones a la Propuesta Técnica o Económica.

14. Preparación de las Propuestas – Consideraciones Técnicas

14.1 En la preparación de la propuesta, el Consultor deberá prestar especial atención a lo siguiente:

14.1.1. Si un Consultor de la lista corta considera que puede resaltar su experiencia para el trabajo si se asocia con otros consultores en forma de APCA o como Subconsultores, lo podrá hacer bien sea con (a) Consultor(es) que no estén en la lista corta, o (b) Consultores de la lista corta si así lo permite la **Hoja de Datos**. En todos los casos, un Consultor de la lista corta deberá obtener aprobación escrita del Cliente antes de entregar la propuesta. Cuando se asocie con firmas que no estén en la lista corta en forma de una APCA o una subconsultoría, el Consultor de la lista corta deberá ser un representante del grupo. Si Consultores de la lista corta se asocian entre sí, cualquiera de ellos podrá ser el representante del grupo.

14.1.2. El Cliente podrá indicar en la **Hoja de Datos** el insumo de tiempo estimado de los Expertos Clave (expresado en persona-meses) o el costo total estimado del Cliente para la conclusión de la tarea, pero en ningún caso ambos. Este estimativo es indicativo y la Propuesta se basará en los estimativos del Consultor.

14.1.3. Si así se indica en la **Hoja de Datos**, el Consultor deberá incluir en su Propuesta al menos el mismo insumo de tiempo (en la misma unidad que se indica en la **Hoja de Datos**) de Personal Profesional Clave y a falta de ello, la Propuesta de Precio será ajustada con el propósito de comparar las propuestas y la decisión de adjudicación de acuerdo con el procedimiento en la **Hoja de Datos**.

14.1.4. Para trabajos bajo el método de Selección Basada en el Presupuesto Fijo, no se divulga el insumo de tiempo estimado de los Expertos Clave. En la **Hoja de Datos** figura el presupuesto total disponible, excluyendo Impuestos, y la Propuesta de Precio no podrá exceder este presupuesto.

15. Formato y Contenido de la Propuesta Técnica

15.1 La Propuesta Técnica no incluirá ninguna información financiera. Una Propuesta Técnica que contenga información financiera será rechazada.

15.2 Dependiendo de la naturaleza del trabajo, el Consultor deberá entregar una Propuesta Técnica Extensa (PTE) o una Propuesta Técnica Simplificada (PTS) tal como se indica en la **Hoja de Datos** y utilizando los Formularios Estándar de la Sección 3 de la SP.

16. Propuesta de Precio

16.1 La Propuesta de Precio será preparada utilizando los Formularios de la Sección 4 de la SP. La Propuesta deberá hacer una lista de todos los costos asociados con el trabajo, incluidos (a) remuneración de Expertos Clave y Expertos No Clave, (b) gastos reembolsables según se indica en la **Hoja de Datos**.

a. Ajustes de Precio

16.2 Para trabajos con una duración de más de 18 meses, se aplicará una provisión de reajuste de precio por concepto de inflación extranjera y/o local por concepto de remuneración si así se indica en la **Hoja de Datos.**

b. Impuestos

16.3 El Consultor y sus Subconsultores y Expertos son responsables por atender todas las obligaciones fiscales que surjan del Contrato, salvo que la **Hoja de Datos** indique otra cosa. La **Hoja de Datos** incluye información sobre impuestos en el país del Cliente**.**

c. Moneda de la Propuesta

16.4 El Consultor podrá expresar el precio de sus Servicios en la moneda o monedas que se indican en la **Hoja de Datos.** Si se indica en la **Hoja de Datos,** la porción del precio que representa el costo local se indicará en la moneda nacional.

d. Moneda de Pago

16.5 Los pagos de acuerdo con el Contrato se harán en la moneda o monedas en la en las que se solicite el pago en la Propuesta.

C. Entrega, Apertura y Evaluación

17. Entrega, Sellamiento y Marcación de las Propuestas

17.1 El Consultor deberá entregar una Propuesta firmada y completa que comprenda los documentos y formularios de acuerdo con la Cláusula 10 (Documentos que Comprenden la Propuesta). La entrega podrá hacerse por correo o a mano. Si la **Hoja de Datos** así lo indica, el Consultor tiene la opción de entregar sus Propuestas por medio electrónico.

17.2 Un representante autorizado del Consultor deberá firmar las cartas de entrega originales en el formulario requerido, tanto para la propuesta Técnica, y si fuere el caso, para la Propuesta de Precio y deberá rubricar todas las páginas de ambas. La autorización será en forma de un poder escrito adjunto a la Propuesta Técnica.

17.3 Una Propuesta entregada por una APCA deberá ir firmada por todos los integrantes para que sea legalmente obligatoria para todos ellos, o por un representante autorizado que tenga un poder escrito firmado por el representante autorizado de cada uno de los integrantes.

17.4 Toda modificación, revisión, interlineado, borradura o reemplazo será válida únicamente si es firmada o si tiene la rúbrica de la persona que firma la Propuesta.

17.5 La Propuesta firmada será marcada "Original", y sus copias como "Copia" según sea el caso. El número de copias se indica en la **Hoja de Datos**. Todas las copias se tomarán del original firmado. En caso de discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.

17.6 El original y todas las copias de la Propuesta Técnica serán colocados dentro de un sobre sellado claramente marcado "**Propuesta Técnica**", ***"Elaboración del Plan de Saneamiento Integral de la Cuenca de la Bahía de Asunción y del Arroyo Mburicaó con sus contribuyentes***", número de referencia, nombre y dirección del Consultor, y con la advertencia "**No Abrir Hasta** ***el xx de xxxxxx de 2019 , a las 9.30 horas, fecha límite para la entrega de Propuestas Técnicas***."

17.7 Igualmente, la Propuesta de Precio original (si se requiere para el método de selección aplicable) será colocada dentro de un sobre sellado marcado claramente "**Propuesta Económica**" seguido por el nombre del trabajo, número de referencia, nombre y dirección del Consultor con la advertencia "**No Abrir con la Propuesta Técnica**."

17.8 Los sobres sellados que contengan las Propuestas Técnica y Económica serán colocados en un sobre exterior y sellado. Este sobre exterior deberá llevar la dirección de la entrega, el número de referencia SP, el nombre del trabajo, nombre y dirección del Consultor, y marcado claramente "**No Abrir antes de** ***xx de xxxxxxx de 2019, fecha límite de entrega que se indica en la Hoja de Datos***".

17.9 Si los sobres y paquetes que contengan las Propuestas no son sellados y marcados tal como se indica, el Cliente no asumirá ninguna responsabilidad por el extravío, pérdida o apertura prematura de la Propuesta.

17.10 La Propuesta o sus modificaciones deberán ser enviadas a la dirección que se indica en la **Hoja de Datos** y recibidas por el Cliente a más tardar en la fecha límite que se indica en la **Hoja de Datos**, o en cualquier ampliación de esta fecha límite. Toda Propuesta o su modificación que reciba el Cliente después de la fecha límite será declarada como recibida tarde y rechazada y devuelta sin abrir.

18. Confidencialidad

18.1 Desde el momento en que se abran las Propuestas hasta el momento de adjudicación del Contrato, el Consultor no podrá ponerse en contacto con el Cliente acerca de ningún asunto relacionado con su Propuesta Técnica y/o Económica. La información relacionada con la evaluación de las Propuestas y recomendaciones de adjudicación no podrán ser reveladas a los Consultores que hayan entregado las Propuestas ni a ninguna otra parte que no esté involucrada oficialmente con el proceso, hasta la publicación de la información de adjudicación del Contrato.

18.2 Todo intento de los Consultores de la lista corta o de cualquier parte a nombre del Consultor de influenciar indebidamente al Cliente en la evaluación de las Propuestas o en las decisiones de adjudicación del Contrato podrán resultar en que se rechace la Propuesta y podrá estar sujeta a la aplicación de los procedimientos prevalecientes de sanciones del Banco.

18.3 No obstante, las anteriores disposiciones, desde el momento de apertura de la Propuesta hasta el momento de la publicación de adjudicación del Contrato, si un Consultor desea contactar al Cliente o al Banco sobre algún asunto relacionado con el proceso de selección, solo podrá hacerlo por escrito.

19. Apertura de las Propuestas Técnicas

19.1 El comité de evaluación del Cliente procederá a abrir las Propuestas Técnicas en presencia de los representantes autorizados de los Consultores de la lista corta que opten por asistir (en persona,

en línea si esta opción es ofrecida en la **Hoja de Datos**). La fecha, hora y dirección de la apertura se indican en la **Hoja de Datos**. Los sobres con la Propuesta de Precio permanecerán sellados y guardados bajo estricta seguridad con un auditor público reconocido o autoridad independiente hasta que sean abiertos de acuerdo con la Cláusula 23 del IAC.

19.2 Cuando se abran las Propuestas Técnicas se leerá lo siguiente: (i) nombre y país del Consultor, o, en el caso de una APCA, el nombre de ésta, el nombre del integrante representante del grupo y los nombres y países de todos los integrantes; (ii) la presencia o ausencia de un sobre debidamente sellado con la Propuesta Económica; (iii) modificaciones a la Propuesta entregadas antes de la fecha límite para la entrega de propuestas; y (iv) cualquier otra información que se estime apropiada o según se indica en la **Hoja de Datos**.

20. Evaluación de las Propuestas

20.1 Sujeto a lo que disponga la Cláusula 15.1 de las IAC, los evaluadores de las Propuestas Técnicas no tendrán acceso a las Propuestas de Precio sino hasta que se concluya la evaluación técnica y el Banco expida su "no objeción" según sea el caso.

20.2 El Consultor no podrá alterar ni modificar su Propuesta de ninguna forma luego de la fecha límite para la entrega de propuestas salvo según se permite en la 12.7 de estas IAC. Al evaluar las Propuestas, el Cliente hará la evaluación únicamente con base en las Propuestas Técnicas y Económicas presentadas.

21. Evaluación de Propuestas Técnicas

21.1 El comité de evaluación del Cliente evaluará las Propuestas Técnicas sobre la base de su cumplimiento con los términos de referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos que se indica en la **Hoja de Datos**. A cada propuesta se le asignará un puntaje técnico. Una propuesta que en esta etapa no responda a aspectos importantes de la SP, y particularmente a los términos de referencia o no logra obtener el puntaje técnico mínimo indicado en la **Hoja de Datos**, será rechazada**.**

22. Propuesta de Precios para SBC

22.1 Luego de calificar las Propuesta Técnicas, cuando la selección se base únicamente en calidad in SBC, el Consultor que obtenga el primer puesto será invitado a negociar el Contrato.

22.2 Si se solicitan Propuestas de Precio junto con las Propuestas Técnicas, únicamente la Propuesta de Precio del Consultor que obtenga el primer puesto en la Propuesta Técnica será abierta por el comité de evaluación del Cliente. Las demás Propuestas Económicas serán devueltas sin abrir una vez se concluyan con éxito las negociaciones del Contrato y se firme el Contrato.

23. Apertura Pública de Propuestas de Precio (para métodos SBCC, SBPF y SBMC)

23.1 Una vez finalizada la evaluación técnica y el Banco haya emitido su no-objeción (si corresponde), el Cliente notificará a los Consultores cuyas Propuestas hayan sido consideradas que no cumplieron con la SP y los TDR o que no obtuvieron el puntaje técnico mínimo de calificación (y suministrará información relacionada con el puntaje técnico general del Consultor, así como los puntajes obtenidos para cada criterio y subcriterio) que sus Propuestas de Precio serán devueltas sin abrir una vez termine el proceso de selección y firma del Contrato. Simultáneamente, el Cliente notificará por escrito a los Consultores que hayan obtenido el puntaje técnico mínimo y les informará la fecha, hora y lugar de apertura de las Propuestas Económicas. La fecha de apertura deberá permitir a los Consultores tiempo suficiente para que hagan los arreglos necesarios para asistir a la apertura. La asistencia del Consultor a la apertura de las Propuestas

Económicas (en persona, o en línea si esta opción se indica en la **Hoja de Datos)** es opcional y a elección del Consultor.

23.2 Las Propuestas de Precio serán abiertas por el comité de evaluación del Cliente en presencia de los representantes de los Consultores cuyas propuestas hayan obtenido el mínimo puntaje técnico. En el momento de la apertura se leerán en voz alta los nombres de los Consultores y los puntajes técnicos generales, incluido el desglose por criterio. Seguidamente, estas Propuestas Económicas serán leídas en voz alta y serán registradas. Las copias del registro serán enviadas a todos los Consultores que hayan entregado Propuestas y al Banco.

24. Corrección de Errores

24.1 Se asumirá que las actividades y los aspectos que se describen en la Propuesta Técnica, pero a los que no se les asigne precio en la Propuesta de Precio estarán incluidos en los precios de otras actividades o aspectos y no se harán correcciones a la Propuesta Económica.

a. Contratos sobre base de tiempo trabajado

24.1.1. Si la SP incluye un contrato sobre Base de Tiempo Trabajado, el comité de evaluación del Cliente (a) corregirá cualquier error de cálculo o aritmético, y (b) ajustará los precios en caso de que no reflejen todos los insumos incluidos para las respectivas actividades o aspectos en la Propuesta Técnica. En caso de discrepancia entre (i) un monto parcial (subtotal) y el monto total, o (ii) entre el monto que resulte de la multiplicación del precio unitario con cantidad y precio total, o (iii) entre palabras y cifras, regirá lo primero. En caso de discrepancia entre la Propuesta Técnica y la Propuesta de Precio el comité de evaluación del Cliente corregirá la cuantificación que se indique en la Propuesta de Precio de manera que sea acorde con la que se indica en la Propuesta Técnica, será aplicable el respectivo precio unitario incluido en la Propuesta de Precio a la cantidad corregida, y corregirá el costo total de la Propuesta.

b. Contratos de Suma Global

24.1.2. Si la SP incluye un contrato de Suma Global, se considerará que el Consultor ha incluido todos los precios en la Propuesta Económica, y por lo tanto, no se harán correcciones aritméticas ni reajustes de precio. El precio total, neto de impuestos entendido según la Cláusula IAC 25 siguiente, especificado en la Propuesta de Precio (FormularioFIN-1) será considerado el precio ofrecido.

25. Impuestos

25.1 La evaluación de la Propuesta de Precio del Consultor excluirá impuestos y derechos en el país del Cliente de acuerdo con las instrucciones en la **Hoja de Datos**.

26. Conversión a una Moneda

26.1 Para propósitos de evaluación, los precios serán convertidos a una sola moneda utilizando las tasas de cambio de venta, origen y fecha que se indica en la **Hoja de Datos**.

27. Evaluación Combinada de Calidad y Costo

a. Selección Basada en Calidad y Costos (SBCC)

27.1 En el caso de SBCC, el puntaje total es calculado ponderando los puntajes técnicos y económicos y agregándolos de acuerdo con la fórmula e instrucciones en la **Hoja de Datos**. El Consultor que obtenga el puntaje técnico y económico combinado más alto será invitado a las negociaciones.

b. Selección Basada en el Presupuesto Fijo (SBPF)

27.2 En caso de SPF, las Propuestas que excedan el presupuesto señalado en la Cláusula 14.1.4 de la **Hoja de Datos** serán rechazadas.

27.3 El Cliente seleccionará el Consultor que haya entregado la Propuesta Técnica que ocupe el primer puesto que no exceda el presupuesto señalado en la SP e invitará a ese Consultor a negociar el Contrato.

c. Selección Basada en el Menor Costo

27.4 En el caso de Selección basada en el Menor Costo (SBMC), el Cliente seleccionará el Consultor con el precio total evaluado más bajo entre los Consultores que hayan obtenido el puntaje técnico mínimo, e invitará a dicho Consultor a negociar el Contrato.

D. Negociaciones y Adjudicación

28. Negociaciones

28.1 Las negociaciones se harán en la fecha y en la dirección que se indican en la **Hoja de Datos** con el/los representante(s) del Consultor quienes deberán tener un poder escrito para negociar y firmar un Contrato en nombre del Consultor.

28.2 El Cliente elaborará el acta de las negociaciones la cual será firmada por el Cliente y por el representante autorizado del Consultor.

a. Disponibilidad de Personal Profesional Clave

28.3 El Consultor invitado deberá confirmar la disponibilidad de todos el Personal Profesional Clave incluido en la Propuesta como prerrequisito de las negociaciones, o, si fuere el caso, un reemplazo de acuerdo con la Cláusula 12 de las IAC. El hecho de no confirmar la disponibilidad del Personal Profesional Clave podrá resultar en que la propuesta del Consultor sea rechazada y que el Cliente proceda a negociar el Contrato con el Consultor que obtenga el siguiente puntaje.

28.4 No obstante, lo anterior, la sustitución de Personal Profesional Clave en las negociaciones podrá considerarse si la misma se debe únicamente a circunstancias fuera del control razonable y no previsible del Consultor, incluida, más no limitada a muerte o incapacidad médica. En tal caso, el Consultor deberá ofrecer un Experto Clave sustituto dentro del periodo que se indica en la carta de invitación para negociar el Contrato, quien deberá tener calificaciones y experiencia equivalentes o mejores que las del candidato original.

b. Negociaciones Técnicas

28.5 Las negociaciones incluyen discusiones sobre los Términos de Referencia (TDR), la metodología propuesta, los insumos del Cliente, las condiciones especiales del Contrato y la finalización de la parte de “Descripción de los Servicios” del Contrato. Estas discusiones no deberán alterar sustancialmente el alcance original de los servicios de los TDR ni los términos y condiciones del contrato, mucho menos la calidad del producto final, su precio, ni se afectará la relevancia de la evaluación inicial.

c. Negociaciones Financieras

28.6 Las negociaciones incluyen la aclaración de la obligación tributaria del Consultor en el país del Cliente y la forma en que la misma deba figurar en el Contrato.

28.7 Si el método de selección incluye costo como factor en la evaluación, no se negociará el precio total indicado en la Propuesta de Precio para una Suma Global.

28.8 En el caso de un contrato sobre Base de Tiempo Trabajado, no se harán negociaciones de tarifas unitarias, salvo cuando las tarifas de remuneración de los Personal Profesional Clave y Expertos no Clave ofrecidos sean mucho más altas que las tarifas que normalmente son cobradas por consultores en contratos similares. En tal caso, el Cliente podrá solicitar aclaraciones y, si los precios son muy altos, solicitar cambiar las tarifas luego de consultas con el Banco.

29. Conclusión de las Negociaciones

29.1 Las negociaciones concluirán con una revisión del contrato preliminar, el cual será rubricado por el Cliente y por el representante autorizado del Consultor.

29.2 Si las negociaciones fracasan, el Cliente informará al Consultor por escrito todos los aspectos pendientes y desacuerdos y dará al Consultor una oportunidad final para responder. Si el desacuerdo persiste, el Cliente terminará las negociaciones e informará al Consultor las razones para hacerlo. Una vez obtenga la no objeción del Banco, el Cliente invitará al Consultor cuya propuesta haya recibido el segundo puntaje más alto para negociar el Contrato. Una vez el Cliente comience negociaciones con este último Consultor, el Cliente no reabrirá las negociaciones anteriores.

30. Adjudicación del Contrato

30.1 Al concluir las negociaciones, el Cliente deberá obtener la no-objeción del Banco al Contrato preliminar negociado, si fuere el caso; firmará el Contrato, publicará la información de la adjudicación de acuerdo con las instrucciones en la **Hoja de Datos**; y notificará prontamente a los demás Consultores de la lista corta.

30.2 Se espera que el Consultor inicie el trabajo en la fecha y en el lugar señalado en la **Hoja de Datos.**

	Sección 2. Hoja de Datos
	A. Disposiciones Generales
IAC 1(p)	**La Ley aplicable es: de la República del Paraguay**
IAC 2.1	Nombre del Cliente: República del Paraguay - Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones - (MOPC) / UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS – MOPC / Gerencia de Proyectos de Agua y Saneamiento (GPAS). Método de selección: Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC)según Políticas aplicables: Políticas para la Selección y Contratación de Servicios de Consultoría financiadas por el Banco Interamericano de DesarrolloGN-2350-9.-
IAC 2.2	La Propuesta de Precio deberá ser presentada junto con la Propuesta Técnica: Sí **_X__** No ___ El nombre del trabajo es: "**Contratación de empresa consultora para la elaboración del Plan de Saneamiento Integral de la Cuenca de la Bahía de Asunción y del Arroyo Mburicaó con sus contribuyentes"**
IAC 2.3	Se realizará una reunión previa a la presentación de las propuestas: Sí **_X_** o No ___ Fecha de la reunión previa a la presentación de las propuestas: 07 de Octubre de 2019 Hora: _10:00 _ Dirección: Unidad Ejecutora de Proyectos – MOPC Edificio España Avenida España esquina Avenida Brasilia Piso/Número de habitación: 5to Piso Ciudad: Asunción País: Paraguay Persona de contacto/coordinador de la reunión: *ING. ZOILO BENITEZ*
IAC 2.4	El Cliente proporcionará los siguientes insumos, datos del proyecto, informes, etc. para facilitar la preparación de las Propuestas: **ninguno**
IAC 3.2.1 (d)	Para las firmas paraguayas que conforman la Lista Corta deberán presentar una declaración Jurada, conforme a lo indicado en el Artículo 40 de la Ley 2051/2003, formulario estándar a descargar: https://www.contrataciones.gov.py/sicp/DJ_Art_40.pdf]
IAC 4.1	No existe ventaja competitiva injusta.
IAC 6.3.1	En la página web externa del Banco http://www.iadb.org/integrity figura una lista de las firmas y personas inhabilitadas.

	B. Preparación de Propuestas
IAC 9.1	Esta SP ha sido expedida en español. Las Propuestas deberán ser presentadas en español. Todo intercambio de correspondencia se hará en español
IAC 10.1	La Propuesta comprenderá lo siguiente: <u>Para PROPUESTA TÉCNICA EXTENSA (PTE):</u> Primer Sobre interior con la Propuesta Técnica: (1) Poder para firmar la Propuesta (2) TECH-1 (3) TECH-2 (4) TECH-3 (5) TECH-4 (6) TECH-5 (7) TECH-6
IAC 10.2	Se exige Declaración de Compromiso Sí**___X_____** o No _____
IAC 11.1	Se permite la participación de Subconsultores, Personal Profesional Clave y Expertos No Clave en más de una Propuesta. Sí __**X**___ __ o No_____
IAC 12.1	Las Propuestas deberán permanecer válidas durante **150 (Ciento cincuenta)** días calendario luego de la fecha límite para la presentación de la propuesta.
IAC 12.9	*No se permite la subcontratación de la totalidad de los servicios.*
IAC 13.1	Podrán pedirse aclaraciones a más tardar **15 días calendarios** antes de la fecha límite para la entrega de la propuesta. La información de contacto para solicitar aclaraciones es: Atención: Stella Palacios Nombre de la Oficina: Coordinadora de Adquisiciones y Contrataciones (CAC) / UEPMOPC Dirección: Oliva 411 casi Alberdi –Asunción – Paraguay Piso/Número de oficina: Mesa de Entrada Única-Planta Baja-Oficina Central del MOPC Teléfono: (+595 21) 2353302

	E-mail: llamadosuep@gmail.com ….CC: ucpapyscoordinaciongeneral@gmail.com OBSERVACIÓN: La emisión de las Notas Aclaratorias y Adendas serán publicadas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas: **www.dncp.gov.py** **ID N°: 367754**
IAC 14.1.1	Los consultores de la Lista Corta se pueden asociar: (a) con otros Consultores que no pertenezcan a la Lista Corta: Sí _**X**__ No ___ (b) con otros Consultores de Lista Corta: Sí ___ o No _**X**__
IAC 14.1.2	Costo estimado total del trabajo: **1.200.000 dólares americanos**
IAC 14.1.3	*NO APLICA*
IAC 14.1.4 y IAC 27.2	NO APLICA
IAC 15.2	El formato de la Propuesta Técnica a ser presentada es: **PTE ____X____** o PTS _____ La presentación de la Propuesta Técnica en un formato incorrecto podrá conducir a que la propuesta sea considerada como que no cumple con los requisitos de la SP.
IAC 16.1	La Propuesta de Precio será preparada utilizando los Formularios de la Sección 4 de la SP. La Propuesta deberá hacer una lista de todos los costos asociados con el trabajo, incluidos (a) remuneración de Expertos Clave y Expertos No Clave, (b) gastos reembolsables, y (c) otros gastos, por ejemplo: (1) asignación de viáticos, incluidos gastos de hotel, para los expertos por cada día que el personal esté ausente de la oficina sede a causa de los servicios; (2) costo por concepto de viaje por el medio de transporte más apropiado y ruta más directa; (3) costo por concepto de espacio de oficinas, incluidos gastos administrativos y apoyo; (4) costo de comunicaciones; (5) costo por arrendamiento y flete de instrumentos o equipo que el Consultor deba suministrar a causa de los servicios; (6) costo por concepto de elaboración de informes (incluida impresión) y entrega al Cliente; (7) otros trabajos según corresponda y sumas provisionales o fijas (si las hubiere)

	(8) *Costo de otros productos requeridos para la prestación de los servicios no incluidos en la lista precedente;* Observación: El listado se refiere a gastos en que podría incluir el Consultor en la prestación del Servicio, el mismo es meramente indicativo. Se aclara además que siendo la modalidad del Contrato a Suma Global, los precios unitarios incluidos en la Propuesta de Precio (Formulario FIN 4 PR 5) de dichos gastos sólo serán utilizados en una eventual ampliación del Contrato.
IAC 16.2	Una disposición de reajuste de precio corresponde a costos de remuneración: Sí _____ o No _____**X**_____
IAC 16.3	Las informaciones acerca de las obligaciones tributarias del Consultor en el país del Cliente pueden encontrarse en: Sub Secretaría de Estado de Tributación www.set.gov.py Existen montos pagaderos por el Cliente al Consultor en virtud del contrato que están sujetos a impuestos nacionales: Sí __X__ o No ____ El Cliente no reembolsará al consultor por los impuestos que deba pagar y está habilitado a retener impuestos en nombre de la Consultora. El Consultor estará sujeto a todos los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones de acuerdo a la normativa nacional vigente. Los impuestos y contribuciones nacionales son el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto a la Renta a las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios (IRACIS). En el FIN-1 el Consultor deberá cotizar su propuesta de precio excluido el IVA, no obstante, debe estar incluido el IRACIS. En cada pago, tanto el IVA como el IRACIS serán retenidos conforme la normativa nacional vigente. Los detalles de aplicación de cada uno se indican más abajo: **i) Impuesto al Valor Agregado. (IVA)** •Para firmas o consorcios inscriptos en el Registro Único del Contribuyente del Paraguay: (i)10% (diez por ciento) en concepto de Impuesto al Valor Agregado. El Comitente, en su carácter de agente de retención deducirá el 30% de dicho impuesto al momento del pago. •Para firmas extranjeras o consorcios de firmas extranjeras no inscriptas en el Registro Único del Contribuyente del Paraguay, por el concepto de este impuesto será deducido en un 100% en el momento del pago. (10% - diez por ciento) **ii)Impuesto a la Renta, como impuesto directo sobre actividades comerciales, industriales y servicios (IRACIS);** •Para firmas o consorcios inscriptos en el Registro Único del Contribuyente del Paraguay: por este concepto será deducido el 2% (dos por ciento) en el momento del pago. •Para firmas extranjeras o consorcios de firmas extranjeras **no** inscriptas en el Registro Único del Contribuyente del Paraguay: por el concepto de este impuesto será deducido el

	15 % (quince por ciento) en el momento del pago. Corresponde al 100% de la base imponible por este concepto por cada pago. **Considerar lo dispuesto en el IAC 25.1 de este documento.**
IAC 16.4	La Propuesta de Precio será indicada en las siguientes monedas: El Consultor podrá expresar el precio por concepto de sus Servicios en cualquier moneda completamente convertible, sola o en combinación hasta de tres monedas. La Propuesta de Precio debe indicar los costos locales en la moneda del país del Cliente (moneda nacional): Sí__**X**___ o No_____
	C. Entrega, Apertura y Evaluación
IAC 17.1	Los Consultores **no tendrán** la opción de presentar sus Propuestas por medio electrónico.
IAC 17.5	El Consultor podrá presentar: (a) Propuesta Técnica: un (1) original y dos **(2)** copias; 1 en medio impreso y 1 en medio magnético, en CD con copias escaneadas del original firmado y sellado en formato PDF); (b) Propuesta de Precio: un (1) original y dos (2) copias; 1 en medio impreso y 1 en medio magnético, en CD con copias escaneadas del original firmado y sellado en formato PDF) Cada sobre deberá estar marcado claramente en el exterior con las palabras “PROPUESTA TECNICA” y “PROPUESTA DE PRECIO”, cumpliendo con los datos requeridos en las Instrucciones a los Consultores 17.6, 17.7 y 17.8. Todas las hojas deberán estar firmadas, selladas y foliadas en número y letras. Además, la documentación presentada debe contener un índice paginado detallado, que permita encontrar fácilmente cualquier información. La falta de foliatura de los documentos presentados por los participantes, podrá ser salvada en el acto de apertura, atendiendo la obligatoriedad de este requisito. De esto se dejará constancia en el Acta. La documentación presentada debe ser protegida por cubiertas adecuadas y encuadernadas en forma suficientemente segura, para evitar su deterioro por el manipuleo del que es objeto durante las tareas de evaluación
IAC 17.6 y IAC 17.8	Las Propuestas deberán ser presentadas a más tardar: Fecha: 24 de Octubre de 2019. Hora: 09:00 hora local. La dirección para la entrega de Propuestas es: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) Atención: Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones (CAC) Unidad Ejecutora de Proyectos - MOPC Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones Mesa de Entrada Única

	Edificio Central MOPC Calle: Oliva 411 esquina Alberdi Piso/Número de habitación: Planta Baja Ciudad: Asunción País: Paraguay Teléfono: (+595 21) 2353302
IAC 19.1	Se ofrece una opción en línea de la apertura de las Propuestas Técnicas: Sí __ o No __**X**__ La apertura tendrá lugar en: Nombre de la Oficina: **Salón de Actos del Edificio Central del MOPC** Dirección: **Oliva e/ Alberdi, 3er. piso.** Ciudad: **Asunción.** País: **Paraguay.** **Fecha: 24 de Octubre de 2019.** **Hora: 09:30 hora local.**
IAC 19.2	Adicionalmente, en el momento de la apertura de las Propuestas Técnicas se leerá lo siguiente en voz alta la descripción del llamado de referencia, las personas que presiden el acto de apertura y, los nombres de las firmas que presentaron sus Propuestas

IAC 21.1 Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas Extensas son:

		Puntos
Respuesta a los Términos de Referencia		
i) Criterios enfoque técnico-metodológico y plan de trabajo		**40**
Lógica del enfoque técnico y metodología	**15**	
Las propuestas que en su enfoque técnico y metodología cubran en forma completa los servicios requeridos en los Términos de Referencia, realizan una descripción detallada en contenido de la forma en que dará cumplimiento a las actividades y adicionan elementos y mejoras significativas para la ejecución de los servicios serán calificadas con el 100% del puntaje; las que cubran en forma completa pero sin adiciones de elementos ni mejoras significativas se calificarán con 80% del puntaje; aquellas propuestas que cubran en forma completa pero no describan cómo se realizarán todos los servicios requeridos se les asignará el 50% del puntaje, las que presenten en forma incompleta serán calificadas con el 0% de los puntos.		
Plan de trabajo	**15**	
Las propuestas que comprendan un cronograma de actividades completo y detallado que incluyan todas las actividades adicionales o mejoras introducidas (más de dos), coherentes con la metodología y la organización propuesta, mostrando los tiempos y duración de los mismos en el período de ejecución de los servicios serán calificadas con el 100% de los puntos; las que presenten menor detalle pero estén completas en cuanto a las actividades adicionales o mejoras introducidas serán calificadas con el 80% de los puntos; las que presenten completas las actividades a realizar sin adicionar actividades o mejoras serán calificadas con el 50% de los puntos; las que presenten en forma incompleta serán calificadas con el 0% de los puntos		
Organización y Experiencia de la Firma	**10**	
La firma que presente una organización adecuada a la metodología y plan de trabajo propuesto para la ejecución de los servicios requeridos, incluyendo personal, líneas de autoridad, funciones, niveles y relaciones funcionales entre las unidades, estableciendo los vínculos entre la firma y el Contratante, se le asignará el 100% del puntaje; aquella firma que no desarrolle su organización con descripción completa y coherentemente entre la metodología, el plan de trabajo, y su relación con el personal propuesto para la ejecución de los servicios requeridos, se le asignara el 50% del puntaje; en caso presente una organización inconsistente con la metodología y plan de trabajo propuesto se le asignará 0%.		

ii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo:		60
Coordinador General	**10**	
Calificaciones Generales	2,5	
Ingeniero civil o hidráulico o sanitario o ambiental. Si cuenta con Maestría de más 550 horas cátedras, con énfasis en temas hidráulico o sanitario o ambiental, se otorgará el puntaje máximo de 3,5. Por Especialización de más 320 horas cátedras se le otorgará hasta 1,25 punto o hasta 4 Diplomados de más 140 horas cátedras, se le otorgará 0,5 puntos por cada uno. -		
Competencia para el trabajo	5	
Demostrar experiencia profesional de mínimo diez (10) años desde la obtención del título universitario y mínimo siete (7) años de experiencias como Coordinador General y al menos 3 experiencias en elaboración de planes de manejo de cuencas que comprendan cursos de agua superficiales urbanas con bahías o embalses o lagos o lagunas.		
Experiencia adicional y dominio del idioma	2,5	
Manejo del idioma español (mínimo exigido). Por una experiencia como especialista en tareas similares a la competencia para el trabajo se le asignará 0,25 punto.		
Especialista en recurso hídrico	**6**	
Calificaciones Generales	1.5	
Si cuenta con Maestría de más 550 horas cátedras, con énfasis en su perfil del título de grado o relacionados al fortalecimiento institucional, se otorgará el puntaje máximo de 3. Hasta 2 Especialización de más 320 horas cátedras, se le otorgará 0,75 punto por cada una. Hasta 2 Diplomados de más 140 horas cátedras, se le otorgará 0,5 puntos por cada uno. -		
Competencia para el trabajo	3	
Demostrar experiencia profesional de mínimo diez (10) años desde la obtención del título universitario y mínimo siete (7) años de experiencias como profesional especialista en recursos hídricos y al menos 3 experiencia en elaboración de planes de manejo de cuencas que comprendan cursos de agua superficiales urbanas con bahías o embalses o lagos o lagunas.		
Experiencia adicional y dominio del idioma	1.5	
Manejo del idioma español (mínimo exigido). Por una experiencia como especialista en tareas similares a la competencia para el trabajo se le asignará 0,25 punto.		
Especialista en modelación numérica	**6**	
Calificaciones Generales	1.5	

	Profesional en cualquier rama de la ingeniería. Si cuenta con Maestría de más 550 horas cátedras, con énfasis en su perfil del título de grado o relacionados al fortalecimiento institucional, se otorgará el puntaje máximo de 3. Hasta 2 Especialización de más 320 horas cátedras, se le otorgará 0,75 punto por cada una. Hasta 2 Diplomados de más 140 horas cátedras, se le otorgará 0,5 puntos por cada uno. –		
	Competencia para el trabajo	3	
	Demostrar experiencia profesional de mínimo nueve (9) años y específica no menor de seis (6) años como profesional participando en la estructuración de SIG y/o en modelaciones y al menos 2 proyectos que comprendan cursos de agua superficiales urbanas con bahías o embalses o lagos o lagunas, etc..		
	Experiencia adicional y dominio del idioma	1.5	
	Manejo del idioma español (mínimo exigido). Por una experiencia como especialista en tareas similares a la competencia para el trabajo se le asignará 0,25 punto.-		
	Especialista en saneamiento	**5**	
	Calificaciones Generales	1,25	
	Ingeniero civil o sanitario o ambiental. Si cuenta con Maestría de más 550 horas cátedras, con énfasis en su perfil del título de grado o relacionados al fortalecimiento institucional, se otorgará el puntaje máximo de 1,25. Hasta 2 Especialización de más 320 horas cátedras, se le otorgará 0,625 punto por cada una. Hasta 2 Diplomados de más 140 horas cátedras, se le otorgará 0,5 puntos por cada uno. -		
	Competencia para el trabajo	2,5	
	Demostrar experiencia profesional de mínimo nueve (9) años desde la obtención del título universitario y mínimo seis (6) años de experiencias como profesional especialista en saneamiento, con al menos 3 experiencias en elaboración de planes de saneamiento para comunidades periurbanas y de bajos ingresos económicos, comprendiendo alcantarillados y plantas de tratamientos de aguas residuales domésticas e industriales.-		
	Experiencia adicional y dominio del idioma	1,25	
	Manejo del idioma español (mínimo exigido). Por una experiencia como especialista en tareas similares a la competencia para el trabajo se le asignará 0,25 punto.-		
	Especialista en Residuos Sólidos	**5**	
	Calificaciones Generales	1,25	
	Ingeniero civil, sanitario o ambiental. Si cuenta con Maestría de más 550 horas cátedras, con énfasis en su perfil del título de grado o relacionados al fortalecimiento institucional, se otorgará el puntaje máximo de 1,25. Hasta 2 Especialización de más 320 horas cátedras, se le otorgará 0,625 punto por cada una. Hasta 2 Diplomados de más 140 horas cátedras, se le otorgará 0,5 puntos por cada uno. - La docencia en el área de residuos sólidos, como profesor escalafonado como mínimo de 5 años, podrá ser equiparado a un título de maestría.-		
	Competencia para el trabajo	2,5	

Demostrar experiencia profesional de mínimo nueve (9) años desde la obtención del título universitario y mínimo seis (6) años de experiencias como profesional especialista en residuos sólidos, con al menos 3 experiencias en elaboración de planes de gestión de residuos sólidos para comunidades periurbanas y de bajos ingresos económicos, comprendiendo la realización de planes estratégicos de cierre de basureros e implementación de programas de recolección de basura.-	
Experiencia adicional y dominio del idioma	1,25
Manejo del idioma español (mínimo exigido). Por una experiencia como especialista en tareas similares a la competencia para el trabajo se le asignará 0,25 punto.-	
Especialista ambiental	**5**
Calificaciones Generales	1,25
Ingeniero ambiental, civil o sanitario. Si cuenta con Maestría de más 550 horas cátedras, con énfasis en su perfil del título de grado o relacionados al fortalecimiento institucional, se otorgará el puntaje máximo de 1,25. Hasta 2 Especialización de más 320 horas cátedras, se le otorgará 0,625 punto por cada una. Hasta 2 Diplomados de más 140 horas cátedras, se le otorgará 0,5 puntos por cada uno. - La docencia en el área ambiental, como profesor escalafonado como mínimo de 7 años, podrá ser equiparado a un título de maestría.-	
Competencia para el trabajo	2,5
Demostrar experiencia profesional de mínimo nueve (9) años desde la obtención del título universitario y mínimo seis (6) años de experiencias como profesional especialista ambiental, con al menos 2 experiencias en elaboración de planes ambientales o de gestión de cuencas y al menos uno de ellos tuvo que incluir políticas de salvaguardias de organismos como el BID.-	
Experiencia adicional y dominio del idioma	1,25
Manejo del idioma español (mínimo exigido). Por una experiencia como especialista en tareas similares a la competencia para el trabajo se le asignará 0,25 punto.-	
Especialista en fortalecimiento Institucional	**5**
Calificaciones Generales	1,25
Abogado, economista, administrador de empresas, ingeniero industrial. Si cuenta con Maestría de más 550 horas cátedras, con énfasis en su perfil del título de grado o relacionados al fortalecimiento institucional, se otorgará el puntaje máximo de 2,5. Hasta 2 Especialización de más 320 horas cátedras, se le otorgará 0,625 punto por cada una. Hasta 2 Diplomados de más 140 horas cátedras, se le otorgará 0,5 puntos por cada uno. - La docencia en el área de fortalecimiento institucional, como profesor escalafonado como mínimo de 7 años, podrá ser equiparado a un título de maestría.-	
Competencia para el trabajo	2,5

Demostrar experiencia profesional de mínimo nueve (9) años desde la obtención del título universitario y mínimo seis (6) años de experiencias como profesional especialista en fortalecimiento institucional, con al menos 2 experiencias en elaboración de planes de fortalecimiento institucional, particularmente en instituciones que intervienen en la gestión del agua o de cuencas.-	
Experiencia adicional y dominio del idioma	1,25
Manejo del idioma español (mínimo exigido). Por una experiencia como especialista en tareas similares a la competencia para el trabajo se le asignará 0,25 punto.-	
Especialista en hidrogeología	**3**
Calificaciones Generales	0,75
Profesional Hidrogeólogo o geólogo. Si cuenta con Maestría de más 550 horas cátedras, con énfasis en hidrogeología o geología subterránea, se otorgará el puntaje máximo de 0,75. Hasta 2 Especialización de más 320 horas cátedras, se le otorgará 0,375 punto por cada una. Hasta 2 Diplomados de más 140 horas cátedras, se le otorgará 0,25 puntos por cada uno. - La docencia en el área de hidrogeología o geología subterránea, como profesor escalafonado como mínimo de 7 años, podrá ser equiparado a un título de maestría.-	
Competencia para el trabajo	1,5
Demostrar experiencia profesional de mínimo siete (7) años desde la obtención del título universitario y mínimo cuatro (4) años de experiencias como profesional especialista en hidrogeología, con al menos 2 experiencias en elaboración de estudios hidrogeológicos o de cuencas hidrográficas. -	
Experiencia adicional y dominio del idioma	0,75
Manejo del idioma español (mínimo exigido). Por una experiencia como especialista en tareas similares a la competencia para el trabajo se le asignará 0,25 punto.-	
Especialista en geotecnia	**3**
Calificaciones Generales	0,75
Profesional Ing. Civil. Si cuenta con Maestría de más 550 horas cátedras, con énfasis en mecánica de suelos o mecánica de rocas o geotecnia, se otorgará el puntaje máximo de 0,75. Hasta 2 Especialización de más 320 horas cátedras, se le otorgará 0,375 punto por cada una. Hasta 2 Diplomados de más 140 horas cátedras, se le otorgará 0,25 puntos por cada uno. - La docencia en el área de mecánica de suelos y/o roca o geotecnia, como profesor escalafonado como mínimo de 7 años, podrá ser equiparado a un título de maestría.-	
Competencia para el trabajo	1,5

Demostrar experiencia profesional de mínimo siete (7) años desde la obtención del título universitario y mínimo cuatro (4) años de experiencias como profesional especialista en geotecnia o mecánica de suelos o mecánica de rocas, con al menos 2 experiencias en elaboración de estudios en causes hídricos o cuencas hidrográficas.-	
Experiencia adicional y dominio del idioma	0,75
Manejo del idioma español (mínimo exigido). Por una experiencia como especialista en tareas similares a la competencia para el trabajo se le asignará 0,25 punto.-	
Especialista en estructuras	**3**
Calificaciones Generales	0,75
Ingeniero Civil. Si cuenta con Maestría de más 550 horas cátedras, con énfasis en temas relacionados a las diferentes estructuras, se otorgará el puntaje máximo de 0,75. Hasta 2 Especialización de más 320 horas cátedras, se le otorgará 0,375 punto por cada una. Hasta 2 Diplomados de más 140 horas cátedras, se le otorgará 0,25 puntos por cada uno. – La docencia en el área relacionada a las diferentes estructuras, como profesor escalafonado como mínimo de 7 años, podrá ser equiparado a un título de maestría.-	
Competencia para el trabajo	1,5
Demostrar experiencia profesional de mínimo siete (7) años desde la obtención del título universitario y mínimo cuatro (4) años de experiencias como profesional realizando asesorías en hidrogeología y al menos 2 experiencias en diseño y costos de obras y equipamientos de las estructuras hidráulicas de proyectos de control de inundación. -	
Experiencia adicional y dominio del idioma	0,75
Manejo del idioma español (mínimo exigido). Por una experiencia como especialista en tareas similares a la competencia para el trabajo se le asignará 0,25 punto.-	
Asesor en fauna y flora	**3**
Calificaciones Generales	0,75
Profesional en biología o en ciencias naturales (fauna y flora) Si cuenta con Maestría de más 550 horas cátedras, con énfasis en temas relacionados a la fauna y flora, se otorgará el puntaje máximo de 0,75. Hasta 2 Especialización de más 320 horas cátedras, se le otorgará 0,375 punto por cada una. Hasta 2 Diplomados de más 140 horas cátedras, se le otorgará 0,25 puntos por cada uno. – La docencia en el área relacionada a la fauna y flora, como profesor escalafonado como mínimo de 7 años, podrá ser equiparado a un título de maestría.-	
Competencia para el trabajo	1,5

Demostrar experiencia profesional de mínimo siete (7) años desde la obtención del título universitario y mínimo cuatro (4) años de experiencias como profesional realizando asesorías en fauna y flora, y al menos 2 experiencias en monitoreo de fauna con particular referencia en fauna acuática de agua dulce. -	
Experiencia adicional y dominio del idioma	0,75
Manejo del idioma español (mínimo exigido). Por una experiencia como especialista en tareas similares a la competencia para el trabajo se le asignará 0,25 punto.-	
Asesor en economía y finanzas	**2**
Calificaciones Generales	0,5
Profesional en economía, finanzas, administración de empresas. Si cuenta con Maestría de más 550 horas cátedras, con énfasis en comunicación, se otorgará el puntaje máximo de 0,5. Hasta 2 Especialización de más 320 horas cátedras, se le otorgará 0,25 punto por cada una. Hasta 3 Diplomados de más 140 horas cátedras, se le otorgará 0,125 puntos por cada uno. – La docencia en el área relacionada a la economía y/o finanzas, como profesor escalafonado como mínimo de 7 años, podrá ser equiparado a un título de maestría.-	
Competencia para el trabajo	**1**
Demostrar experiencia profesional de mínimo seis (6) años desde la obtención del título universitario y mínimo tres (3) años de experiencias como profesional realizando estudios económicos o financieros, y al menos 2 experiencias en proyectos públicos, o en la interventoría o implementación en de los mismos. -	
Experiencia adicional y dominio del idioma	0,5
Manejo del idioma español (mínimo exigido). Por una experiencia como especialista en tareas similares a la competencia para el trabajo se le asignará 0,25 punto.-	
Asesor en promotor social	**2**
Calificaciones Generales	0,5
Profesional con título en sociología, antropología u otra profesión afín a las ciencias sociales y/o salud pública. Si cuenta con Maestría de más 550 horas cátedras, con énfasis en comunicación, se otorgará el puntaje máximo de 0,5. Hasta 2 Especialización de más 320 horas cátedras, se le otorgará 0,25 punto por cada una. Hasta 3 Diplomados de más 140 horas cátedras, se le otorgará 0,125 puntos por cada uno. – La docencia en el área relacionada a la promoción social, como profesor escalafonado como mínimo de 7 años, podrá ser equiparado a un título de maestría.-	
Competencia para el trabajo	1

Demostrar experiencia profesional de mínimo seis (6) años desde la obtención del título universitario y mínimo tres (3) años de experiencias como profesional realizando trabajos como promotor social, y al menos 2 experiencias en salud pública y/o social con comunidades desplazadas, campesinas, o pueblos indígenas. -		
Experiencia adicional y dominio del idioma	0,5	
Manejo del idioma español (mínimo exigido). Por una experiencia como especialista en tareas similares a la competencia para el trabajo se le asignará 0,25 punto.-		
Asesor en comunicación	**2**	
Calificaciones Generales	0,5	
Profesional con título en ciencias sociales o afín a la de comunicación Si cuenta con Maestría de más 550 horas cátedras, con énfasis en comunicación, se otorgará el puntaje máximo de 0,5. Hasta 2 Especialización de más 320 horas cátedras, se le otorgará 0,25 punto por cada una. Hasta 3 Diplomados de más 140 horas cátedras, se le otorgará 0,125 puntos por cada uno. – La docencia en el área relacionada a la comunicación, como profesor escalafonado como mínimo de 7 años, podrá ser equiparado a un título de maestría.-		
Competencia para el trabajo	1	
Demostrar experiencia profesional de mínimo seis (6) años desde la obtención del título universitario y mínimo tres (3) años de experiencias en funciones como profesional realizando trabajos como profesional en comunicación en proyectos, y al menos 2 experiencias con comunidades desplazadas, campesinas, o pueblos indígenas. -		
Experiencia adicional y dominio del idioma	0,5	
Manejo del idioma español (mínimo exigido). Por una experiencia como especialista en tareas similares a la competencia para el trabajo se le asignará 0,25 punto.-		
TOTAL de puntos para los dos criterios		**100**

El mínimo puntaje técnico Pt requerido para calificar es **_ochenta Puntos (80 P.)**

_PERSONAL INDICADO PARA APOYO TÉCNICO (no puntúa)

Todo el personal propuesto, deberá presentar un documento firmado, de compromiso con la empresa o consorcio proponente.

IAC 23.1	Se ofrece una opción en línea de la apertura de las Propuestas Económicas: Sí ____o No **__X___.**.
IAC 25.1	Para propósitos de la evaluación, el Cliente deberá excluir: (a) todos los impuestos locales indirectos identificables tales como impuesto de venta, impuestos de consumo, IVA o

	impuestos similares grabados sobre las facturas del contrato; y (b) todos los impuestos locales indirectos adicionales sobre la remuneración de servicios prestados por profesionales no residentes en el país del Cliente. En caso de adjudicación del Contrato, en el momento de hacer las negociaciones, todos estos impuestos serán analizados, finalizados (utilizando la lista desglosada como guía pero sin limitarse a ella) y se agregarán al monto del Contrato como un renglón separado, indicando también cuáles impuestos serán pagados por el Consultor y cuáles serán retenidos y pagados por el Cliente en nombre del Consultor.
IAC 26.1	La única moneda para la conversión de todos los precios expresados en varias monedas en una sola es**: Guaraní** Para la moneda extranjera, la fuente oficial de la tasa de cambio es: la de referencia registrada por el Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py) y emitida por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto, División Operaciones del Banco Central del Paraguay. La fecha de la tasa de cambio es: la tasa oficial vigente catorce días hábiles antes de la fecha de apertura de las propuestas
IAO 27.1	La Propuesta de Precio (Fm) evaluada como la más baja recibe el máximo puntaje financiero (Sf) de 100. La fórmula para determinar el puntaje financiero (Fp) de todas las demás Propuestas es la siguiente: Sf = 100 x Fm/ F, donde "Sf" es el puntaje financiero, "Fm" es el precio más bajo, y "F" es el precio de la propuesta bajo consideración. Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas (T) y de precio (P) son: T = 0,80 y P = *0,20* Las propuestas clasificadas de acuerdo con los puntajes combinados técnicos (St) y financieros (Sf) utilizando los pesos (T = el peso dado a la Propuesta Técnica; P = el peso dado a la Propuesta de Precio; T + P = 1) así: S = St x T% + Sf x P%.
	D. Negociación y Adjudicación
IAC 28.1	Se prevé que la fecha y lugar para las negociaciones del contrato sean: **Fecha**: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la Apertura del sobre de la oferta económica, donde se invitará a ajustar los términos del Contrato Dirección: **Edificio España, UEP – MOPC, Brasilia esquina España, 4° piso, Asunción – Paraguay**
IAC 30.1	La información de adjudicación del contrato siguiente a la conclusión de las negociaciones del contrato y firma del mismo será publicada en: UNDB en línea y en la única página Internet oficial del país del Cliente. La información de adjudicación incluirá la siguiente información:

	(a) los nombres de todos los consultores que hayan presentado las propuestas; (b) los puntos técnicos asignados a cada consultor; (c) los precios evaluados de cada consultor; (d) la calificación de puntos finales de los consultores; y (e) el nombre del consultor ganador y el precio, duración y resumen del alcance del contrato. La publicación se hará dentro de **15** (quince) días siguientes a la firma del contrato.
IAC 30.2	Fecha prevista para la iniciación de los Servicios: un día hábil posterior a la fecha en que el Consultor reciba la Orden de Proceder, estimado dentro de los 30 días de haber firmado el contrato

Sección 3. Propuesta Técnica – Formularios Estándar

[Las Notas al Consultor que se muestran en corchetes { } en la Sección 3 ofrecen una orientación al Consultor para preparar la Propuesta Técnica y no deben aparecer en las Propuestas que vayan a ser presentadas.]

Lista de Verificación de los Formularios Requeridos

Se requiere para PTE o PTS[*], (√)		FORMULARIO	DESCRIPCIÓN	*Límite de página*
PTE	PTS			
√	√	TECH-1	Formulario de Presentación de la Propuesta Técnica.	
"√ " Si corresponde		Anexo TECH-1	Si la Propuesta es entregada por una APCA, adjuntar una carta de intención o copia de un acuerdo existente.	
"√" Si corresponde		Poder	No existe un formato/formulario predeterminado. En el caso de una APCA se requieren varios; poder para el representante autorizado de cada integrante de la APCA, y un poder para el representante del integrante principal que represente a todos los integrantes de la APCA.	
√		TECH-2	Organización y Experiencia del Consultor.	
√		TECH-2A	A. Organización del Consultor	
√		TECH-2B	B. Experiencia del Consultor	
√		TECH-3	Comentarios o Sugerencias sobre los Términos de Referencia y sobre Personal e Instalaciones de la Contraparte a ser suministrados por el Cliente.	
√		TECH-3A	A. Sobre los Términos de Referencia	
√		TECH-3B	B. Sobre el Personal e Instalaciones de la Contraparte	
√	√	TECH-4	Descripción del Enfoque, Metodología y Plan de Trabajo para la Ejecución del Trabajo	
√	√	TECH-5	Cronograma de los Trabajos y Planeación de Entregables	
√	√	TECH-6	Composición del Equipo, Insumos de los Profesionales Clave y Hoja de Vida (CV) adjunta	

Todas las páginas de la Propuesta Técnica y Económica original deberán ser rubricadas por el mismo representante autorizado del Consultor que firme la Propuesta.

Formulario TECH-1: Formulario de Presentación de Propuesta Técnica

[Lugar, Fecha]

A: *[Nombre y dirección del Cliente]*

Estimados Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría *[Indique el título del trabajo]* de acuerdo con su Solicitud de Propuesta de fecha [Indique la Fecha] y nuestra Propuesta. *[Seleccione el texto apropiado según el método de selección que se indica en la SP:* "Presentamos nuestra Propuesta, la cual incluye esta Propuesta Técnica y una Propuesta de Precio sellada en sobre separado" *o, si solo se invita a presentar una Propuesta Técnica* "Presentamos nuestra Propuesta, la cual solo incluye esta Propuesta Técnica en sobre sellado.*"].*

[Si el Consultor es una APCA indique lo siguiente: Presentamos nuestra Propuesta en asociación/como consorcio/como APCA con: *[Indique una lista con el nombre completa y la dirección de cada integrante e indique el nombre del miembro responsable del grupo.]* Hemos adjuntado una copia *[indique: "de nuestra carta de intención para conformar una APCA" o, si la APCA ya está conformada, "del acuerdo APCA"]* firmada por cada uno de los integrantes participantes, la cual describe en detalle la posible estructura legal y la confirmación de la responsabilidad conjunta y solidaria de los integrantes de dicha *APCA*.

O

Si la Propuesta del Consultor incluye Subconsultores, indique lo siguiente: Presentamos nuestra Propuesta con las siguientes firmas como Subconsultores: *[Indique una lista con el nombre completo y dirección de cada Subconsultor.]*

Por la presente declaramos que:

(a) Toda la información y afirmaciones que se hacen en esta Propuesta son verdaderas y aceptamos que cualquier falsedad o interpretación falsa que contenga la misma podrá conducir a nuestra descalificación por parte del Cliente y/o podrá ser sancionada por el Banco.

(b) Nuestra Propuesta será válida y será obligatoria para nosotros por el periodo que se indica en la Cláusula 12.1 de la Hoja de Datos.

(c) No tenemos ningún conflicto de interés de acuerdo con IAC 3.

(d) Cumplimos con los requisitos de elegibilidad según IAC 6, y confirmamos nuestro entendimiento de nuestra obligación de someternos a la política del Banco con respecto a prácticas prohibidas según IAC 5.

(e) Salvo según se indique en la Cláusula 12.1 de Hoja de Datos, nos comprometemos a negociar un Contrato sobre la base de los Profesionales Clave propuestos. Aceptamos que la sustitución de los Profesionales Clave por razones diferentes de las que se indican en la Cláusula 12 y Cláusula 28.4 de IAC podrá conducir a la terminación de las negociaciones del Contrato.

(f) Nuestra Propuesta tiene carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a cualquier modificación que resulte de las negociaciones del Contrato.

(g) No tenemos ningunas sanciones pendientes del Banco ni de ninguna otra Entidad Financiera Internacional.

(h) Haremos todo lo que esté a nuestro alcance por ayudar al Banco en cualquier investigación.

(i) Acordamos que para competir (y, si el contrato nos es adjudicado, ejecutar el Contrato), nos comprometemos observar las leyes contra fraude y corrupción y prácticas prohibidas, incluido soborno, vigentes en el país del Cliente.*]*

Si nuestra Propuesta es aceptada y el Contrato es firmado, nos comprometemos a iniciar los Servicios relacionados con el trabajo a más tardar en la fecha que se indica en la Cláusula 30.2 de la Hoja de Datos.

Entendemos que el Cliente no está obligado a aceptar ninguna Propuesta que el Cliente reciba.

Cordialmente,

Firma Autorizada *[Nombre complete e iniciales]*: _____

Nombre y Cargo del Signatario: _____

Nombre del Consultor (nombre de la compañía o nombre del APCA):

En capacidad de: _____

Dirección: _____

Información de contacto (teléfono e e-mail): _____

[Para una APCA, todos los integrantes deberán firmar o únicamente el integrante responsable, en cuyo caso, se deberá adjuntar el poder para firmar en nombre de todos los demás integrantes]

Formulario TECH-2: Organización y experiencia del consultor (NO APLICA)

[Solo para la Propuesta Técnica Extensa]

Formulario TECH-2: una breve descripción de la organización del Consultor y un resumen de la experiencia reciente del Consultor que sea más relevante para el trabajo. En el caso de una APCA, suministrar información sobre trabajos similares para cada integrante. Para cada trabajo, el resumen deberá indicar los nombre de los Profesionales Clave y Subconsultores del Consultor que hayan participado, la duración del trabajo, el monto del contrato (total y, si se realizó en forma de una APCA o como subconsultoria, el monto pagado al Consultor) y la función/participación del Consultor.

A – Organización del Consultor

[1. Suministrar aquí una breve descripción de los antecedentes y organización de su compañía, y – en el caso de una APCA, - de cada uno de los integrantes para este trabajo.]

B – Experiencia del Consultor

1. Hacer una lista únicamente de trabajo similares realizados con éxito en los últimos *[.....]* años.

2. Hacer una lista únicamente de los trabajos para los que el Consultor haya sido contratado legalmente como compañía o si fue uno de los integrantes de la *APCA.* Los trabajos realizados por profesionales individuales del Consultor que trabajen de manera privada o mediante otras firmas consultoras no podrán ser incluidos como experiencia relevante del Consultor, ni de los miembros o subconsultores del Consultor, sino como Profesionales particulares en cada una de sus Hojas de Vida (CV). El Consultor deberá estar dispuesto a comprobar la experiencia mediante la presentación de copias de los respectivos documentos y referencias si así lo solicita el Cliente.

Duración	**Nombre del trabajo/breve descripción de los principales entregables/resultados**	**Nombre del Cliente y País del Trabajo**	**Valor aproximado del Contrato (*en US$ o EURO)/* Monto pagado a su firma**	**Función en el Trabajo**
[ej., ene.2009–abr.2010]	*[ej., "Mejoramiento de calidad de....."": plan maestro diseñado para racionalización de.....;]*	*[ej., Ministerio de ....., país]*	*[jet, US$1 mill/US$0.5 mill]*	*[Ej. Integrante responsable en un APCA A&B&C]*
[ej., ene-mayo 2008]	*[ej., "apoyo al gobierno regional....."": regulaciones de nivel secundario sobre.....]*	*[ej., municipio de....., país]*	*[ej., US$0.2 mil/US$0.2 mil]*	*[ej., único Consultor]*

Formulario TECH-3: Comentarios y sugerencias sobre los términos de referencia, personal de la contraparte e instalaciones a ser suministrados por el Cliente

[Solo para la Propuesta Técnica Extensa]

Formulario TECH-3: Comentarios y sugerencias sobre los Términos de Referencia que puedan mejorar la calidad/eficiencia del trabajo; y sobre requisitos del personal e instalaciones de la contraparte que vayan a ser suministrados por el Cliente, incluido: apoyo administrativo, oficinas, transporte local, equipos, datos, etc.

A – Sobre los Términos de Referencia

[Mejoras a los Términos de Referencia, si corresponde]

B – Sobre el Personal e Instalaciones de la Contraparte

[Incluir comentarios sobre el personal e instalaciones de la contraparte que vayan a ser suministrados por el Cliente. Por ejemplo, apoyo administrativo, oficinas, transporte local, equipos, datos, etc. si corresponde]

Formulario TECH-4: Descripción del enfoque, metodología y plan de trabajo para responder a los Términos de Referencia

[*Sólo para la Propuesta Técnica Extensa*]

Formulario TECH-4: una descripción del enfoque, metodología y plan de trabajo para la realización del trabajo, incluida una descripción detallada de la metodología propuesta y personal de capacitación, si los Términos de Referencia especifican capacitación como un componente específico del trabajo.

[Estructura sugerida de su Propuesta Técnica (en formato PTE)]:

a) [Enfoque Técnico y Metodología

b) Plan de Trabajo

c) Organización y Personal]

a) *[**Enfoque Técnico y Metodología.** Explique lo que usted entiende por objetivos del trabajo según se indica en los Términos de Referencia (TDR), el enfoque técnico y la metodología que usted adoptaría en la ejecución de las tareas para entregar los resultados esperados, y el grado de detalle de dichos resultados. Por favor, no repetir/copiar aquí los TDR.]*

b) *[**Plan de Trabajo.** Describa el plan para la ejecución de las principales actividades/tareas del trabajo, su contenido y duración, fases e interrelaciones, hitos (incluidas aprobaciones provisionales del Cliente) y fechas de entrega tentativas de los informes. El Plan de trabajo deberá estar acorde con el enfoque técnico y la metodología, indicando su entendimiento de los TDR y la capacidad de traducirlos en un plan de trabajo factible. Aquí se deberá incluir una lista de los documentos finales (incluidos informes) que vayan a ser entregados como resultado final. El plan de trabajo deberá estar acorde con el Formulario del Cronograma de Trabajo.]*

c) *[**Organización y Personal.** Describa la estructura y composición de su equipo, incluida la lista de Expertos Clave, Expertos no Clave y personal relevante de apoyo técnico y administrativo.]*

Formulario TECH-4: Descripción del enfoque, metodología y plan de trabajo para ejecutar el trabajo (NO APLICA)

[Sólo para Propuesta Técnica Simplificada]

Formulario TECH-4: una descripción del enfoque, metodología y plan de trabajo para realizar el trabajo, incluida una descripción detallada de la metodología propuesta y personal de capacitación, si los Términos de Referencia especifican capacitación como un componente específico del trabajo.

[Estructura sugerida de su Propuesta Técnica]

*[**Enfoque Técnico, Metodología y Organización del equipo del Consultor**. [Explique lo que usted entiende por objetivos del trabajo según se indica en los Términos de Referencia (TDR), el enfoque técnico y la metodología que usted adoptaría en la ejecución de las tareas para entregar los resultados esperados, y el grado de detalle de dichos resultados. Por favor, no repetir/copiar aquí los TDR.]*

*[**Plan de Trabajo y Personal**. [Describa el plan para la ejecución de las principales actividades/tareas del trabajo, su contenido y duración, fases e interrelaciones, hitos (incluidas aprobaciones provisionales del Cliente) y fechas de entrega tentativas de los informes. El Plan de trabajo deberá estar acorde con el enfoque técnico y la metodología, indicando su entendimiento de los TDR y la capacidad de traducirlos en un plan de trabajo factible. Aquí se deberá incluir una lista de los documentos finales (incluidos informes) que vayan a ser entregados como resultado final. El plan de trabajo deberá estar acorde con el Formulario del Cronograma de Trabajo.]*

*[**Comentarios (a los TdR y al personal e instalaciones de la contraparte)** [Sus sugerencias deben ser concisas y puntuales y deben ser incorporadas en su Propuesta. Incluya también comentarios, si corresponde, sobre el personal e instalaciones de la contraparte que el Cliente vaya a proporcionar. Por ejemplo, apoyo administrativo, oficinas, transporte local, equipos, datos, informes de antecedentes, etc.]*

Formulario TECH-5: Cronograma de los trabajos y planificación de entregables

[Para la Propuesta Técnica Extensa y Propuesta Técnica Simplificada]

N°	Entregables [1] (D-..)	Meses											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	.....	n	TOTAL
D-1	{ej., Entregable #1: Reporte A												
	1) Recolección de información												
	2) Borrador												
	3) Informe inicial												
	4) Inclusión de comentarios												
	5)												
	6) entrega del informe final al Cliente}												
D-2	{ej., Entregable #2:.....}												
n													

1 Haga la lista de los entregables con la distribución de actividades requeridas para producirlos y otros hitos tales como aprobaciones del Cliente. Para trabajos en fase, indique las actividades, entrega de informes e hitos por separados para cada fase.

2 La duración de las actividades se indicará en forma de gráfico de barras.

3. Si es necesario, incluya una leyenda para ayudar a leer el gráfico.

Formulario TECH-6: Composición del equipo, trabajo e insumos de expertos clave

[Para la Propuesta Técnica Extensa y Propuesta Técnica Simplificada]

N°	Nombre	Insumos de Profesional (en persona/mes) por cada Entregable (que figure en TECH-5)										Total tiempo-insumo (en meses)		
		Cargo		D-1	D-2	D-3	.....	D-...				Base	Campo	Total
EXPERTOS CLAVE														
K-1	{ej.: Mr. Abbbb}	[Líder del Grupo]	*[Base]*	[2 meses]	[1.0]	[1.0]								
			[Campo]	[0.5 m]	[2.5]	[0]								
K-2														
K-3														
n														
								Subtotal						
EXPERTOS NO CLAVE														
N-1			*[Base]*											
			[Campo]											
N-2														
n														
								Subtotal						
								Total						

1 Para Expertos Clave, el insumo debe indicarse de manera individual para los mismos cargos que se requieren en la Hoja de Datos IAC21.1.

2 Los meses se cuentan desde el comienzo del trabajo/movilización. Un (1) mes equivale a 22 días laborales (facturables). Un día laboral (facturable) no podrá ser menos de ocho (8) horas laborales (facturables).

3 "Base" significa trabajo en la oficina del país de residencia del profesional. Trabajo de "Campo" significa trabajo realizado en el país del Cliente o en cualquier otro país fuera del país de residencia del profesional.

Insumo tiempo completo

Insumo tiempo parcial

Formulario TECH-6 Curriculum Vitae (CV)

[Continuación]

Título del Cargo y No.	*[ej., K-1, LÍDER DEL GRUPO]*
Nombre del Profesional:	*[Indique nombre completo]*
Fecha de nacimiento:	*[día/mes/año]*
País de Ciudadanía/Residencia	*[Indique el País]*

Educación*: [Haga una lista de educación universitaria u otra clase de educación especializada, con los nombres de las instituciones educativas, fechas de asistencia, grado(s)/diploma(s) obtenido(s)]*

Historia laboral relevante al trabajo: *[Comenzando con el cargo actual, haga una lista en orden inverso. Indique fechas, nombre de la organización empleadora, títulos de los cargos ocupados, tipos de actividades realizadas y lugar del trabajo e información de contacto de clientes anteriores y entidades laborales con las que se pueda contactar para propósitos de referencias. No se requiere incluir empleos pasados que no tengan relevancia al trabajo.]*

Periodo	**Entidad empleadora y su cargo/posición. Información de contacto para referencias**	**País**	**Resumen de actividades realizadas relevantes al Trabajo**
[ej., Mayo 2005-presente]	*[ej., Ministerio de ……, asesor/consultor de …* *referencias: Tel……/e-mail……; Sr. Bbbbbb, vice ministro]*		

Miembro en Asociaciones y Publicaciones Profesionales:

_____

Idiomas (indique únicamente los idiomas en los que puede trabajar: _____

_____

Idoneidad para el Trabajo:

Tareas detalladas asignadas al Grupo de Profesionales del Consultor:	**Referencia a Trabajos/Tareas Anteriores que mejor ilustre la capacidad para manejar las Tareas asignadas**
[Haga una lista de todos los entregables/tareas igual que en TECH- 5 en las que participará el Experto]	

Información de contacto del Profesional: (e-mail……., teléfono……)

Certificación:

El suscrito certifica, hasta el mejor de mis conocimientos, que este CV describe correctamente a mi persona, mis calificaciones y mi experiencia y que estoy disponible para asumir el trabajo en caso de que me sea adjudicado. Entiendo que cualquier falsedad o interpretación falsa aquí descrita podrá conducir a mi descalificación o retiro por parte del Cliente y/o a sanciones por el Banco.

[día/mes/año]

Nombre del Profesional Firma Fecha

[día/mes/año]

Nombre del Representante Autorizado del Consultor (El mismo que firma la Propuesta) Firma Fecha

	Si	No
(i) Este CV describe correctamente mis calificaciones y experiencia		
(ii) Soy empleado por la Agencia Ejecutora		
(iii) Formé parte del equipo que redactó los términos de referencia para este trabajo de servicios de consultoría		
(iv) Actualmente no estoy inhabilitado por un Banco desarrollo multilateral (Si la respuesta es "Sí", identifique cuál)		

Certifico que he sido informado por la firma que ésta ha incluido mi CV en la Propuesta para *[nombre del proyecto y contrato]*. Confirmo que estaré disponible para realizar el trabajo para el que he presentado mi CV de acuerdo con las disposiciones de ejecución y cronograma señalados en la Propuesta.

O

[Si el CV está firmado por el representante autorizado de la firma. Adjuntar el acuerdo escrito]

Yo, como representante autorizado de la firma que presenta esta Propuesta para *[nombre del proyecto y contrato]*, certifico que he obtenido el consentimiento del profesional mencionado para incluir su CV y que he obtenido una declaración escrita de dicho profesional en el sentido de que estará disponible para realizar el trabajo de acuerdo con las disposiciones de ejecución y cronograma señalados en la Propuesta.

(Membrete del oferente)

DECLARACION JURADA

DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS

Fecha:

Proceso de Contratación: Modalidad:

Descripción del llamado:

ID (Portal):

A la Convocante:

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

Firma El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

Adjunto/amos copia/s de documentos SI: . NO .

ACTA O ACUERDO DE INTENCIÓN DE CONSORCIAMIENTO

En la ciudad de -, República del Paraguay, a los _____días del mes de _____ del año dos mil dieciséis comparecen:

(a) El señor/a (Nombre del Representante 1), (Nacionalidad), con Cédula (o documento) de Identidad N° ____, (en caso de haber más de un Representante, citar), domiciliado en ___, en nombre y representación de la firma (Empresa 1), en su carácter de Representante(s) Legal(es), quien(es) se encuentra(n) debidamente acreditado(s), conforme al (Documento que acredite la representación) que consta entre los documentos que acompañan el presente Acta.

(b) El señor/a (Nombre del Representante 2), (Nacionalidad), con Cédula (o documento) de Identidad N° ___, (en caso de haber más de un Representante, citar), domiciliado en _____, en nombre y representación de la firma (Empresa 2), en su carácter de Representante(s) Legal(es), quien(es) se encuentra(n) debidamente acreditado(s), conforme al (Documento que acredite la representación) que consta entre los documentos que acompañan el presente Acta.

(c) (En caso de haber más de dos empresas, citar)

a fin de manifestar su INTENCIÓN DE CONSTITUIR CONSORCIO, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: El objeto de la firma del presente Acta o Acuerdo de Intención de Consorcio, es que las empresas citadas, se presenten en forma conjunta a fin de participar en el Llamado MOPC N° ____/_ "(Nombre del Llamado) ", convocado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de la República del Paraguay (MOPC), para la realización de los trabajos en cuestión en caso de resultar adjudicadas.

Cláusula Segunda: Las Firmas citadas más arriba, en el presente Acuerdo asumen el compromiso, de que si resultan adjudicadas CONSTITUIRÁN UN CONSORCIO, que será formalizado de conformidad con las disposiciones legales vigentes (Artículo 48° numeral 4, del Decreto N 21909/03 Por el cual se reglamenta la Ley N°2051/03 De Contrataciones Públicas), por Escrita Pública y con anterioridad a la firma del Contrato.

Cláusula Tercera: Las Firmas acuerdan que el CONSORCIO se constituirá con el nombre de (Nombre del Consorcio), estableciendo como DOMICILIO UNICO para todos los efectos de este Llamado y del Contrato, en caso de resultar adjudicadas, en (Domicilio del Consorcio, Ciudad, País). Así mismo, acuerdan que su duración será la necesaria para el cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato, y concluirá con la completa terminación de los servicios que le correspondiere efectuar y la aceptación definitiva por parte del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones de la República del Paraguay.

Cláusula Cuarta: Queda establecido de común acuerdo, designar como GESTOR DEL CONSORCIO a la Firma (Nombre de la Empresa Líder), la que asumirá el liderazgo del mismo, y cuyo Representante Legal (Nombre del/los Representante/s Legal/es), será quien suscriba la oferta y todos los documentos relativos a la misma.

Cláusula Quinta: Las Empresas integrantes del Consorcio, solidaria y mancomunadamente, se obligan a cumplir con todos los y obligaciones emergentes DE LA PRESENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OFERTA y del contrato con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en el caso de ser adjudicadas.

En prueba de conformidad y aceptación, firman las partes el presente Acuerdo, en _____ ejemplares, a un sólo efecto y en un mismo tenor, en el lugar y fecha arriba mencionados.

(Firmas y Aclaraciones de los Nombres y las Empresas correspondientes)

OBSERVACIÓN:

(a) En caso de que el Acuerdo sea formalizado por Instrumento Privado, las firmas de quienes suscriben el mismo, deberán estar certificadas por Escribano Público. Se requerirá además (carácter sustancial), acompañarlo con un Poder suficiente otorgado por Escritura Pública, al Representante Legal del Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo; o,

(b) Si el Acuerdo es formalizado ante un Escribano por Escritura Pública, en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Cláusula especial.

Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acto, el

mismo será suficiente.

Sección 4. Propuesta de Precio – Formularios Estándar

[Notas al Consultor en corchetes { } ofrecen una orientación al Consultor para preparar la Propuesta de Precio y no deben aparecer en las Propuestas que vayan a ser presentadas.]

Los Formularios Estándar de la Propuesta de Precio serán utilizados para la preparación de la Propuesta de Precio de acuerdo con las instrucciones de la Sección 2.

FIN-1 Formulario de Presentación de la Propuesta Económica

FIN-2 Resumen de Costos

FIN-3 Desglose de la Remuneración, incluido el Apéndice A "Negociaciones Económicas – Desglose de las Tarifas de Remuneración" en el caso del SBC.

FIN-4 Gastos reembolsables

Formulario FIN-1: Formulario de Presentación de la Propuesta de Precio

[Lugar, fecha]

A: *[Nombre y Dirección del Cliente]*

Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para *[título del trabajo]* de conformidad con su Solicitud de Propuesta de fecha *[Fecha]* y nuestra Propuesta Técnica.

Nuestra Propuesta de Precio es por la suma de *[Indique la(s) suma(s) correspondiente(s) a la(s) moneda(s) {Indique monto(s) en números y palabras]*, *[Indique "incluidos" o "excluidos"]* *todos los impuestos locales de acuerdo con la Cláusula 25.1 en la Hoja de Datos.* El monto estimado de impuestos indirectos locales es *[indique el monto] [en números y palabras]* el cual será confirmado o reajustado, si se requiere, durante las negociaciones. *[Observar que todos los montos deben ser los mismos que en la Formulario FIN-2]*.

Nuestra Propuesta de Precio será obligatoria para nosotros, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, hasta el vencimiento del periodo de validez de la Propuesta, es decir, antes de la fecha que se indica en la Cláusula 12.1 de la Hoja de Datos.

A continuación se enumeran las comisiones y bonificaciones, si las hubiere, pagadas o pagaderas por nosotros a agentes en relación con esta propuesta y con la ejecución del contrato, en el caso de que el contrato nos sea adjudicado:

Nombre y Dirección de los Agentes / Otra Parte	Monto y Moneda	Propósito
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

[Si no se hacen o prometen pagos, agregue la siguiente declaración: "No hemos pagado comisiones ni bonificaciones a agentes ni a ninguna otra parte en relación con esta Propuesta y en caso de ser adjudicado, con la ejecución del contrato."]

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Cordialmente,

Firma autorizada *[nombre complete e iniciales]:* _____

Nombre y cargo del signatario: _____

En capacidad de: _____

Dirección: _____

E-mail:_____

[Para una APCA, podrán firmar todos los integrantes o únicamente el integrante principal/responsable/Consultor, en cuyo caso se deberá adjuntar poder para firmar en nombre de todos los integrantes].

Formulario FIN-2: Resumen de Precios

Rubro	Precio			
	{El Consultor deberá indicar los costos propuestos de acuerdo con la Cláusula **16.4 de la Hoja de Datos**; suprima las columnas que no utilice}			
	{Indicar moneda extranjera # 1}	*{ Indicar moneda extranjera # 2,si se utiliza}*	*{ Indicar moneda extranjera # 3, si se utiliza}*	*{Indicar moneda nacional, si se utiliza y/o requiere (16.4 Hoja de Datos}*
Precio de la Propuesta de Precio				
Incluye:				
(1) **Remuneración**				
(2) ***[Reembolsables]***				
Precio total de la Propuesta Económica: *{debe concordar con el monto de la Formulario FIN-1}*				
Estimativos Impuestos Indirectos Locales – a ser revisados y finalizados en las negociaciones si el Contrato es adjudicado				
(i) {indique el tipo de impuesto· ej., IVA o impuesto a las ventas}				
(ii) {ej., impuesto de renta en profesionales no residentes}				
(iii) {indique el tipo de impuesto}				
Total Estimado de Impuesto Indirecto Local:				

Nota al pie: Los pagos se harán en la(s) moneda(s) que se expresa(n) arriba (Referencia a IAC 16.4).

Formulario FIN-3 Desglose de la Remuneración [*]

Cuando se utilice para un trabajo con contrato de Suma Global, la información a ser suministrada en este Formulario será utilizada únicamente para demostrar la base del cálculo del monto de tope del Contrato; para calcular impuestos aplicables cuando se hagan las negociaciones del contrato, y si se requiere, para establecer pagos al Consultor por concepto de posibles servicios adicionales solicitados por el Cliente. Este Formulario no será utilizado como base para pagos bajo contratos de Suma Global.

A. Remuneración _____

No.	Nombre	Cargo (como en TECH-6)	Tarifa remuneración persona-mes	Insumo tiempo en Persona/Mes (de TECH-6)	*{Moneda # 1- como en FIN-2}*	*{Moneda # 2- como en FIN-2}*	*{Moneda # 3- como en FIN-2}*	*{Moneda nacional como en FIN-2}*
____	**Expertos Clave**	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
K-1			[*Base*]					
____			[*Campo*]					
K-2								
____								
____								
____								
____								
____								
____	**Expertos No Clave**	_____	_____		_____			
N-1			[*Base*]					
N-2			[*Campo*]					
____								
____								
____								
				Costo Total				

Apéndice A. Negociaciones Finales – Desglose de Tarifas de Remuneración (NO APLICA)

1. **Revisión de Tarifas de Remuneración**

1.1. Las tarifas de remuneración están conformadas por salario o por una comisión básica, gastos sociales, gastos administrativos, utilidades y cualquier prima o viático que se pague por concepto de trabajos fuera de la sede o de la oficina base. Se puede utilizar el Formulario adjunto de muestra para suministrar un desglose de tarifas.

1.2. Si la SP solicita únicamente la presentación de una propuesta técnica, el Formulario de Muestra es utilizado por el Consultor seleccionado para preparar las negociaciones del Contrato. Si la SP solicita la presentación de la propuesta económica, se deberá diligenciar el Formulario de la Muestra y adjuntarlo al Formulario Económico-3. Las hojas de desglose acordadas (en las negociaciones) formarán parte del Contrato negociado y se incluirán en este Apéndice D o C.

1.3. En el momento de las negociaciones, la firma deberá estar preparada para divulgar sus estados financieros auditados de los últimos tres años que justifiquen sus tarifas, y aceptar que sus tarifas propuestas y otros aspectos financieros serán objeto de escrutinio. El Cliente será responsable por la custodia de los fondos del gobierno y se espera que ejerza prudencia en el gasto de estos fondos.

1.4. Los detalles de las tarifas son los siguientes:

(i) Salario es el salario bruto regular o comisión pagada a la persona en la oficina sede de la firma. No contiene ninguna prima por trabajo lejos de la sede, ni bonificación (salvo cuando estos rubros estén incluidos por ley o por regulaciones oficiales).

(ii) Bonificaciones, normalmente se pagan de las utilidades. Para evitar doble contabilidad, las bonificaciones no se incluyen en el "Salario" y deben figurar por separado. Cuando el sistema contable del Consultor es tal que los porcentajes de los costos sociales y gastos administrativos se basan en ingresos totales, incluidas bonificaciones, esos porcentajes serán ajustados hacia debajo de conformidad. Cuando las políticas locales exijan pagar 13 meses por 12 meses de trabajo, no se ajustará hacia abajo el elemento de utilidad. Todas las conversaciones/discusiones sobre bonificaciones deberán ser soportadas mediante documentación auditada, la cual será tratada como confidencial.

(iii) Prestaciones (costos) sociales son los costos de beneficios no monetarios y pueden incluir, entre otros, Seguridad social (incluidos costos de pensión, médico y seguro de vida) y el costo de incapacidad y/o licencia anual. A este respecto, una licencia remunerada durante días festivos oficiales o una licencia anual tomada durante un trabajo si no se ha suministrado un reemplazo del Profesional, no se considerará costo social.

(iv) Costo de Licencia. Los principios de calcular el costo de días totales de licencia anual como porcentaje del salario básico se calculan normalmente así:

$$\text{Costo de licencia como \% del salario} = \frac{\text{total días licencia x } 100}{[365 - w - ph - v - s]}$$

Donde w = fines de semana, ph = festivos oficiales, v = vacaciones, s = incapacidad.

Observar que la licencia podrá ser considerada como costo social solo si no se cobra al Cliente la licencia tomada.

(v) Gastos administrativos son los costos del negocio del Consultor que no tengan relación directa con la ejecución del trabajo y no serán reembolsados como rubros separados de acuerdo con el Contrato. Rubros típicos son costos de la sede (tiempo no facturable, tiempo de monitoria del proyecto por alto personal del Consultor, alquiler de las oficinas principales, personal de apoyo, investigación, capacitación de personal, mercadeo, etc.), el costo del personal del Consultor que no esté empleado actualmente en proyectos que generen ingresos, impuestos sobre actividades del negocio y costos de promoción del negocio. Durante las negociaciones, los estados financieros auditados, certificados como correctos por un auditor independiente y que incluyan gastos administrativos de los últimos tres años deberán estar a disposición para revisión, junto con las listas detalladas de rubros que conformen los gastos administrativos y el porcentaje mediante el cual se refiere a salario básico. El Cliente no acepta margen adicional *(add-on)* por cargos sociales, gastos administrativos, etc. para Profesionales que no sean empleados permanentes del Consultor. En este caso, el Consultor tendrá derecho únicamente a costos administrativos y a una comisión sobre los pagos mensuales cobrados por concepto de Profesionales subcontratados.

(vi) Utilidad se basa normalmente en la suma de salario, Costos Sociales y Gastos Administrativos. Si figuran bonificaciones pagadas sobre una base regular, se hará la correspondiente reducción en el monto de utilidad. No se permitirá utilidad en viajes ni en ningún gasto reembolsable.

(vii) Viáticos por Encontrarse fuera de la Base o Viáticos de Prima o Subsistencia. Algunos consultores pagan viáticos a Profesionales Técnicos que trabajan lejos de la sede o fuera de la base. Estos viáticos son calculados como un porcentaje de salario (o comisión) y se deben sacar de gastos administrativos o utilidades. Ocasionalmente, por ley, dichos viáticos pueden sacarse de costos sociales. En este caso, el monto de este costo social debe aparecer bajo costos sociales e indicar por separado el viático neto.

(viii) Se pueden usar como referencia las tarifas estándar de PNUD para el país en particular con el fin de determinar los viáticos de subsistencia.

Formulario de Muestra (NO APLICA)

Consultor: País:

Trabajo: Fecha:

Declaraciones del Consultor con respecto a Costos y Cargos

Por el presente confirmamos que:

(a) las comisiones básicas que se indican en la tabla adjunta son tomadas de los registros de nómina de la firma y reflejan las tarifas actuales de los Profesionales que figuran en la lista las cuales no se han elevado salvo dentro de la política normal de incremento anual de pago aplicada a todos los Profesionales del Consultor;

(b) se adjuntan copias correctas de los últimos comprobantes de pago de los profesionales que figuran en la lista;

(c) los viáticos por encontrarse fuera de la base que se indican abajo son los que el Consultor ha acordado pagar por este trabajo a los Profesionales de la lista;

(d) los factores que figuran en la tabla adjunta por concepto de cargos sociales y gastos administrativos se basan en las experiencia de costo promedio de la firma en los últimos tres años representados en los estados financieros de la firma; y

(e) dichos factores por concepto de gastos administrativos y cargos sociales no incluyen bonificaciones ni otros medios de distribución de utilidades.

_____

[Nombre del Consultor]

_____ _____

Firma del Representante Autorizado Fecha

Nombre: _____

Cargo: _____

Declaraciones del Consultor con respecto a Costos y Cargos (NO APLICA)
(Modelo Formulario I)

*(Expresado en **[indique moneda*]**)*

Personal		*1*	*2*	*3*	*4*	*5*	*6*	*7*	*8*
Nombre	*Cargo*	*Tarifa de Remuneración Básica por Mes/Día/Año de trabajo*	*Cargos Sociales[1]*	*Gastos Administrativos[1]*	*Subtotal*	*Utilidad[2]*	*Viáticos fuera de Base*	*Tarifa Fija Propuesta por Mes/Día/Hora de trabajo*	*Tarifa Fija Propuesta por Mes/Día/Hora de trabajo[1]*
Base									
País del Cliente									

** Si se utiliza más de una moneda, utilice tabla(s) adicional(es), una por cada moneda*

1. *Expresado como porcentaje de 1*
2. *Expresado como porcentaje de 4*

Formulario FIN-4 Desglose de Gastos Reembolsables *

Cuando la información utilizada para un trabajo de contrato de Suma Global se suministre en este Formulario, solo será utilizada para demostrar la base de cálculo del monto tope del Contrato, calcular impuestos aplicables en el momento de las negociaciones del contrato, y si se requiere, para establecer pagos al Consultor por concepto de posibles servicios adicionales solicitados por el Cliente. Este formulario no será utilizado como base para pagos bajo contratos de Suma Global.

B. ***[Reembolsable]*** _____								
N°	**Tipo de [*Gastos Reembolsables]***	**Unidad**	**Costo unitario**	**Cantidad**	*[Moneda # 1- como en FIN-2]*	*[Moneda # 2- como en FIN-2]*	*[Moneda# 3- como en FIN-2]*	*[Moneda nacional – como en FIN-2]*
	*[ej.: Viáticos diarios**]*	[Día]						
	[ej.: Vuelos internacionales]	[Tiquete						
	[ej.: Transporte A/de aeropuerto]	[Viaje]						
	[ej.: Costos de comunicación entre (indique lugar y lugar]							
	[ej.: reproducción de							
	[ej.: alquiler de oficina]							
	.....							
	[Capacitación del personal del Cliente – si se requiere en los TDR]							
Costos Totales								

Legenda*:*

Sección 5. Países Elegibles

Para los propósitos de **IAC6.1**,

[Notas al Cliente: Dependiendo de la fuente de financiación, seleccione una de las 2 opciones siguientes: la financiación. La financiación podrá provenir del BID, Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN), u ocasionalmente, los contratos podrán ser financiados de recursos especiales con restricciones adicionales sobre criterios de elegibilidad a un grupo de países miembros en particular. Cuando se seleccione la última opción, se deben mencionar los criterios de elegibilidad:

Opción (1) – cuando financie el Banco Interamericano de Desarrollo o el Fondo o Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN), incluir la siguiente lista de países:

"**Países Elegibl*es***: Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela.

Territorios elegibles

a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China."

Opción (2) – cuando la financiación se haga por un Fondo administrado por el Banco, indique la lista de países elegibles:

"Los Países Elegibles: *[Incluya la lista de países]*

<u>Nacionalidad y origen de Bienes y Criterios para los Servicios</u>

Las disposiciones de política hacen necesario establecer criterios para determinar: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para proponer o participar en un contrato financiado por el banco, y b) el país de origen de bienes y servicios. Para ello, se utilizarán los siguientes criterios:

<u>(A) Nacionalidad</u>.

a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:

i. es ciudadano de un país miembro; o

ii ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.

b) **Una firma** es considerada que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple los siguientes dos requisitos:

i. está legalmente constituida o incorporada bajo las leyes de un país miembro del Banco; y

ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los integrantes de una *APCA* y todos los subcontratistas deben cumplir con los criterios de nacionalidad que se indican arriba.

(B) Origen de los Bienes.

Los bienes que tengan su origen en un país miembro del Banco, si han sido explotados, cultivados o producidos en un país miembro del Banco. Se considera que un producto ha sido producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamble, resulte otro artículo comercialmente reconocido que se diferencie sustancialmente en sus características básicas, función o propósito de la utilidad de sus partes o componentes.

Para que un producto que conste de varios componentes individuales que deban estar interconectados (bien sea por el proveedor, el comprador o un tercero) sea funcional e independientemente de la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho producto es elegible para financiamiento si el ensamble de los componentes tuvo lugar en un país miembro, independientemente del origen de los componentes. Cuando el producto sea un conjunto de varios productos individuales que normalmente son empacados y vendidos comercialmente como una unidad, se considera que ese producto se origina en el país donde el conjunto fue empacado y despachado al comprador.

Para propósitos de origen, los productos rotulados “hechos en la Unión Europea” serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los productos o la nacionalidad de la firma que produce, ensambla, distribuye o vende los productos no determina el origen de los mismos.

(C) Origen de Servicios.

El país del origen de servicios es el del individuo o firma que suministre los servicios según se determine en los criterios de nacionalidad que se indican arriba. Estos criterios son aplicables a servicios secundarios para el suministro de bienes (tales como transporte, seguro, construcción, ensamble, etc.).

Sección 6. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

1. Prácticas Prohibidas

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco[1] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y

[1] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado[2] subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de

[2] Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o

permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.2. Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

(i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

(v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

Sección 7. Términos de Referencia

Elaboración del Plan de Saneamiento Integral de la Cuenca de la Bahía de Asunción y del Arroyo Mburicaó con sus contribuyentes

Tabla de contenido

ACRONIMOS **59**
1 Introducción **61**
2 Objetivos de la Consultoría **63**
3 Antecedentes **64**
3.1 Situación actual en los cauces de drenaje a la Bahía: 67
3.2 Principales características del Arroyo Mburicaó 70
4 Etapas en la elaboración de PSICBAyAM **72**
4.1 Etapa de diagnóstico 73
4.2 Etapa de evaluación 78
4.3 Etapa de propuestas 82
5 Productos y forma de pago **88**
6 Personal Mínimo (Formación, Experiencia, Dedicación) **89**
7 Duración del Contrato **92**
8 Presupuesto **93**
9 ANEXOS **95**
9.1 Documentos básicos de consulta: 95
9.2 Características hidrológicas e hidráulicas de los principales cauces 96
9.2.1 Arroyo Antequera y Tacuarí 96
9.2.2 Cauce Arroyo Perú 99
9.2.3 Cauce Arroyo las Mercedes 101
9.2.4 Principales características de los cauces de drenaje en la Bahía 103

ACRONIMOS

ANNP	Administración Nacional de Navegación y Puerto
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BM	Banco Mundial – BIRF – Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
CAD	Computer-Aided Design – Diseño Asistido por Computadora
CGR	Contraloría General de la República del Paraguay
DAPSAN	Dirección de Agua Potable y Saneamiento
DGEEC	Dirección General del Estadísticas, Encuestas y Censos
DIGESA	Dirección General de Gestión Ambiental del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
DISERGEMIL	Dirección del Servicio Geográfico Militar
EASEGA	Evaluación Ambiental y Social Estratégica del Gran Asunción
ESSAP	Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A.
FIUNA	Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción
FONPLATA	Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata
GPAS	Gerencia de Agua Potable y Saneamiento
IGAS	Informe de Gestión Ambiental y Social
m.s.n.m.	Metros sobre el nivel del mar
MADES	Ministerio del Ambiente y del Desarrollo Sostenible
MOPC	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
MUVH	Ministerio del Urbanismo, Vivienda y Hábitat
NK-NKLAC	Consorcio Nippon Koei Co. Ltd. (NK) y Nippon Koei Lac Co. Ltd. (NKLAC)
NN.UU.	Naciones Unidas
ODS	Objetivos del Desarrollo Sostenible
PAM	Política Ambiental Municipal de la Municipalidad de Asunción
PCA	Plan de Control Ambiental, perteneciente al Estudio de Impacto Ambiental
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
PSICBAyAM	Plan de Saneamiento Integral de la Cuenca de la Bahía de Asunción y del Arroyo Mburicaó con sus contribuyentes
SEAM	Secretaría del Ambiental
SEN	Secretaría de Emergencia Nacional
SENAVITAT	Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat
SIG	Sistema de Información Geográfica
TDR	Términos de Referencia
VMO	Vice Ministerio de Obras Públicas

Introducción

El presente documento contiene los Términos de Referencia (TDR) para la elaboración del "Plan de Saneamiento Integral de la Cuenca de la Bahía de Asunción y del Arroyo Mburicaó con sus contribuyentes – PSICBAyAM".

El Plan a elaborar es uno de los productos del "Programa de Saneamiento Integral de la Bahía y Área Metropolitana de Asunción" (PR-L1029) el cual está siendo financiado con los recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través de los Contratos de Préstamo No 3393/OC-PR y No 3394/BL-PR, firmados entre la República del Paraguay y el referido Banco, en fecha 16 de febrero de 2015 y ratificado por el Congreso Nacional mediante la Promulgación de la Ley No 5614/2016, de fecha 17 de junio de 2016, siendo la fecha efectiva de publicación en Gaceta Oficial N° 120, el 23 de junio de 2016.

El Programa está siendo ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) a través de la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento (GPAS), dependiente del Vice Ministerio de Obras Públicas (VMO) y coordinado interinstitucionalmente por la Dirección de Agua Potable y Saneamiento (DAPSAN).

La Bahía de Asunción es una bahía relativamente pequeña localizada en el límite Norte de Asunción, la capital de Paraguay (Distrito de la Capital). La Bahía está separada del gran río Paraguay por el Banco San Miguel, una angosta península de tierras bajas que se ubica en el límite de dos distintas regiones, geográficas y ecológicas, del Paraguay: el bajo Chaco (región Occidental) y el Bosque Atlántico (región Oriental, y la ciudad de Asunción). El nivel de agua en la bahía está regulado por los pulsos del río Paraguay, inundando el área en otoño-invierno, y retrocediendo sus aguas durante la primavera-verano. Antiguamente hacia el Este del Bahía se ubicaba el riacho Cara Cará, que interconectaba con el río Paraguay en las inmediaciones del Arroyo Mburicaó, que con el tiempo por acciones antrópicas y de la propia naturaleza ha desaparecido.

La Bahía de Asunción fue declarada como una Reserva por la Ley 2.715 en el año 2005, titulada "Reserva Ecológica del Banco San Miguel y la Bahía de Asunción". En adición, esta reserva corresponde a la Categoría IV según las directivas de la UICN[3]. La reserva es el primer caso de un co-manejo entre la Municipalidad de Asunción y la Secretaría del Ambiente (SEAM) — la península del Banco San Miguel es propiedad de la Municipalidad y el cuerpo de agua del Estado. La misma posee el Plan Maestro Reserva Ecológica Banco San Miguel y Bahía de Asunción (2017).

En la actualidad la situación de la Bahía de Asunción es bastante critica por la contaminación que existe en el lugar, las aguas de la Bahía de Asunción están conectadas con el río Paraguay y con la corriente del mencionado cauce hídrico se va limpiando. Actualmente existen 3 descargas de efluentes cloacales de la empresa ESSAP S.A. que directamente desembocan en la Bahía de Asunción. Por medio de un convenio entre la ESSAP S.A. y la Municipalidad de Asunción se identificaron esas bocas de desagües, más otras 32 descargas en los afluentes. Dentro de ese convenio la ESSAP S.A. lleva adelante un proyecto de mejoramiento de la red cloacal a nivel metropolitano para ir eliminando esas descargas.

[3] UICN: Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, organización internacional dedicada a la conservación de los recursos naturales.

El estado del Arroyo Mburicaó con su afluente el Mburicao-mí, se hay altamente poluido por las descargas de aguas residuales domésticas de múltiples colectores de ESSAP S.A. y de efluentes industrias, así como la presencia de gran cantidad de basuras de todo tipo a lo largo de recorrido. Este arroyo ha sido priorizado como de muy importante conforme el "*Programa de apoyo a la planificación estratégica y desarrollo institucional del sector de drenaje pluvial en Paraguay*" (MOPC/DAPSAN - ATN/JF-12342-PR - 2014), ya que su desarrollo se realiza entre lotes totalmente urbanizados atraviesa diversas estructuras existentes, discurre entre canales naturales y algunos puntos de control con secciones insuficientes, como el cruce de la ex vía férrea. Su estudio completo en forma acabada es necesario y la introducción de obras de mejoramiento del tipo estructural traería las mejoras en la circulación vehicular, ya que actualmente en cada lluvia de mucho aporte los caudales sobrepasan las avenidas más importantes de acceso a la capital. En la actualidad se realizan costosos esfuerzos de la Municipalidad de Asunción, conjuntamente con el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible para retirar la gran cantidad de basuras dispuestas. Pero la calidad de sus aguas sin un saneamiento integral no podrá mejorar y constituye un alto riesgo para la salud de la población de la Capital.

Objetivos de la Consultoría

El objetivo de la consultoría es desarrollar el Plan de Saneamiento Integral de la Cuenca de la Bahía de Asunción y del Arroyo Mburicaó con sus contribuyentes – PSICBAyAM, acordado con los actores de la cuenca.

Como objetivos específicos:

- Diagnosticar la situación del estado del saneamiento actual de la Cuenca de la Bahía de Asunción y del Arroyo Mburicaó con sus contribuyentes.
    - Realizar un diagnóstico de todos los componentes que interactúan en el área de influencia de la Bahía de Asunción y del Arroyo Mburicaó, aproximadamente 960 y 1782 hectáreas respectivamente, con especial énfasis en:
        - Censo a las instituciones que posean vinculación con el Plan.
        - Marco legal e institucional actual relacionado a la gestión de la cuenca.
        - Residuos sólidos,
        - Alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales domésticas,
        - Gestión de las aguas residuales de industrias y de actividades comerciales y de servicios,
        - Drenaje primario urbano (cauces hídricos que colectan las aguas pluviales y drenajes pluviales de la cuenca con una gran cantidad de residuos sólidos),
        - Usos de suelo,
        - Educación / sensibilización ambiental,
        - Sistema de información de la cuenca, contemplándose la evaluación de estos en diferentes escenarios
- Elaborar propuestas de soluciones, basado en el diagnóstico anterior.
    - Con las informaciones recabadas y si fuera necesario la consultora deberá de generar sus propias informaciones, para realizar una modelación matemática hidrológica, hidráulica y de la calidad de las aguas de la bahía y de los recursos hídricos relacionados con la misma con especial atención de verificar sobre la posibilidad de la rehabilitación del riacho Cara Cará, de forma a predecir el comportamiento de la Bahía Asunción.
    - Proponer una metodología para establecer un monitoreo constante en el tiempo de componentes hídricos ambientales y socio-económicos.
    - Establecer los criterios para el fortalecimiento de las capacidades institucionales involucradas (públicas y privadas)
    - Formular un programa de gestión integral, que contemple la minimización de los riesgos que pueda apoyar a la sostenibilidad

Antecedentes

Durante el desarrollo del trabajo el Consultor deberá considerar el contexto internacional y nacional, cuya agenda se resume –muy brevemente- a continuación.

A partir del año 2015, el contexto internacional ha adoptado en el marco de la Naciones Unidas la nueva Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, promover el empoderamiento de las mujeres, y hacer frente al cambio climático. Para ello la Agenda contiene 17 objetivos mundiales y un enfoque integral. Específicamente, el Objetivo 6[4] plantea el acceso universal al agua y saneamiento en 2030, señalando la necesidad de realizar inversiones adecuadas en infraestructura, proporcionar instalaciones sanitarias y fomentar prácticas de higiene en todos los niveles. Complementariamente, alerta sobre la necesidad de proteger y recuperar los ecosistemas relacionados con el agua. En este contexto es importante resaltar que la población ubicada debajo de la cota 62 m.s.n.m. en el Barrio Ricardo Brugada (zona norte a la calle Florencio Villamayor hasta la Avda. Costanera), del entorno de la bahía no tienen previsto sistema de colectores sanitarios dentro del Programa de Saneamiento Integral de la Bahía y Área Metropolitana de Asunción, actualmente en ejecución. Tampoco, la gran mayoría de las viviendas ubicadas en las márgenes del Arroyo Mburicaó.

En el marco nacional, la Bahía de Asunción es considerada única en todo el sistema hídrico de la Cuenca del Plata, por su conformación natural, su valor paisajístico y ambiental. Asunción, como capital de la República, cuenta con esta importante formación natural asociada a los humedales de la región y se requiere mejorar sus condiciones sanitarias y ambientales para acrecentar el aprovechamiento integral de este valioso recurso natural y paisajístico.

Asunción, por su conformación topográfica, con varias colinas y un divisor de este a oeste a través de la Avenida Eusebio Ayala, divide a la ciudad en 2 vertientes que drenan al Bañado Norte y al Bañado Sur respectivamente, dando lugar a la formación de arroyos permanentes e intermitentes que con las lluvias arrastran todo tipo de residuos y sedimentos al litoral norte, donde se asienta la Bahía de Asunción y al bañado sur, sitios donde se ubican asentamientos en áreas de riesgo expuestos a las inundaciones y que en los últimos 50 años se han consolidado en barrios permanentes, pero vulnerables a las inundaciones.

[4] Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos. Meta 6.2 Para 2030, lograr el acceso equitativo a servicios de saneamiento e higiene adecuados para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones vulnerables...

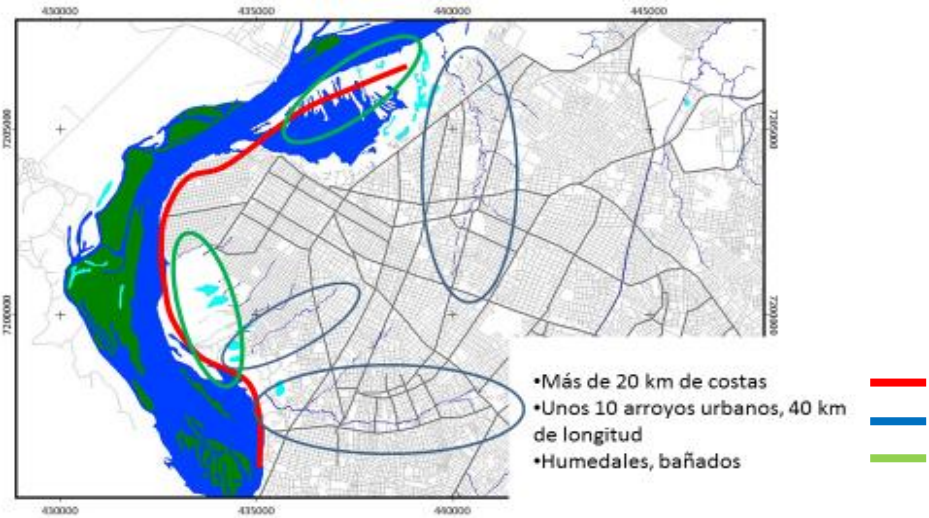

Figura 1: Litoral norte, Bahía de Asunción, Litoral sur: Bañado Sur. MIAU[5] Asunción, WB/MOPC, 2012.

En las figuras 2 y 3 se presenta la red hídrica y la topografía de la ciudad. En la figura 3 se ilustra la red de drenaje pluvial, la cual cubre un área inferior al 20 % de la superficie de la ciudad. Esto hace que se tengan impactos importantes con las tormentas severas que se tienen casi todos los años en el área metropolitana de Asunción, con afectaciones en los ámbitos sociales y económicos.

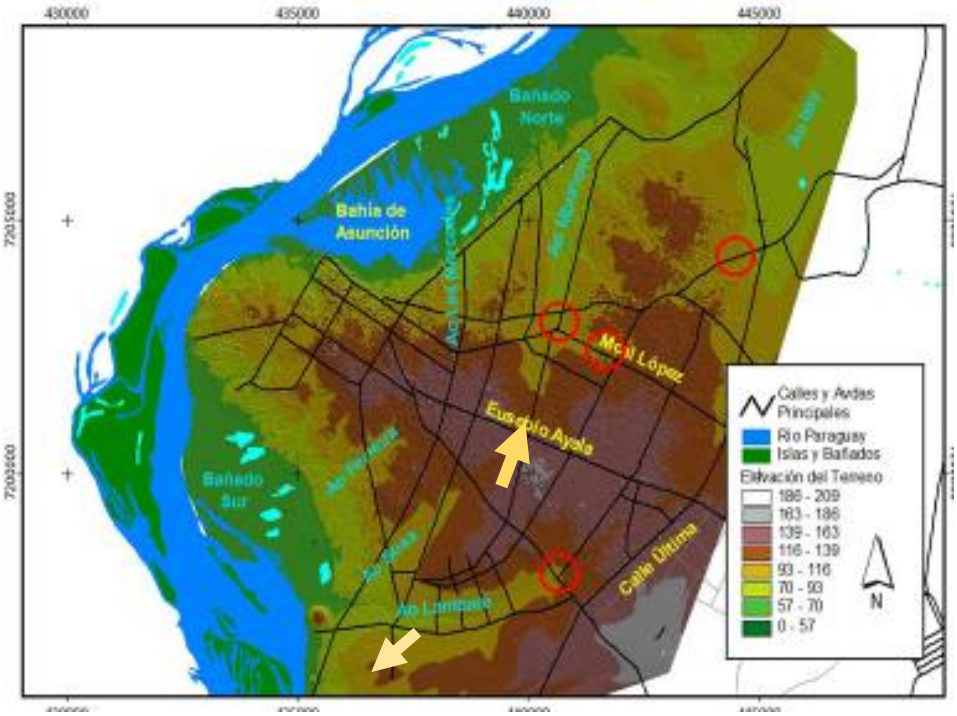

Figura 2: La topografía de Asunción. MIAU Asunción, MOPC/BM, 2012

[5] Manejo Integrado de Aguas Urbanas, proyecto financiado por el Banco Mundial

Entre los problemas identificados en el área de drenaje urbano, se destacan la alta tasa de impermeabilización, la ausencia de colectores de drenaje adecuados y la generación y disposición irregular de residuos sólidos que impactan sobre todos los cauces hídricos, a esto se le suma que en la década de los '70 el barranco del arroyo Perú con la intercepción con la Avda. Artigas, se usó como vertedero de residuos sólidos de la municipalidad de Asunción, y todas esas basuras fueron a parar al fondo del lecho de la Bahía Asunción.

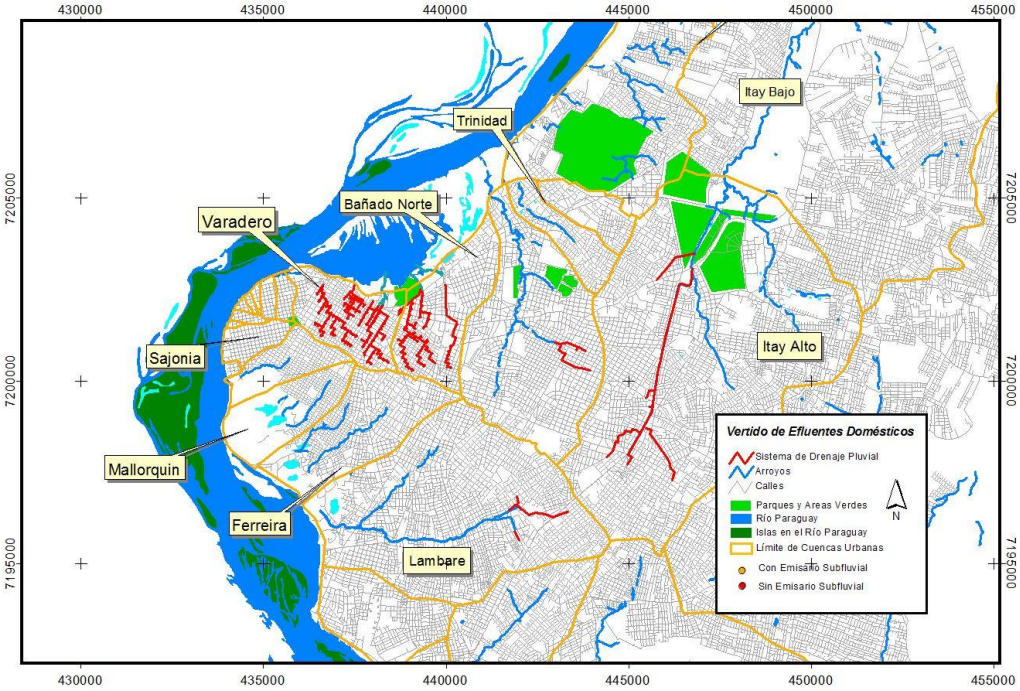

Figura 3: Hidrografía y Drenaje de Asunción. MIAU Asunción, MOPC/BM, 2012

La Bahía de Asunción está severamente afectada por este problema, ya que recibe las descargas pluviales y los desechos sólidos que arrastran desde varios arroyos como Las Mercedes, Perú y Antequera. Además, se identifican cauces menores, los cuales ya han sido prácticamente encauzados en galerías pluviales con la construcción de la obra Avenida Costanera (2009-2013).

Otro aspecto a considerar para el mejoramiento de los cauces hídricos que drenan a la Bahía son las inundaciones ribereñas asociadas al río Paraguay, el cual tiene una oscilación normal de hasta 3 metros en periodos ordinarios y hasta 9 metros en crecidas extraordinarias. Con estas inundaciones se produce un efecto de remanso en los cauces que drenan a la bahía e inundaciones en toda la zona baja por debajo de la cota 64 metros sobre el nivel del mar (63,30 m.s.n.m. DISERGEMIL).

Finalmente, también se debe mencionar las descargas puntuales de efluentes cloacales en la Bahía, cuya recolección, es el objeto principal del Programa donde se enmarca la consultoría, y en tal sentido la construcción del colector principal de líquidos cloacales sobre la calle Florencio

Villamayor y su impulsión a la red primaria de la ciudad. Esta obra beneficiará en forma directa a las viviendas ubicadas sobre la calle Florencio Villamayor y a los del barrio Chacarita Alta, donde SENAVITAT implementa un proyecto urbanístico de mejoramiento integral del barrio. En ese sentido, se asume que una vez construido el sistema de recolección cloacal mencionado, ya no se tendrían descargas de cloacales importantes en los cauces hídricos y por ende al cuerpo de la Bahía. Sin embargo, se debería evaluar las descargas puntuales de los asentamientos de la zona baja y de los que no puedan lograr conectarse al colector construido.

En el 2018, la recolección de residuos sólidos en la zona de la Bahía solo alcanza un 14,8% del total de la población en función a la cantidad total de residuos que es retirado de la zona, lo cual a la vez es realizada en forma irregular y con muchos reclamos de la población. Dentro del "Programa de Saneamiento Integral de la Bahía y Área Metropolitana de Asunción" se prevé dar una solución al mismo con un servicio de recolección del tipo condominial (fijando puntos donde los vecinos dispondrán en forma compartida sus bolsas de residuos en cestos comunitarios ubicados cada 25 a 50 m uno del otro), con un sistema de recolección satélite por motocargas (donde varios funcionarios municipales de recolección de la Dirección de Servicios Urbanos retirarán y transportarán en forma manual las bolsas hasta sus motocargas) y desde éstas trasladarán los residuos hasta unos contenedores estacionarios ubicados a lo largo de la calle Florencio Villamayor, para ser transferidos los residuos a un camión compactador con sistema para levantar los contenedores y descargar sus residuos dentro del camión y dejando nuevamente los contenedores en sus lugares, y una vez cargado el camión, éste conducirá los residuos hasta el vertedero municipal de Asunción.

<u>Situación actual en los cauces de drenaje a la Bahía:</u>
Las características del sector del microcentro y de los cauces que drenan hasta la Bahía, se resumen a continuación: una zona residencial y comercial (zona alta) dentro de la ciudad con un nivel de urbanización e impermeabilidad elevado, con canalizaciones a través de alcantarillado pluvial y por calles y cauces, luego un barranco que separa a la ciudad de la Bahía, ingresando a la zona baja en una zona con muy poca pendiente dentro del humedal hasta la Bahía, donde actualmente está construida la Avenida Costanera, a una cota de seguridad de 64,50 m.s.n.m. Figuras 8 al 16 del Anexo 1.

La zona baja se divide de la alta a través de la calle Florencio Villamayor que es paralela a la Avenida Costanera y comunica a los diferentes barrios, los cauces existentes son atravesados por medio de puentes y alcantarillas de hormigón. Perpendicular a la calle Florencio Villamayor nacen pequeñas calles enripiadas y pasillos. Es importante resaltar que esta calle se localiza en una cota inferior a la Avenida Costanera y es parcialmente susceptible de ser inundada con las crecidas del rio Paraguay, conforme se ilustra en la Figura 4, donde la línea roja indica el borde costero de la ciudad alta y el barranco que divide de la zona baja, donde se asientan varios barrios relativamente consolidados en la zona inundable. En la Figura 5 se ilustran los barrios localizados en la zona de riesgo por inundación, en la figura 5 se indican los principales cauces hídricos.

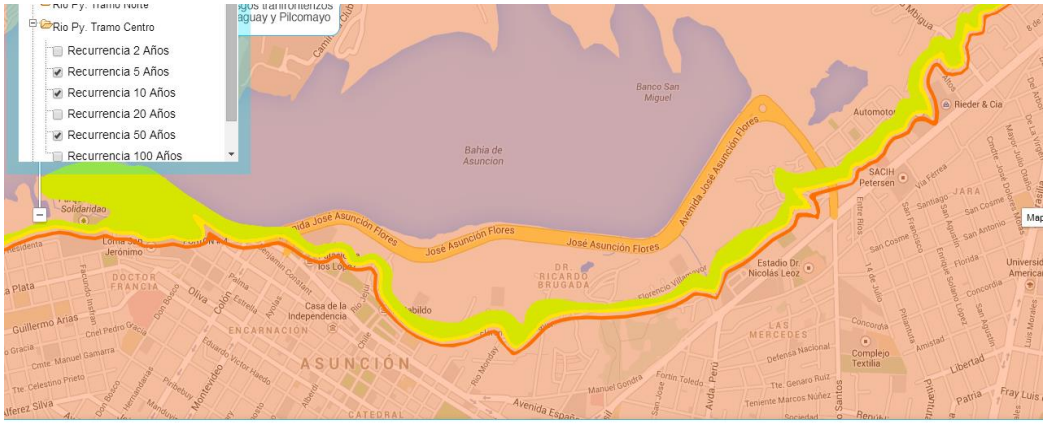

Figura 4: Franja de Inundación sin tener en cuenta la nueva Avenida Costanera, para una Recurrencia de 50 años.[6]

Es importante destacar que en el "*Programa de Saneamiento Integral de la Bahía y Área Metropolitana de Asunción*" que está prevista la recolección de líquidos cloacales de los barrios localizados hasta la calle Florencio Villamayor, y desde esta calle para abajo y hasta la Bahía, la Consultora, deberá prever en las soluciones alternativas y la intercepción cloacal en ambas márgenes de los cauces mediante tuberías que puedan interceptar el efluente cloacal de las viviendas que se localicen cercanos a los cauces. También se deberá analizar alternativas para su tratamiento y disposición final.

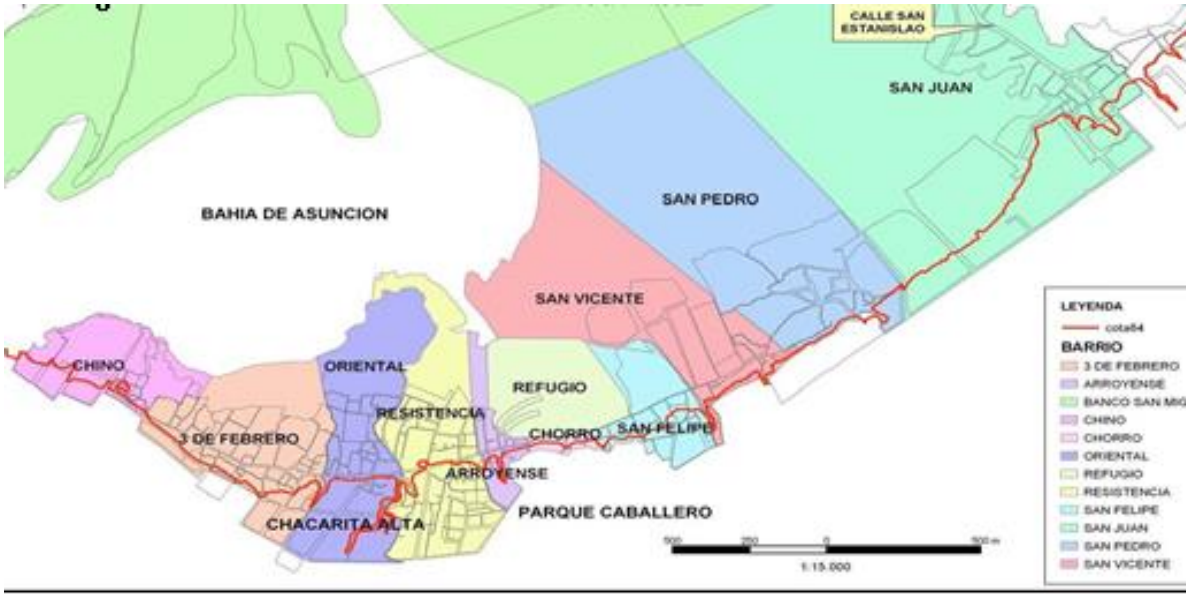

Figura 5: Barrios localizados en la Bahía de Asunción, en zona vulnerable a inundaciones. Fuente: Abt y Asociados, 2007

[6] Fuente: Zonificación de Áreas Inundables del Rio Paraguay en Asunción. FIUNA-SEN-Fonplata (la línea roja corresponde a la crecida de 50 años y coincide con el Barranco, envuelve a la de 10 y 5 años.)

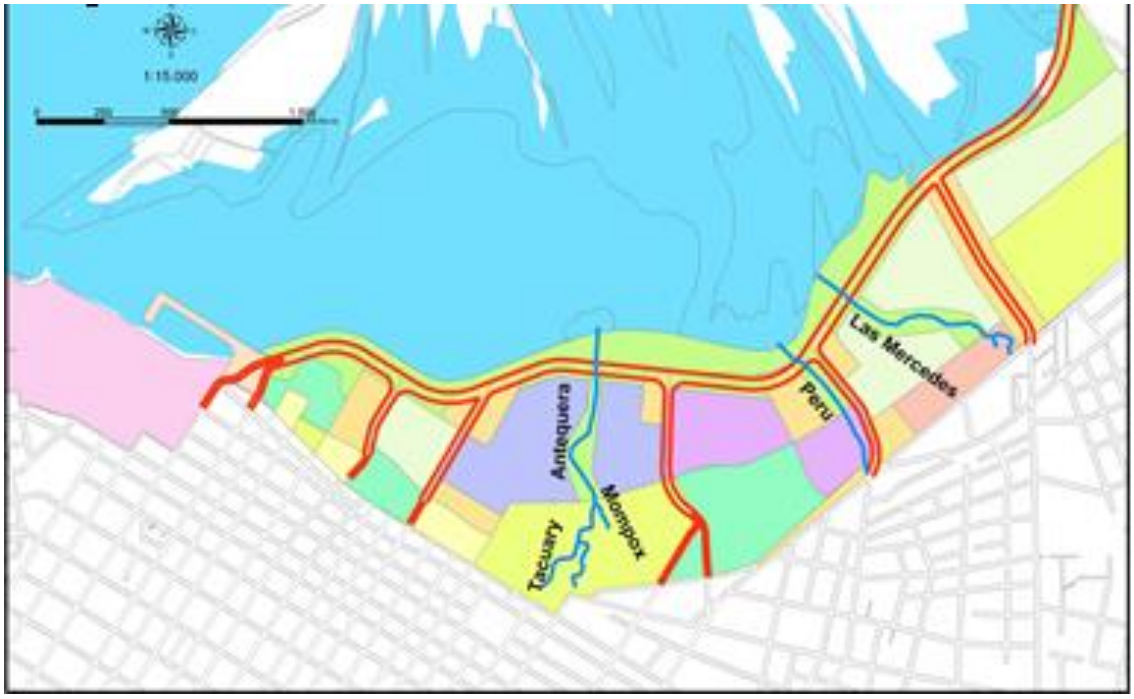

Figura 6: Principales cauces que drenan a la Bahía. Fuente: Abt y Asoc, 2007.

En toda la zona baja, a lo largo de todos los cauces, y principalmente en los 3 cauces indicados en la figura 6, se observa una importante acumulación de sedimentos y residuos sólidos, principalmente plásticos, que son arrastrados desde la zona alta. Muchas viviendas ubicadas al borde de los barrancos, utilizan los residuos sólidos acumulados como relleno para sostenimiento de sus precarias viviendas. Con tormentas severas, típicas en la estación húmeda (noviembre a febrero), estos sedimentos y residuos llegan hasta los cuerpos de agua, contaminando, además de los 3 cauces mencionados a la Bahía de Asunción. Este es considerado uno de los mayores impactos directos sobre los recursos hídricos a resolver con el presente programa. La variabilidad del nivel de agua con las crecidas del rio Paraguay impacta sobre estos cauces, situación que debe ser analizada en la propuesta de solución tanto estructural con las obras de canalización, como con las medidas no estructurales para reducir y eliminar las descargas de residuos líquidos y sólidos a los cauces hídricos mencionados. Hacia el este de la bahía se encontraba el riacho Cara Cará, actualmente sin conexión, que antiguamente se comunicaba a través del mismo con el río Paraguay, agua arriba y provocaba un flujo continuo; a la eventual rehabilitación de este cauce deberá dársele especial atención durante el análisis, evaluando la pertinencia y viabilidad de su reapertura.

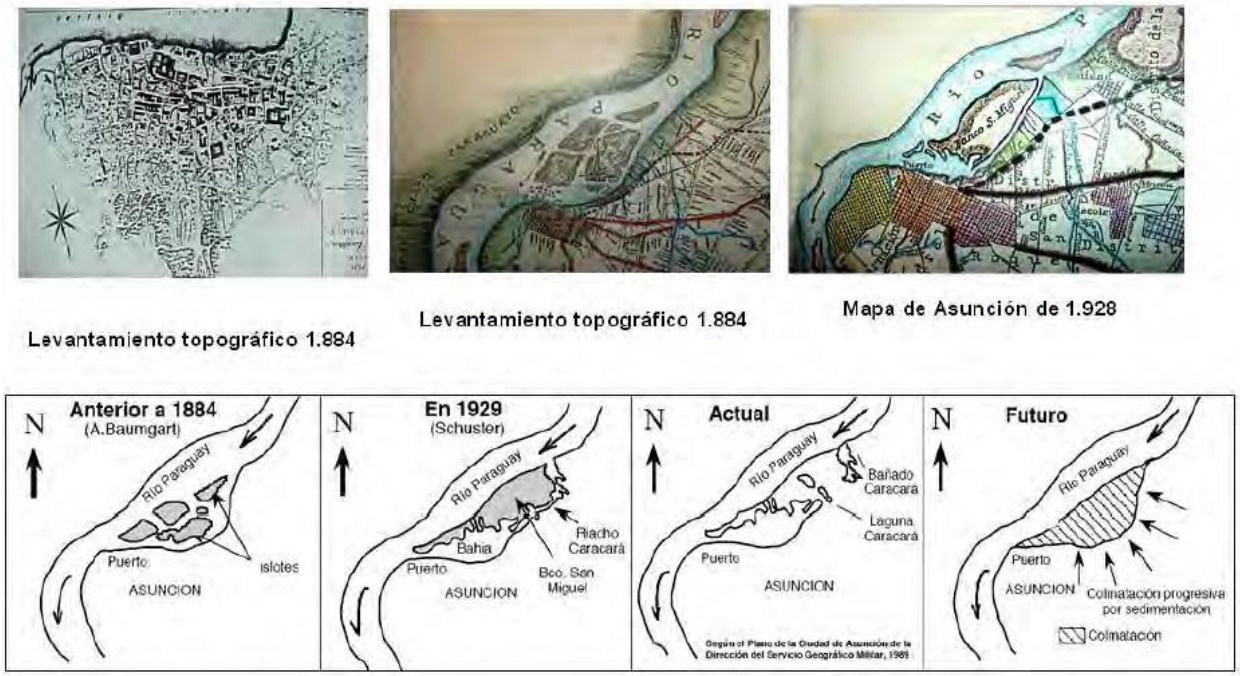

Figura 7: Evolución histórica de la formación de la Bahía de Asunción y su evolución futura (Granada, UNA).

Principales características del Arroyo Mburicaó[7]

La cuenca de estudio cuenta con un área de 1782 Ha, y se han identificados 5 subcuencas. La Figura siguiente se presenta una imagen satelital del Gran Asunción con la ubicación de la cuenca.

[7] Extraído del Programa de apoyo a la planificación estratégica y desarrollo institucional del sector de drenaje pluvial en Paraguay - Manual de Drenaje Pluvial Urbano, elaborado por el CONSORCIO NK – NKLAC para el MOPC-DAPSAN (mayo 2015).

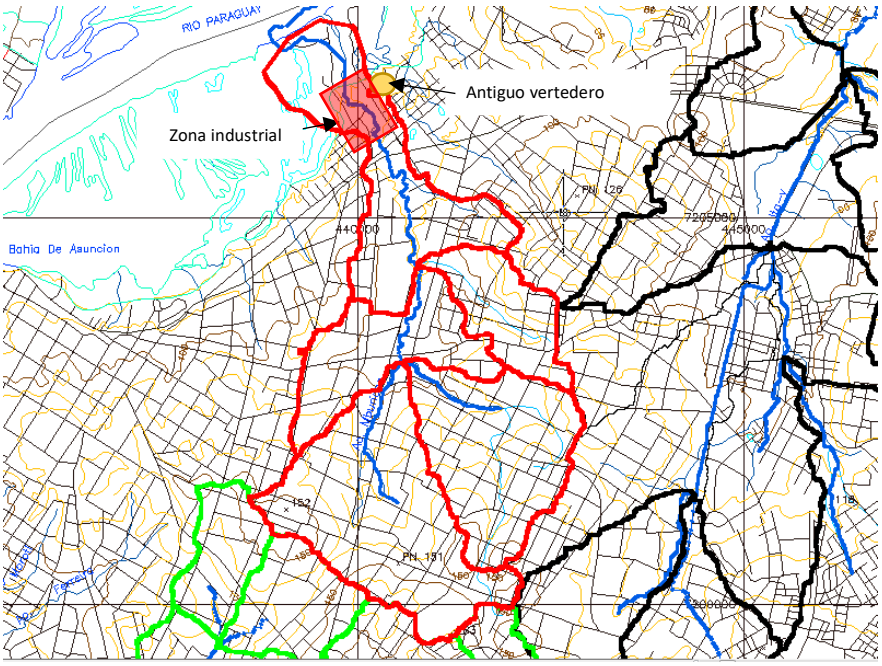

Figuras 8: Cuenca del Arroyo Mburicaó

El Macro drenaje está compuesto por cauces de escurrimientos naturales que colectan las escorrentías superficiales y las transportan hasta el río Paraguay.

En gran medida, también, el desarrollo urbano ha alterado el escurrimiento por lo cual gran parte del Arroyo atraviesan viviendas, industrias, estaciones de servicios, negocios, plazas, entre otros. Muchos de los cuales han canalizado y entubado el cauce original.

El Arroyo Mburicaó, tiene su origen en la zona de las calles Tte. 2do Felix Ayala y Tte 2do Jorge Alcorta, del Barrio Vista Alegre (zona Avda. Eusebio Ayala y Avda. Médicos del Chaco), su cauce corre paralelo a la Avda Choferes del Chaco y luego Avda. Santísimo Sacramento en dirección Sur a Norte y posteriormente siguiendo la calle Capitan Juan Domingo Lombardo hasta su descarga con el río Paraguay. Atraviesa perpendicularmente las cuatro principales Avenidas de Asunción (Eusebio Ayala, Mcal. López, España y Artigas).

El Mburicaó-mí, tiene sus nacientes en los humedales de la Avda. San Martín entre la Avda. Mcal. López y Moisés Bertoni, del Barrio Villa Morra, su recorrido se da atravesando a lo largo de todo este prestigioso barrio, en forma paralela a la Avda. Mcal. López, hasta su intercepción con su cauce principal (el Mburicaó), próximo a las Avda. España y Santísimo Sacramento.

En su desembocadura, cruzando la Avda. Artigas, en la zona denominada Tablada Nueva (en referencia a los Mataderos de Animales Vacunos existentes en el lugar), se encuentran un conglomerado de grandes frigoríficos y otras industrias. También se ubicaba en la década de los ’60 y principio de los ’70 un gran vertedero de residuos urbanos e industriales (Figura 8).

El riacho Cara Cará formaba parte de esta zona de la desembocadura. Tanto así que en la actualidad un sector ubicado a la margen derecha del Arroyo Mburicaó, próximo al río Paraguay se lo denomina Bañado

Cara Cará y un grupo de lagunas confinadas en su margen izquierda se lo denomina Laguna Cara Cará (Figura 7 y 9).

Figuras 9: Cuenca del Arroyo Mburicaó

Etapas en la elaboración de PSICBAyAM

La consultoría deberá realizar un análisis de las condiciones ambientales, de salud pública, hidrológicas–hidráulicas, hídrico–sanitarias y socio económicas, que conduzcan a la elaboración de un instrumento de gestión integrado que permita:

ETAPA DE DIAGNOSTICO

- Realizar un censo de las instituciones vinculadas
- Revisión de informaciones y proyectos existentes.
- Selección del modelo matemático y estudios hidrológicos, hidráulicos y de calidad de agua de la cuenca.
- Identificación de los contaminantes puntuales y difusos.
- Catastro de la red de drenaje pluvial y cloacal.

ETAPA DE EVALUACIÓN

- Datos del área de estudio
- Análisis del uso del suelo existente

- Evaluación de los escenarios alternativos de desarrollo de la cuenca y de la utilización de recursos hídricos
- Evaluación de calidad de agua
- Evaluación hidrológicos y obras de contención de inundaciones
- Gestión de los sistemas de agua potable y aguas residuales domésticas e industriales
- Estudio sobre los residuos sólidos
- Análisis de potenciales impactos de salud pública, socio-ambientales, culturales y étnicos
- Mapa base y temáticos
- Directrices y acciones
- Capacitación
- Análisis de criterios de sustentabilidad

ETAPA DE LA PROPUESTA

- Marco normativo e institucional
- Plan de monitoreo de la calidad de agua
- Plan de manejo de los cauces hídricos que drenan a la Bahía
- Plan de saneamiento del Arroyo Mburicaó
- Plan alternativo para los sistemas de agua potable y aguas residuales domésticas e industriales
- Plan estratégico de los residuos sólidos
- Plan de comunicación y participación comunitaria
- Plan de gestión ambiental
- Plan de gestión financiero – económico, contemplando la cuantía de las inversiones, sus alcances y fases.

<u>Etapa de diagnóstico</u>

El esquema lógico de referencia de los estudios básicos y actividades a realizar para esta etapa viene delineado en los siguientes puntos:

1. <u>Revisión de información y proyectos existentes.</u> Conteniendo un completo y exhaustivo marco de la situación actual de todas las componentes sanitarios-ambientales y socioeconómicos que intervienen en la elaboración de PSICBAyAM, las informaciones recabadas deben servir como insumo al presente Plan, de forma a evitar las duplicaciones innecesarias de nuevos estudios;

    a. Revisión de la legislación nacional aplicable y del marco institucional interviniente;
    b. Diagnosticar a las instituciones involucradas con el PSICBAyAM e identificar a la institución líder. Relevar las capacidades de cada una de las institucionales y de los recursos humanos de las mismas;

c. Diagnosticar de la situación legal y regulatorio de las instituciones / involucrados / usuarios que tienen relación directa y trascendental con el PSICBAyAM y que conformarán la Mesa de Concertación o Consejo Interinstitucional o el modelo de autoridad de gestión para la implementación y operación del Plan;
d. Datos poblacionales, étnicos y de viviendas de la zona de influencia;
e. Datos bioestadísticas de la salud;
f. Los datos del censo económico de la DGEEC[8];
g. Investigación bibliográfica de la fauna y flora (conforme a datos secundarios relevados por la Fundación Guyrá Paraguay, MADES, universidades y otras instituciones);
h. Cobertura con relación al catastro realizado y eficiencia de los servicios sanitarios: agua potable por redes, de agua mejorada, alcantarillado sanitario, de recolección de residuos sólidos,
i. Del catastro la situación del saneamiento básico: eliminación en el terreno de aguas residuales domésticas e industriales, eliminación de excretas, disposición de residuos sólidos en hoyos sanitarios. Eliminación no sanitaria: vertido a cuerpo de agua, basurales clandestinos, quema a cielo abierto, otros.
j. Identificación y censo de fuentes de contaminación (doméstica incluyendo residuos líquidos y sólidos, industriales, portuarios y agrícolas), analizando los estudios de auditorías existentes realizados durante la preparación del Programa de la Franja Costera,
k. Investigación bibliográfica, análisis y catalogación en una base de datos específica de cada estudio, investigación, datos y proyecto concerniente a la cuenca hidrográfica de referencia en el área de influencia de interés sanitario, hidrológico, hidráulico, bio-ecológico y socio económico existente;
l. Análisis de los planes y proyectos en ejecución y ejecutados, entre ellos, pero sin limitarse a:
    - Mejoramiento del Barrio Chacarita Alta,
    - Plan de Reconvención Urbana,
    - Programa de Saneamiento Integral de la Bahía de Asunción y su Área Metropolitana, con su Programa de Residuos Sólidos para la Cuenca de la Bahía
    - Proyecto “Asunción Ciudad Verde de las Américas – Vías a la Sustentabilidad” - Plan de Rescate, Recuperación y Cuidado de la Reserva Ecológica del Banco San Miguel y Bahía de Asunción (REBSMyBA) y diseño de piloto.
    - Revisión de los documentos del Programa de Saneamiento Integral de la Bahía de Asunción y su Área Metropolitana (PR-L1029), específicamente IGAS, PGAS, Campañas de monitoreo de calidad de aguas
    - Plan Maestro Reserva Ecológica Banco San Miguel y Bahía de Asunción (2017)

[8] DGEEC: Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos

- Programa de apoyo a la planificación estratégica y desarrollo institucional del sector de drenaje pluvial en Paraguay, elaborado por el CONSORCIO NK – NKLAC[9] para el MOPC-DAPSAN (julio 2015).
- Manual de Drenaje Pluvial Urbano, elaborado por el CONSORCIO NK – NKLAC para el MOPC- DAPSAN (mayo 2015).
- Plan Director de Drenaje Pluvial Urbano del Gran Asunción. elaborado por el CONSORCIO NK – NKLAC para el MOPC- DAPSAN (julio 2015).
- Proyecto de mejoramiento del sistema de desagües pluviales en la Ciudad de Asunción, JICA[10] (enero 1987)

m. Identificar los sistemas de monitoreo y control en las aguas fluviales y de manantial, analizando el estudio realizado por la ESSAP, DIGESA y otras Instituciones de haber y los modelos de calidad del Agua existentes para el río Paraguay;

n. Batimetría – Levantamiento Hidrográfico Rio Paraguay Km 390 – Bahía de Puerto Asunción, plano N°558. Administración Nacional de Navegación y Puertos, Gerencia de Navegación e Hidrología D.E.H., elaborado por Luis María Jara Vargas, 12-21-22/03/2013.

o. El consultor deberá identificar las fuentes potenciales de financiamiento tendientes a lograr la sustentabilidad del servicio (fuentes municipales, operadores, etc.), teniendo en cuenta la sugerencia de cuantificación y estimaciones de inversión, necesaria para la identificación de fuentes y de las futuras conversaciones de las autoridades gubernamentales.;

p. Estudio del mapa de uso actual del suelo de la cuenca; así mismo se debe analizar la compatibilidad del proyecto con los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de Asunción del MOPC, el Plan Regulador de la Municipalidad de Asunción, sus anexos y modificaciones.

2. <u>Selección del modelo matemático y estudios hidrológicos, hidráulicos y de calidad de agua de la cuenca.</u> Para la realización de estos estudios deberán considerar:

   a. En la selección del modelo numérico se deberá considerar los siguientes aspectos: (i) el modelo debe ser de uso libre, (ii) el modelo debe haber experimentado un proceso relativamente amplio de validación, mediante la aplicación comprobada en otras bahías, embalses, lagos o lagunas, (iii) el modelo debe ser capaz de representar al menos bidimensionalmente los procesos hidrodinámicos, influencia hidrológicas (temporadas de lluvias, inundaciones y de sequías), incluyendo la influencia de los niveles del río Paraguay, oleajes, descargas fluviales, vertimientos (de efluentes líquidos domésticos, industriales, agrícolas y de residuos sólidos), así como los procesos de calidad del agua, en particular los procesos de dispersión de Coliformes Termotolerantes[11], Oxígeno Disuelto y Demanda Bioquímica de Oxigeno, (iv) el

[9] NK – NKLAC: Nippon Koei - Nippon Koei Latino América y el Caribe

[10] JICA: Agencia de Cooperación Internacional del Japón

[11] Denominado también como los coliformes fecales, que son un grupo de bacterias encontrado en el intestino de seres humanos y animales, sin embargo, algunas bacterias pertenecientes a ese grupo no son encontradas en las heces.

modelo debe disponer de diferentes atributos y ayudas, como son: un software amigable, una interfaz gráfica, facilidades para la entrada de datos y la visualización y representación gráfica y tabular de los resultados, un manual o guía de instrucción para su manejo, un grupo o centro de consulta que permita resolver eventuales inquietudes sobre la implementación y operación del modelo y debe permitir trabajar en un computador personal.

b. El efecto de remanso del rio Paraguay para TR 2, 5, 10, 25, 50, 100 y 500 años;
c. Delimitación y diagnóstico de la cuenca hidrográfica y de sus ecosistemas a través de la específica cartografía temática existente;
d. Relevamiento histórico de la conformación hidrogeográfica de la cuenca de la Bahía de Asunción y sus modificaciones naturales y antrópica;
e. Censo de obras para la regulación hidráulica de los cursos de agua, las que puedan estar en ejecución y aquellas que puedan estar previstas en algún plan de inversiones;
f. Identificación y parametrización de los principales acuíferos, de la relación entre aguas superficiales y subterráneas, de la modalidad de alimentación y transformación de las corrientes;
g. Los Estudios básicos para elaborar los perfiles de proyectos en los cauces hídricos priorizados son:
    - Relevamiento topográfico a lo largo de los cauces, desde la zona alta hasta la desembocadura con la Bahía y su vinculación con la batimetría existente;
    - Estudios de Suelo y Geotécnicos, con sondeos del fondo del lecho de la bahía y a lo largo de los cauces de los arroyos de la cuenca, identificando particularmente los niveles de lodos y/o basuras sedimentadas;
    - Estudio y clasificación de la flora, con el método de Braun Blanquet;
    - Estudios de la fauna acuática y determinación de la calidad (peces y macrofauna invertebrada a través del índice EBI[12] o el índice IBMWP[13]; en tres (3) puntos, con 4 campañas, cada 3 meses cada una. En cada sitio se realizará un monitoreo continuo de 24 horas, utilizando distintas técnicas de captura. Los peces capturados serán procesados por cada sitio de muestreo, siendo separados por lugar de colecta y origen de arte de pesca, además de tomarse las medidas correspondientes (largo total, largo estándar, altura del cuerpo, peso), se tomarán datos biométricos, y el procesamiento de especímenes, en caso de no ser

Por lo que el mejor término a adoptar es coliformes termotolerantes, denominados así porque soportan temperaturas hasta de 45 ºC, que comprenden un número muy reducido de microorganismos, los cuales son indicadores de calidad por su origen.

Fuente original:

Escuelapedia.com: http://www.escuelapedia.com/coliformes-fecales/ [accessed Oct 16 2018].

Bacterias indicadoras de contaminación fecal en la evaluación de la calidad de las aguas: revisión de la literatura: https://www.researchgate.net/publication/257957794_Bacterias_indicadoras_de_contaminacion_fecal_en_la_evaluacion_de_la_calidad_de_las_aguas_revision_de_la_literatura [accessed Oct 16 2018].

[12] EBI - Extended Biotic Index, Woodiwis, UK, 1978

[13] IBMWP – Iberian Biological Monitoring Working Party – Alba-Tercedor et al., Spanish, 2004, esta usada por las Cofederaciones Hidrográficas y Agencias de Agua de España y Portugal.

identificados algunos deberán ser trasladados al laboratorio para su posterior identificación. Los macroinvertebrados capturados serán procesados por cada sitio de muestreo, siendo separados por lugar de colecta, depositados en contenedores apropiados para su traslado al laboratorio y posterior identificación.

- Estudios de calidad de agua y de sedimentos, definiendo la pluma de contaminación para cada curso de agua, relevando datos existentes y realizando dos monitoreos mensuales (quincenales) durante al menos doce meses, utilizando por lo menos los puntos ya definido en el PROGRAMA DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE LA BAHÍA Y EL ÁREA METROPOLITANA DE ASUNCIÓN, considerar 9 puntos en la bahía (i. Continuación de las mercedes, ii. Salida de Antequera, iii. Bahía, continuación de Antequera, iv. Banco, continuación de Antequera, v. Bahía, continuación 14 de mayo, vi. Bahía, continuación 14 de mayo, vii. Puerto, viii. Banco San Miguel, ix. Salida de la Bahía), 9 puntos en los arroyos (i. A° Las Mercedes y Artigas, ii. A° Las Mercedes y Florencio Villamayor, iii. A° Las Mercedes y la Av. Costanera, iv. A° Perú y Artigas, v. A° Perú y Florencio Villamayor, vi. A° Perú y Av. Costanera, vii. A° Antequera y Artigas, viii. A° Antequera y Florencio Villamayor, ix. A° Antequera y la Av. Costanera), 4 puntos en el río Paraguay (i. 100 m aguas arriba de A° Mburicao, ii. 100 m aguas abajo del A° Mburicao, iii. 100 m aguas arriba de la salida de la Bahía, iv. 100 m aguas debajo de la salida de la Bahía) y 6 puntos en el A° Mburicaó (A° Mburicaó y E. Ayala, ii. A° Mburicaó y Mcal. Lopez, iii. A° Mburicaó y España, A° Mburicaó y Artigas, A° Mburicao y Dublin, vi. A° Mburicaó y Av. Costanera). Los parámetros a analizar a modo indicativo: Temperatura agua-aire (°C), pH, Turbiedad, Solidos Suspendidos Totales, Nitrato, Nitrito, Nitrógeno Amoniacal, Fosforo total, Ortofosfato, Nitrógeno Total Kjeldhal, Sulfato, Detergente, Oxígeno Disuelto, DBOS total, DBOS filtrado, DQO total, DQO filtrado, Grasas y Aceites, Coliformes fecales.
- Estudios Hidrográficos y Estadísticos para caracterizar las fluctuaciones para periodos de retorno de 2, 5, 10, 25, 50, 100 y 500 años. Se deberá considerar diferentes escenarios hidro-climáticos (sequias e inundaciones);

Por tanto, en esta fase se deberá detectar las zonas con insuficiente capacidad de drenaje y cómo funciona la infraestructura de drenaje existente. Por tanto, deberá:

- Realizar un estudio hidrometeorológico del ámbito de trabajo, especialmente orientado a la obtención de los caudales en los cauces para los distintos periodos de retorno. Dado el entorno y el objetivo, también es necesario establecer un campo de lluvia para los distintos periodos de retorno para ser implementado dentro de un modelo hidráulico. En este caso, más que analizar sequías, lo interesante sería aplicar modelos de Cambio Climático para ver el impacto de éste en las variables hidrometeorológicas.

  Para el Arroyo Mburicaó, se deberá prever la colocación de una regla hidrométrica automática o limnímetro donde se mida en tiempos secos y en periodos de lluvias

los niveles de sus aguas. Previo a su uso se deberá calibrar y su cero (0), debe ser el nivel mínimo que tiene el agua en una sección, o aquél nivel debajo del cual no existe escurrimiento. Para asegurar la continuidad de las lecturas con posterioridad a la presenta Consultoría, se deberá acordar con alguna de las dependencias responsable del Gobierno (por ejemplo: Dirección de Meteorología e Hidrología y Gerencia de Navegación e Hidrografía de la ANNP). Su ubicación será acordada con la fiscalización.

- Levantamiento y catastro de la red de drenaje pluvial y cloacal.
- Generación de un modelo digital del terreno - MDT (cartografía LiDAR[14]) de la zona de estudio para su implementación en un modelo matemático.
- Ejecución de un modelo matemático con los siguientes objetivos:
  - Detección de puntos con capacidad de drenaje insuficiente
  - Detección de los puntos de contaminación puntuales y difusas
  - Análisis de la capacidad de drenaje de los cauces
  - Análisis de la capacidad de drenaje de las infraestructuras existentes
  - Análisis de los niveles de contaminación

Este modelo debe ser capaz de modelizar en base a campo de lluvia para detectar aquellas zonas que se inunden por la propia lluvia y no sólo por desbordamiento de los cauces. También se deberá considerar no sólo los periodos de retorno, sino las condiciones de contorno de nivel de la Bahía, principalmente en relación con el nivel del río Paraguay.

3. Identificación de los contaminantes puntuales y difusos. Para la realización de estos estudios deberán considerar:

Etapa de evaluación

En esta etapa las actividades a realizar por parte de la Consultoría son:

a. Datos del área de estudio. Con la información recabada realizar estimaciones de crecimiento de la población y de los indicadores socios económicos.
b. Estudio de calidad de agua. El consultor deberá evaluar, el histórico del plan de monitoreo de la calidad de agua llevado a cabo por ESSAP S.A. y DIGESA, así como el monitoreo de calidad del agua y biota desarrollado dentro del Programa de Saneamiento Integral de la Bahía y Área Metropolitana de Asunción, con la verificación de los principales parámetros físico-químicos y microbiológicos de los valores límite para la determinación de la calidad de las aguas y los modelos de calidad de agua existentes para el rio Paraguay.

[14] LiDAR: Light Detection and Ranging o Laser Imaging Detection and Ranging

c. Estudios hidrológicos y obras de contención de inundaciones. El Consultor deberá sistematizar y analizar todos los estudios recopilados y realizados en el área de influencia de la Bahía de Asunción, incluyendo el río Paraguay con su afluencia con la Bahía de Asunción, estudios de la Franja Costera, estudios de Drenaje Pluvial de Asunción, Planes de manejo de residuos sólidos, estudios de monitoreo de recursos hídricos de la Bahía de Asunción y Banco San Miguel, estudios ambientales y los proyectos relacionados con la Avenida Costanera. El diagnóstico debe recopilar datos hidrológicos y sus predicciones de periodos de retorno de 2, 5, 10, 25, 50, 100 y 500 años, con base en informaciones de la Dirección de Meteorología e Hidrología y Gerencia de Navegación e Hidrografía de la ANNP y brindar conclusiones al respecto.

El Consultor deberá revisar, analizar, desde el punto de vista hidrológico, hidráulico y de calidad de agua, la gestión del saneamiento integral de los recursos hídricos pertenecientes a la Cuenca de la Bahía de Asunción y del Arroyo Mburicaó con sus contribuyentes, y conceptualizar técnica, diseños y costos de las obras y equipamientos de las estructuras hidráulicas de los proyectos de control de inundación que se encuentran en ejecución por parte del MOPC y otros implantados o en implantación en la cuenca de la Bahía de Asunción o del Arroyo Mburicaó.

Se deberá considerar la influencia del cambio climático en los tiempos de recurrencia de los eventos de diseño utilizados en el diseño, de las estructuras, así como la variable de manejo de residuos sólidos y ordenamiento urbano. También deberá ser evaluada la eficiencia y eficacia de las estructuras implantadas y las correcciones que sean necesarias, así como el Plan Maestro de Drenaje Pluvial[15] y Control de Inundaciones del Área Metropolitana de Asunción en el área del proyecto del MOPC.

A fin de mejorar las condiciones de escurrimiento, el consultor deberá elaborar un análisis integral de las condiciones de escurrimiento de los cauces a ser intervenidos, entre los que se citan a continuación, pero sin limitarse exclusivamente a ellos: (i) el Arroyo Las Mercedes, (ii) el Arroyo Perú, que es la prolongación de la Avenida Perú y (iii) el Arroyo Antequera, en el cual descarga el arroyo Paraguarí y de cualquier otro cauce permanente, intermitente y efímero que aporte a la Bahía de Asunción, como el riacho Cara Cará e incluyendo a los colectores pluviales existentes, a fin de caracterizar los aspectos cuantitativos y cualitativos de los aportes hídricos y de calidad de las aguas de la Bahía de Asunción. Dicho análisis deberá presentar en una modelación matemática ya definida en la etapa de diagnóstico, que deberá de contar con un análisis de sensibilidad que permita evaluar la influencia de los parámetros de medición establecidos de una forma cualitativa.

[15] Plan Maestro de Drenaje Pluvial para el Gran Asunción (1983)

Es decir, permita investigar la respuesta del sistema modelado cuando un parámetro dado es modificado.

Con el objeto de mejorar las condiciones de drenaje en los cauces hídricos se requieren los siguientes estudios:

- **Área de afectación.** Identificación de población e inmuebles a afectados por las posibles obras en ejecución, proyectadas y propuestas;
- **Análisis completo de todos los aportes hídricos** contar con un diagnóstico completo de los contaminantes y de la pluma de contaminación al cuerpo de la Bahía de Asunción, incluyendo a los arroyos y canales de drenaje en el área de influencia directa de la cuenca vertiente que drena desde la boca de la Bahía, desde el Parque Solidaridad hasta la finalización de la Avenida Costanera en su primera fase, es decir hasta la prolongación de la calle General Santos en la Bahía de Asunción.
- **Análisis complementario del comportamiento de los cauces hídricos** en un área de influencia indirecta, Figura 10, que abarca el rio Paraguay desde Puerto Botánico hasta la boca de la Bahía de Asunción, incluyendo al Banco San Miguel, el Arroyo Mburicaó y los bañados comprendidos entre la calle General Santos y Puerto Botánico, a fin de evaluar el efecto de los cauces hídricos incluido el rio Paraguay sobre la Bahía de Asunción en las condiciones de crecidas y estiajes; aquí debe incluirse un análisis de factibilidad para la reactivación del riacho Cara Cará para regular las aguas de la Bahía de Asunción y sobre otras lagunas ubicadas en la zona.

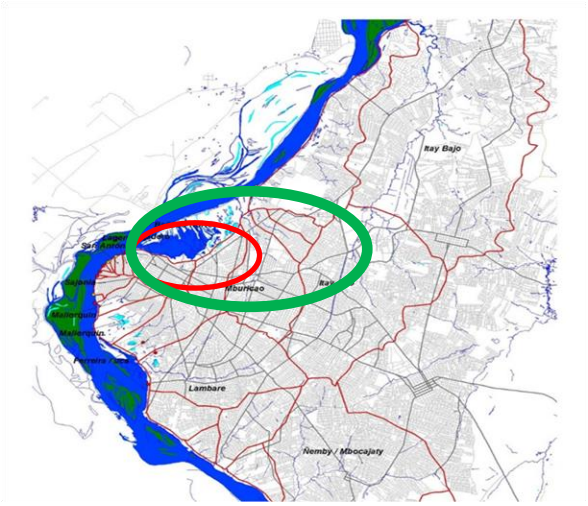

Figura 10: Área de Influencia Directa (Rojo) e Indirecta (Verde)

- **Identificación y priorización de obras estructurales** para el encauzamiento y mejoramiento en los principales cauces hídricos, a ser establecidos por el Cliente.
- **Consulta Pública** sobre las obras priorizadas en coordinación con las autoridades públicas vinculadas al saneamiento y mejoramiento ambiental de la Bahía de Asunción y del Arroyo Mburicaó, se procederá a realizar consultas públicas (se sugiere dividir en al menos 2 en los barrios de zona alta, al sur de la calle Florencio Villamayor,

2 en los barrios de zona baja, al norte de la calle Florencio Villamayor, y 2 en la zona del Arroyo Mburicaó, una en la zona de Tablada y otra en la Plaza Manuel Ortiz Guerrero y José Asunción Flores.

d. Sistemas de agua potable y de la gestión de las aguas residuales domésticas e industriales. Establecer las coberturas actuales y futuras de los servicios y sus posibles variaciones;

e. Estudio sobre los residuos sólidos. Se realizará el relevamiento de áreas con carencia de servicio de recolección y lo digitalizará sobre una cartografía de las mismas en formato sistema de información geográfica (SIG), determinando las cantidades y los puntos de generación;

   A través de la batimetría y sondeos del fondo del lecho de la bahía y de los arroyos de la cuenca y su área de influencia, se hará una estimación de la cantidad de residuos acumulados.

   En los vertederos clandestinos identificados y que se identifiquen, se estimará el volumen de residuos acumulados.

f. Mapa base y temáticos. Basado en las informaciones relavadas en la Etapa de diagnóstico, crear el SIG como sostén al PSICBAyAM;

g. Análisis del uso del suelo existente. Con énfasis en el sector del presente Plan y en el formato del SIG;

h. Análisis de potenciales impactos de salud pública, socio-ambientales, culturales y étnicos. Para la identificación de las posibles alternativas del proyecto, el consultor debe considerar, como mínimo y entre otros, los siguientes criterios:

   - **Criterios relacionados con el medio abiótico en la zona de afectación del proyecto**
     - ✓ Zonas con pendiente excesiva, propensas a erosión o a inestabilidad en las áreas circundantes/influencia del proyecto.
     - ✓ Zonas de riesgo natural establecidas a nivel nacional, regional y local.
     - ✓ Afectación mínima de los cuerpos de agua en la cuenca/área de influencia del proyecto.
     - ✓ Afectación mínima de áreas en la cuenca/área de influencia del proyecto
     - ✓ Afectación de infraestructura existente en la cuenca/área de influencia del proyecto
   - **Criterios relacionados con el medio biótico**
     - ✓ Áreas de exclusión o manejo especial del orden nacional o regional
     - ✓ Áreas de alta importancia para la preservación de la biodiversidad y/o prioritarias para la conservación del recurso faunístico
     - ✓ Ecosistemas estratégicos legalmente definidos
     - ✓ Áreas de reserva, áreas de humedales, áreas declaradas como zonas RAMSAR en la cuenca del proyecto.
   - **Criterios relacionados con el medio socioeconómico en el área de afectación del proyecto**
     - ✓ Zonas donde el proyecto pueda generar conflictos con el uso del suelo.

- ✓ Zonas en donde el recurso hídrico sea escaso y el proyecto pueda ocasionar conflictos de uso.
- ✓ Zonas pobladas, industrializadas o de otros usos antrópicos.
- ✓ Zonas ecológicas protegidas, parques, parques lineales, plazas, áreas verdes, humedales, playas, otras.
- ✓ Sitios de reconocido interés histórico, cultural y arqueológico, declarados como parques arqueológicos, patrimonio histórico nacional o patrimonio histórico de la humanidad, o aquellos yacimientos arqueológicos que por la singularidad de sus contenidos culturales ameriten ser preservados para la posteridad.
- ✓ Áreas de especial sensibilidad por razones étnicas o de propiedad colectiva de la tierra.
- ✓ Proyectos de desarrollo nacional y regional, distritos de riego y áreas de expansión urbana.

i. Evaluación de los escenarios alternativos de desarrollo de la cuenca y de la utilización de recursos hídricos. En base al procesamiento de los datos crear escenarios posibles. La condición ideal es que las aguas de la Bahía de Asunción se de clase 2, conforme a la Resolución N°222/02 de la Secretaría del Ambiente (actualmente Ministerio del Ambiente y del Desarrollo Sostenible – MADES)

j. Directrices y acciones. Proposición de directrices y acciones destinadas a la mitigación y compensación de impactos y a la gestión de los recursos hídricos y naturales

k. Capacitación. Proposición de un amplio programa de capacitación de actores claves para el manejo sustentable de la cuenca

l. Análisis de criterios de sustentabilidad. Identificar y evaluar las posibilidades del financiamiento de la implementación de los programas de acción propuesto. fuentes potenciales de financiamiento tendientes a lograr la sustentabilidad del servicio.

Etapa de propuestas

El Plan de Saneamiento Integral de la Cuenca de la Bahía de Asunción y del Arroyo Mburicaó (PSICBAyAM) será el instrumento técnico-científico y de consenso social que fundamente y defina los objetivos, los mecanismos, los instrumentos y las acciones que permitirán el saneamiento integral de la cuenca de la Bahía de Asunción y del Arroyo Mburicaó.

El Plan propuesto deberá dar orden temporal y sentido espacial al manejo, conservación, uso y la restauración que requieren las cuencas de la Bahía de Asunción, el Consultor deberá considerar las siguientes prioridades:

a. Especificar las prioridades de uso del agua y del suelo respecto a los usos previstos (humano, agrícola, industrial, energético, de flujo natural)
b. Definir metas y estrategias de acción en horizontes de corto, medio y largo plazo
c. Definir los controles y protecciones de las áreas degradadas.
d. Detallar programas de acción, describiendo objetivos, metas, detalle de actividades, responsabilidad por la implementación, estimaciones presupuestarias, fuentes de recursos, calendarización e indicadores para identificación de resultados y de impacto.
e. Definir las intervenciones para la protección y restauración de los cuerpos hídricos significativos y el uso sostenible del agua, identificando las medidas integradas de tutela cualitativa y cuantitativa de los recursos hídricos, que garanticen la natural autodepuración de los cuerpos hídricos y su capacidad para sostener a las comunidades animales y vegetales en lo posible amplias y diversificadas.
f. Integrar en el Plan, a medida que sea posible, soluciones de diseño a las problemáticas puestas a la luz de la información adquirida en las etapas de diagnóstico y evaluación en lo que respecta a la contaminación doméstica, industrial, la calidad del agua, los residuos sólidos y obras hidráulicas;
g. Definir las prioridades y las modalidades para la descontaminación con respecto a los contaminantes puntuales, tanto domésticas como industriales y las difusas, respecto a las informaciones recabadas en las etapas de diagnóstico y evaluación.
h. Proporcionar indicaciones de modo que los usos actuales y futuros, que deban realizarse según los principios de conservación, ahorro y reutilización, garanticen la prioridad para el uso hídrico de calidad en el respeto al caudal mínimo vital para los cursos de agua.
i. Proponer los insumos para los lineamientos de proyectos a ser incluidos en el Plan, obtenidos en las etapas de diagnóstico y evaluación.
j. Propuesta de un Plan de Gestión integral para el manejo y conservación de la Cuenca que incluye un plan de manejo de riesgos.

Para lo cual el Consultor deberá elaborar las siguientes propuestas:

i. **Definición del marco normativo e institucional**.

En forma consensuada entre las instituciones relacionadas con el PSICBAyAM el Consultor deberá:

a. Proponer a la institución que liderará la operatividad del PSICBAyAM. Es importante garantizar que la institución líder en la operatividad del PSICBAyAM tenga las capacidades administrativas – financieras para gestionar el plan, como las competencias para acceder a financiamientos y/o donaciones internacionales.
b. Definir las capacidades de las institucionales y actores sociales, que tiene injerencia en el PSICBAyAM.

c. Presentar, en caso de ser necesario, los borradores de las propuestas normativas que viabilice el PSICBAyAM, el cual deba ser gestionadas para su aprobación y promulgación por la institución líder.
d. Colaborar con la consolidación de la Mesa de Concertación o Consejo Interinstitucional o el modelo de autoridad de gestión que se recomiende para la implementación y operación del PSICBAyAM;
e. Proponer un programa para el fortalecimiento institucional de cada una de las entidades involucradas en la administración y de la Mesa de Concertación o Consejo Interinstitucional o el modelo de autoridad de gestión, preservación y restauración de la Bahía de Asunción, que promueva el trabajo en equipo y orientado a resultado; el buen relacionamiento interinstitucional que agilice y simplifique los trámites y procedimientos a fin de lograr resultados con eficacia y eficiencia; para lo cual elaborará:

- Procedimientos que simplifiquen los trámites y procesos de las instituciones que conforman la Mesa de Concertación o Consejo Interinstitucional para la implementación y operación del PSICBAyAM;
- Manual de funciones y procedimientos para la implementación y operación del PSICBAyAM;
- Guía de la estructura funcional y organizacional apropiada para la operación del PSICBAyAM;
- Reglamento Operativo Interinstitucional de la Mesa o Consejo creado para la operación del PSICBAyAM.
- Proyecto de formación continua para los actores claves de las instituciones involucradas para el manejo sustentable del PSICBAyAM.

ii. **Plan de monitoreo de la calidad de agua.**

Proponer los ajustes necesarios del plan de monitoreo de la calidad de agua existente y en el caso que sea necesario deberá diseñar en consenso con las partes, una red de monitoreo de calidad de agua.

iii. Plan de manejo hidrológico, hidráulico y de calidad del agua del cuerpo de la Bahía

Realizar un estudio batimétrico del cuerpo de la Bahía de Asunción, a fin de identificar la situación del fondo de la bahía con relación a la presencia de residuos sólidos, principalmente plásticos; la situación del lecho de la Bahía en las desembocaduras de los cauces y delimitación de la línea de ribera de la Bahía. Este plan deberá plantear y cuantificar las acciones, proyectos e infraestructura requerida para el manejo hidrológico, hidráulico y de la calidad del agua del cuerpo de la bahía.

iv. **Plan de manejo de los cauces hídricos que drenan a la Bahía.**

Trazar los lineamientos de la operación y el mantenimiento de todos los cauces de drenaje a fin de evitar el ingreso de residuos líquidos y sólidos a la bahía, que garanticen que las aguas en la cuenca de la bahía de Asunción, sea clasificada como Clase 2 de acuerdo a los artículos 1 y 3 de la Resolución SEAM[16] N° 222/02 y al artículo 1 de la Resolución SEAM N° 255/06. Deberá incluir los colectores pluviales que llegan hasta la Bahía a través de la Avenida Costanera hasta la descarga final a la bahía.

Proponer los lineamientos de Proyectos con soluciones para el mejoramiento de los principales cauces hídricos que desembocan en la Bahía de Asunción, atendiendo también las intervenciones a realizar por SENAVITAT (en la actualidad el Ministerio del Urbanismo, Vivienda y Hábitat – MUVH) en el Proyecto de Chacarita Alta. Los cauces serán priorizados a partir de la modelación hidrodinámica y de calidad de agua, en forma consensuada con el MOPC. Estos cauces a ser estudiados en el área de influencia directa, requieren mejorar sus condiciones hidráulicas, sanitarias y ambientales y deben ser sometidos a obras de reencauzamiento a fin de proteger sus márgenes, y proponer:

- las obras necesarias para dotar a las márgenes de los cauces con colectores cloacales, diques y terraplenes con obras de protección contra la erosión, relleno de sus márgenes y sobre elevación de las áreas adyacentes sobre el terreno natural, donde se debe proponer camineros de comunicación para conectar la zona alta de la ciudad con la Avenida Costanera.
- al menos 2 alternativas estructurales para la protección de las márgenes con estructuras flexibles y/o rígidas con protección de taludes superiores con empastado. Se debe incluir las soluciones para la gestión de residuos sólidos
- obras de arte (puentes y alcantarillas pluviales) en la intersección de los arroyos con la calle Florencio Villamayor, con elementos de seguridad a las márgenes con barandas de protección. Los camineros deberán seguir los lineamientos del proyecto Avenida Costanera. Se deberá proponer elementos paisajísticos, sistema de iluminación a lo largo de los senderos peatonales localizados a ambas márgenes de los arroyos.
- para cada cauce a ser estudiado de puentes peatonales y elaborar un estudio de pre factibilidad.

v. **Plan de saneamiento del Arroyo Mburicaó.**

El plan deberá proponer soluciones a corto, mediano y largo plazo, con los cuales se logren la eliminación de las descargas de las aguas residuales y de los residuos sólidos,

[16] Actualmente, la SEAM se constituyó en el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADES.

sean domésticas, industriales, comerciales, etc., o arrastrados por los raudales al curso del arroyo. Estableciendo acciones correctivas, preventivas y de mejoras a lo largo de las 5 cuencas.

El área de influencia directa del cauce del Arroyo Mburicaó, requieren mejorar sus condiciones hidráulicas, sanitarias y ambientales para lo cual se debe proponer:

- los lineamientos para la construcción de los colectores lineales a las márgenes del cauce del arroyo.
- soluciones para brindar una gestión de residuos sólidos.

vi. **Plan alternativo para los sistemas de agua potable y de gestión de las aguas residuales domésticas e industriales.**

Con el objetivo de lograr la universalidad de los servicios de distribución de agua potable y de alcantarillado sanitario o manejo de excretas en las áreas no servida, se deberá proponer soluciones aisladas y colectivas según las necesidades. En cuanto a las descargas de las aguas residuales domésticas, se deberán proponer soluciones que garanticen la no contaminación de las aguas, tener especial atención a los fondos de cuencas, de forma de proponer soluciones que eviten la descargas a los cursos de aguas. Así mismo, las industriales se deberán plantear cuales serían los mecanismos de proceder con las mismas.

vii. **Plan estratégico de los residuos sólidos.**

Elaborar un plan estratégico en coordinación con el municipio, que aborde los programas de la recolección de los residuos sólidos y el programa de cierre de los basurales informales.

Teniendo en cuenta la acción comunitaria proponer el programa de la recolección de los residuos sólidos en los asentamientos informales y en áreas no servidas, a fin de garantizar la universalidad de los servicios de saneamiento, como un principio de derecho humano (09/2010, Resolución A/HRC/RES/15/9) establecido en los Objetivos del Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas ratificadas por el Paraguay;

Elaborar un programa de cierre de basurales informales (confinamiento in-situ o remoción de las basuras y traslado al vertedero municipal) para las cuencas y un modelo de gestión que incluya la creación de “puntos verdes”, o similares, gestionados mediante la acción conjunta de la comunidad y la municipalidad;

viii. **Plan de comunicación y participación comunitaria.**

El consultor elaborará los TDR para la ejecución del plan de comunicación y participación comunitaria; con la finalidad de sensibilización y de fomentar en los usuarios de agua conciencia sobre la conservación y uso adecuado en el consumo y disposición de agua destacando las múltiples ventajas de carácter de la salud, económico, social y ambiental. La campaña de sensibilización abarcará además temas como gestión domiciliaria de residuos sólidos, higiene, salubridad, conservación ambiental, todo lo relacionado con la sostenibilidad y sustentabilidad del PSICBAyAM, etc..

ix. **Plan de gestión ambiental.**

Elaborará el Estudio de Impacto Ambiental preliminar para los perfiles de obras proyectadas, el cual defina el plan de gestión ambiental incluyendo un plan mitigación, plan de monitoreo y un plan de reubicación de la población afectada por las obras propuestas;

x. **Plan de gestión financiero – económico.**

El consultor definirá un modelo de gestión financiero – económico que garantice la sustentabilidad en el tiempo del PSICBAyAM.

Productos y forma de pago

Adicionalmente a los productos anteriormente citados para el Plan de fortalecimiento, el Consultor deberá presentar los siguientes productos correspondientes al Plan de Saneamiento Integral de Cuenca de la Bahía de Asunción:

Pago No	Productos	Monto en USD	Fecha de entrega del producto esperado
1	Plan de trabajo detallado y cronograma.	20%	2 semanas desde la firma del contrato y orden de proceder.
2	Primer Informe que contenga el **diagnóstico** de la situación actual (ver 4.1) incluyendo el relevamiento inicial, selección del modelo numérico, los estudios realizados y la información adquirida en la fase diagnostico en lo que respecta a la contaminación doméstica, industrial, la calidad del agua, los residuos sólidos y obras hidráulicas; conteniendo los posibles programas del Plan.	30%	6 meses desde la firma del contrato y orden de proceder
3	Segundo informe de **evaluación** de la modelación matemática, con sus escenarios alternativos de desarrollo de la cuenca y de la utilización de recursos hídricos como Clase 2. Con los objetivos y metodologías establecidas para cada programa de Plan	30%	12 meses desde la firma del contrato y orden de proceder
4	Informe final de la **propuesta** del Plan de Saneamiento Integral de la Cuenca de la Bahía de Asunción	20%	18 meses desde la firma del contrato y orden de proceder

Personal Mínimo (Formación, Experiencia, Dedicación)

El proponente debe garantizar la participación en la ejecución del contrato, de mínimo el siguiente grupo de trabajo:

PERSONAL CLAVE				
FUNCIÓN	**CANT.**	**FORMACIÓN ACADEMICA**	**EXPERIENCIA**	**MESES /HOMBRE**
Coordinador General	1	Ingeniero civil o hidráulico o sanitario o ambiental, con Maestría o Posgrado en uno o más campos de la especialidad requerida	Demostrar experiencia profesional de mínimo diez (10) años desde la obtención del título universitario y mínimo siete (7) años de experiencias en funciones similares como Coordinador General y al menos 3 experiencias en elaboración de planes de manejo de cuencas que comprendan cursos de agua superficiales urbanas con bahías o embalses o lagos o lagunas.	18
Especialista en recurso hídrico	1	Ingeniero civil o hidráulico o sanitario o ambiental, con Maestría o Posgrado en uno o más campos de la especialidad requerida	Demostrar experiencia profesional de mínimo diez (10) años desde la obtención del título universitario y mínimo siete (7) años de experiencias en funciones similares como especialista en recursos hídricos y al menos 3 experiencias en elaboración de planes de manejo de cuencas que comprendan cursos de agua superficiales urbanas con bahías o embalses o lagos o lagunas.	12
Especialista en modelación numérica	1	Profesional en cualquier rama de la ingeniería con estudios de Maestria o Posgrado en Sistemas de Información Geográfica y/o en modelación numérica.	Demostrar experiencia profesional de mínimo nueve (9) años y específica no menor de seis (6) años participando en la estructuración de SIG y/o en modelaciones y al presente estudio, con al menos 2 proyectos similares con bahías, lagos, embalses, lagunas, etc.	12

Especialista en saneamiento	1	Ingeniero civil o sanitario o ambiental, con Maestría o Posgrado en uno o más campos de la especialidad requerida	Demostrar experiencia profesional de mínimo nueve (9) años desde la obtención del título universitario y mínimo seis (6) años de experiencias en funciones similares como especialista en saneamiento, con al menos 3 experiencias en elaboración de planes de saneamiento para comunidades rurales, alcantarillados, plantas de tratamientos domésticos e industriales.	6
Especialista en Residuos Sólidos	1	Ingeniero civil, sanitario o ambiental, con Maestría o Posgrado en uno o más campos de la especialidad requerida	Demostrar experiencia profesional de mínimo nueve (9) años desde la obtención del título universitario y mínimo seis (6) años de experiencias en funciones similares como especialista en residuos sólidos, con al menos 3 experiencias en elaboración de planes de gestión de residuos sólidos para comunidades periurbanas y de bajos ingresos económicos, comprendiendo la realización de planes estratégicos de cierre de basureros e implementación de programas de recolección de basura.	6
Especialista ambiental	1	Ingeniero ambiental, civil o sanitario, con Maestría o Posgrado en uno o más campos de la especialidad requerida	Demostrar experiencia profesional de mínimo nueve (9) años desde la obtención del título universitario y mínimo seis (6) años de experiencias en funciones similares como especialista ambiental, con al menos 2 proyectos elaboración de planes ambientales o de gestión de cuencas y al menos uno de ellos tuvo que incluir políticas de salvaguardias de organismos como el BID.	6
Especialista en fortalecimiento Institucional	1	Abogado, economista, administrador de empresas, ingeniero industrial, con Maestría o Posgrado en uno o más campos de la especialidad requerida	Demostrar experiencia profesional de mínimo nueve (9) años desde la obtención del título universitario y mínimo seis (6) años de experiencias en funciones similares realizando planes de fortalecimiento institucional, particularmente en instituciones que intervienen en la gestión del agua o de cuencas.	6

Especialista en hidrogeología	1	Hidrogeólogo, geólogo	Demostrar experiencia profesional de mínimo siete (7) años desde la obtención del título universitario y mínimo cuatro (4) años de experiencias en funciones similares realizando asesorías en hidrogeología y al menos 2 experiencias en elaboración de estudios hidrogeológicos o de cuencas hidrográficas.	4
Especialista en geotecnia	1	Ingeniero civil	Demostrar experiencia profesional de mínimo siete (7) años desde la obtención del título universitario y mínimo cuatro (4) años de experiencias en funciones similares realizando asesorías en hidrogeología y al menos 2 experiencias en diseños de proyectos geotécnicos en causes hídricos o cuencas hidrográficas.	4
Especialista en estructuras	1	Ingeniero civil	Demostrar experiencia profesional de mínimo siete (7) años desde la obtención del título universitario y mínimo cuatro (4) años de experiencias en funciones similares realizando asesorías en hidrogeología y al menos 2 experiencias en diseño y costos de obras y equipamientos de las estructuras hidráulicas de proyectos de control de inundación.	4
Asesor en fauna y flora	1	Profesional en biología o en ciencias naturales (fauna y flora).	Con un mínimo de 6 años de experiencia profesional desde la obtención del título universitario en monitoreo de fauna con particular referencia en fauna acuática de agua dulce	4
Asesor en economía y finanzas	1	Profesional en economía, finanzas, administración de empresas.	Demostrar experiencia profesional de mínimo seis (6) años y específica no menor de tres (3) años participando como profesional en la elaboración de estudios económicos o financieros para proyectos públicos, o en la interventoría o implementación en de los mismos.	3

Asesor en promotor social	1	Profesional con título en sociología, antropología, u otra profesión afín a las ciencias sociales y/o salud pública.	Demostrar experiencia profesional de mínimo seis (6) años y específica no menor de tres (3) años participando como promotor social en salud pública y/o social con comunidades desplazadas, campesinas, o pueblos indígenas. -	3
Asesor en comunicación	1	Profesional con título en ciencias sociales o afín a la de comunicación.	Demostrar experiencia profesional de mínimo seis (6) años y específica no menor de tres (3) años participando como profesional en comunicación en proyectos con comunidades desplazadas, campesinas, o pueblos indígenas.	3

Adicionalmente la Consultora contará con el siguiente personal de apoyo:

- ✓ 1 Secretaria
- ✓ 1 Dibujante técnico en SIG
- ✓ 2 Auxiliares de campo
- ✓ 1 Operador CAD
- ✓ 1 Chofer

Duración del Contrato

La duración del contrato será de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de firma del acta de iniciación del contrato.

Presupuesto

Item	DESCRIPCION	Und.	Cant.	Valor Unit. (USD)	Dedicación (hombre/mes)	Valor Total (USD)
1	**PERSONAL**					
1.1	Coordinador General	1	und.		18	
1.2	Especialista en recurso hídrico	1	und.		12	
1.3	Especialista en modelación numérica	1	und.		12	
1.4	Especialista en saneamiento	1	und.		6	
1.5	Especialista en Residuos Sólidos	1	und.		6	
1.6	Especialista ambiental	1	und.		6	
1.7	Especialista en fortalecimiento Institucional	1	und.		6	
1.8	Especialista en hidrogeología	1	und.		4	
1.9	Especialista en geotecnia	1	und.		4	
1.10	Especialista en estructuras	1	und.		4	
1.11	Asesor en fauna y flora	1	und.		4	
1.12	Asesor en economía y finanzas	1	und.		3	
1.13	Asesor en promotor social	1	und.		3	
1.14	Asesor en comunicación	1	und.		3	
1.15	Secretaria	1	und.		18	
1.16	Dibujantes Técnicos en SIG	1	und.		6	
1.17	Operador CAD	1	und.		3	
1.18	Auxiliares de campo	2	und.		3	
1.19	Chofer	1	und.		12	
	Subtotal costo de Personal					
2	**MUESTREOS, ANAL.LABORATORIO**					
2.1	Calidad del agua		campañas			
2.2	Medición de caudales y aforos		campañas			
2.3	Monitoreo de Fauna Componente Peces y Macroinvertebrados		campañas			
2.4	Regla automática para el A° Mburicaó		und.			
2.5	Levantamiento topográficos (perfiles longitudinales)		m			
2.6	Estudio Batimetría de la bahía		und.			
2.7	Geotécnica		m			
2.8	Calidad de sedimentos		und.			
2.9	Sondeos de los lechos de la bahía y de los arroyos		und.			
	Subtotal muestreos y análisis					

3	**SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOG.**					
3.1	Imágenes Quick Bird Orto rectificada		Km^2			
	Subtotal sistema SIG					
4	**TALLERES Y DOCUMENTOS**					
4.1	Logística de talleres de participación		und.			
4.2	Transporte de participantes talleres		und.			
4.3	Documentos de capacitación		und.			
4.4	Gastos de Comunicación (Internet, espacios radiales, boletines de prensa, presencia en medios masivos, telefonía, página web)		und.			
	Subtotal talleres y documentos					
5	**OTROS**					
5.1	Alquiler local		meses			
5.2	Equipamiento de oficina		gl			
5.3	Alquiler vehículo 4x4		meses			
5.4	Imprevistos (10%)					
	Subtotal otros					
	SUBTOTAL + IVA					
	SUBTOTAL					
	IVA (10%)					
	TOTAL					

ANEXOS

Documentos básicos de consulta:

- Manejo Integrado del agua urbana para la ciudad de Asunción, MOPC / Banco Mundial, 2012.
- Actualización del Plan Maestro de Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de las Aguas Residuales de Asunción y Área Metropolitana – Componente 2 del PMSAS – ESSAP/Consorcio NK-NKLAC;
- Evaluación Ambiental y Social Estratégica del Gran Asunción – EASEGA, que conforma el referido Plan Maestro - ESSAP/Consorcio NK-NKLAC;
- Proyecto "Asunción Ciudad Verde de las Américas – Vías a la Sustentabilidad" - Plan de Rescate, Recuperación y Cuidado de la Reserva Ecológica del Banco San Miguel y Bahía de Asunción (REBSMyBA) y diseño de piloto (2018-2019).
- Revisión de los documentos del Programa de Saneamiento Integral de la Bahía de Asunción y su Área Metropolitana (PR-L1029), específicamente IGAS, PGAS, Campañas de monitoreo de calidad de aguas (2017-2018).
- Plan Maestro Reserva Ecológica Banco San Miguel y Bahía de Asunción (2017)
- Programa de apoyo a la planificación estratégica y desarrollo institucional del sector de drenaje pluvial en Paraguay, elaborado por el CONSORCIO NK – NKLAC para el MOPC-DAPSAN (julio 2015).
- Manual de Drenaje Pluvial Urbano, elaborado por el CONSORCIO NK – NKLAC para el MOPC-DAPSAN (mayo 2015).
- Plan Director de Drenaje Pluvial Urbano del Gran Asunción. elaborado por el CONSORCIO NK – NKLAC para el MOPC- DAPSAN (julio 2015).
- Proyecto de mejoramiento del sistema de desagües pluviales en la Ciudad de Asunción, JICA (enero 1987)
- Estudios de Modelación de la Calidad del Agua del Río Paraguay en Asunción y Área Metropolitana – ESSAP -2011;
- Estudio de Impacto Ambiental y Social del Sub-Proyecto Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) – Cuenca Bella Vista y Emisario Subfluvial (2013-2014) - ESSAP;
- Resultados de Consultas Públicas – del EIAS del Sub-Proyecto Construcción de la PTAR Bella Vista (dic. 2013) - ESSAP;
- El Sistema de Gestión Ambiental y Social – SIGAS del MOPC – 2013;
- Plan de Control Ambiental - PCA del Sub-Proyecto de Rehabilitación de Emergencia de Colectores del Sistema de Alcantarillado de Asunción (Dic. 2012) ESSAP;
- Relatorio de Impacto Ambiental (RIMA) del Sub-Proyecto Construcción de Alcantarillado Sanitario de la Cuenca del Itay (Nov. 2012) – ESSAP;
- Proyecto Franja Costera Bañado Norte (tanto del Proyecto ejecutivo como del Estudio de Impacto Ambiental), en el área de influencia de la Bahía de Asunción. (2011) – MOPC;
- PCA Obras de Saneamiento de los Arroyos Jardín y Jaen y Obras Complementarias de la Avda. Stella Maris – Primera Etapa; Obras del Parque de la Solidaridad, Primera Etapa. (2011) – BID – MOPC;
- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Asunción y el MOPC (2009);
- Addenda Nº 2 al Convenio Marco; año 2009 – Proyecto: Desarrollo de la Avenida Costanera (Acceso Norte de la ciudad y Parque Bicentenario);
- Convenio Marco y específicos entre el MOPC y la SEAM;

- Estudio de Impacto Ambiental del "Programa de Desarrollo y Defensa de la Franja Costera de Asunción, Bañado Norte; Primera Etapa"; elaborado por Abt Associates Inc. en el año 2004;
- Estudio de Factibilidad de la Primera Etapa del Programa de Desarrollo de la Franja Costera de Asunción (1996/97) - Abt Associates Inc. MOPC – Municipalidad de Asunción;
- Ordenanza JM/Nº 34/96 del 4-12-96 que aprueba el Plan Maestro de la Franja Costera de Asunción; Municipalidad de Asunción;
- La Política Ambiental Municipal (PAM) de la Municipalidad de Asunción;
- El Plan Regulador de Asunción; Ordenanza 43/94 y sus modificaciones;
- Plan Maestro de la Franja Costera, Ordenanza 34/96 y sus modificaciones;
- Régimen Urbanístico y la Zonificación de la Franja Costera Norte de la ciudad de Asunción, Ordenanza 112/99;
- Análisis Ambiental de la Bahía de Asunción y el Banco San Miguel, CGR, 2002
- Programa de intervención en cauces hídricos urbanos de Asunción, MOPC, 2012/2013.
- Estudios de factibilidad y diseños finales de ingeniería de las obras prioritarias para el saneamiento integral de la Bahía de Asunción - Apoyo de Programa de Saneamiento Integral Bahía y Área Metropolitana de Asunción; elaborado por Hydea en asociación con A.E.S.A. para el BID - MOPC. 2014;

Características hidrológicas e hidráulicas de los principales cauces

En el apartado siguiente se presentan las características hidrológicas e hidráulicas de los principales cauces, figuras 8 al 16, y una descripción de las principales características de los cauces en el apartado 10.2.4

1.1.1 Arroyo Antequera y Tacuarí

Figuras 9.1.: Vista del Arroyo Antequera entre Manuel Gondra y la Av. Costanera

Figuras 9.2.: Vista de la cuenca de aporte al Arroyo Antequera / Tacuari

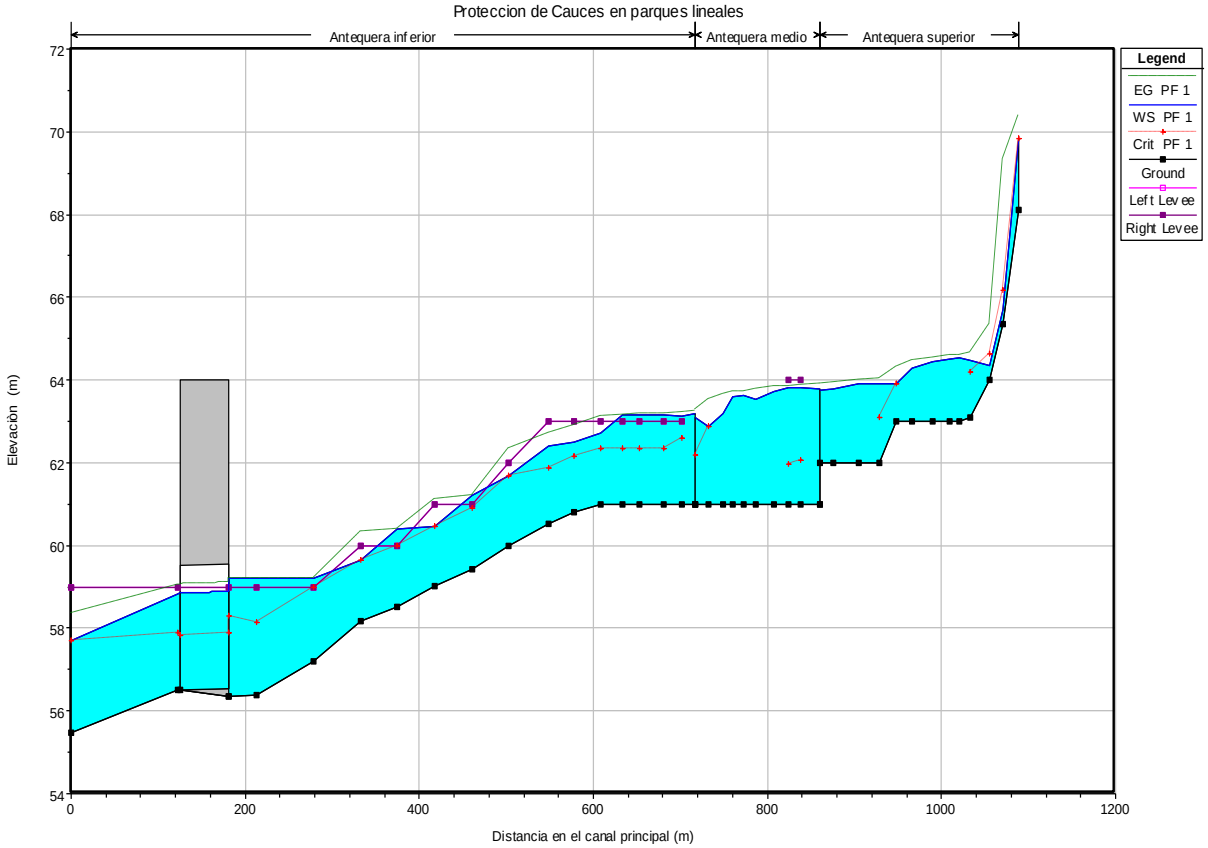

Figuras 9.3.: Perfil Longitudinal Cauce Antequera (Informe Final – Sistema de Desagüe Pluvial, ABt y Asoc.)

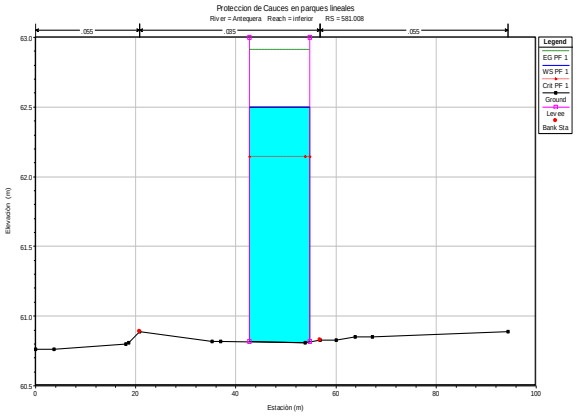

Prog 581

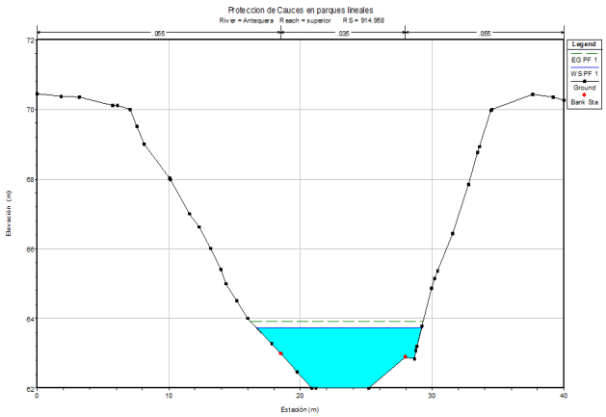

Prog 914

Figuras 9.4.: Perfil Longitudinal y Progresivas del Aº Antequera. Abt y Asoc.

1.1.2 Cauce Arroyo Perú

Perfil Longitudinal Cauce Perú (Informe Final – Sistema de Desagüe Pluvial, ABt y Asoc.)

Figuras 9.5.: Cauce del Arroyo Perú entre la Av. Artigas y la Av. Costanera

Figuras 9.6.: Vista de la Cuenca del Arroyo Av. Perú hasta su descarga en la Bahia de Asuncion

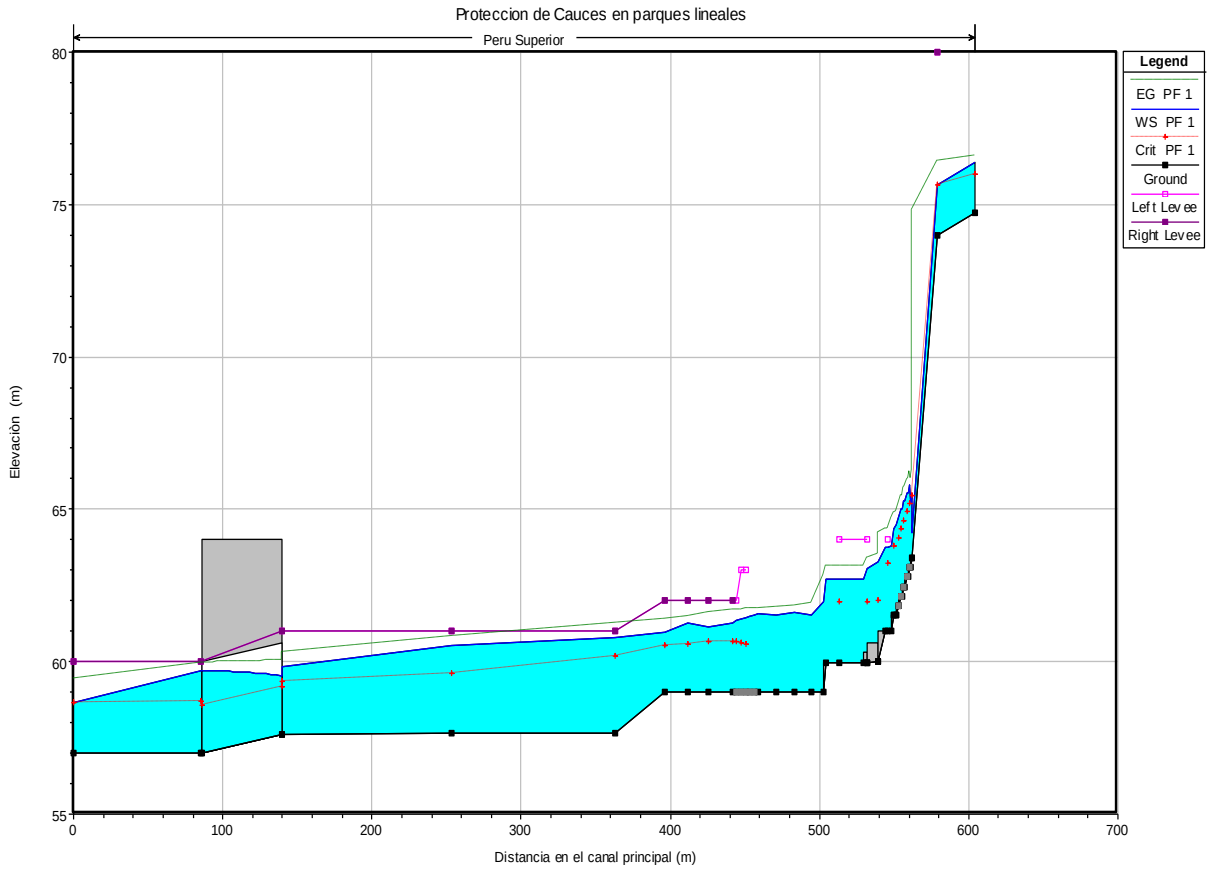

Figuras 9.7.: Perfil Longitudinal Cauce Calle Perú (Informe Final – Sistema de Desagüe Pluvial, ABt y Asoc.)

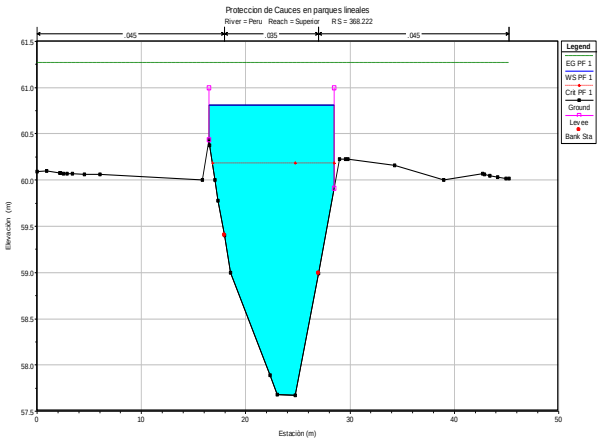

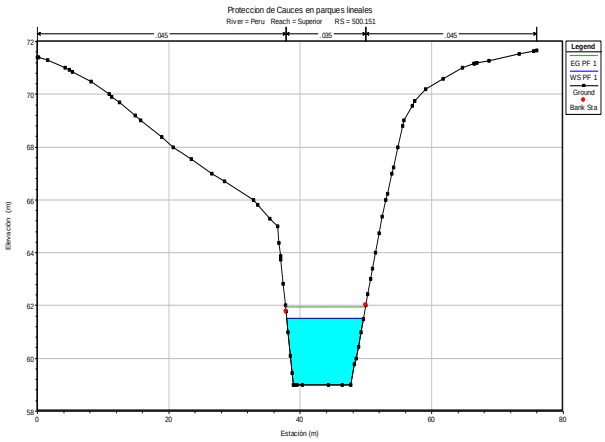

Prog 368 m Prog 500

Figuras 9.8.: Perfil Longitudinal y Progresiva del cauce Calle Perú

1.1.3 Cauce Arroyo las Mercedes

Figuras 9.9.: Cauce del Arroyo Las Mercedes entre la Calle Gral. Santos y la Av. Costanera

Figuras 9.10.: Vista del Arroyo las Mecedes desde la Zona de Concordia hasta la desacarga en la Bahia.

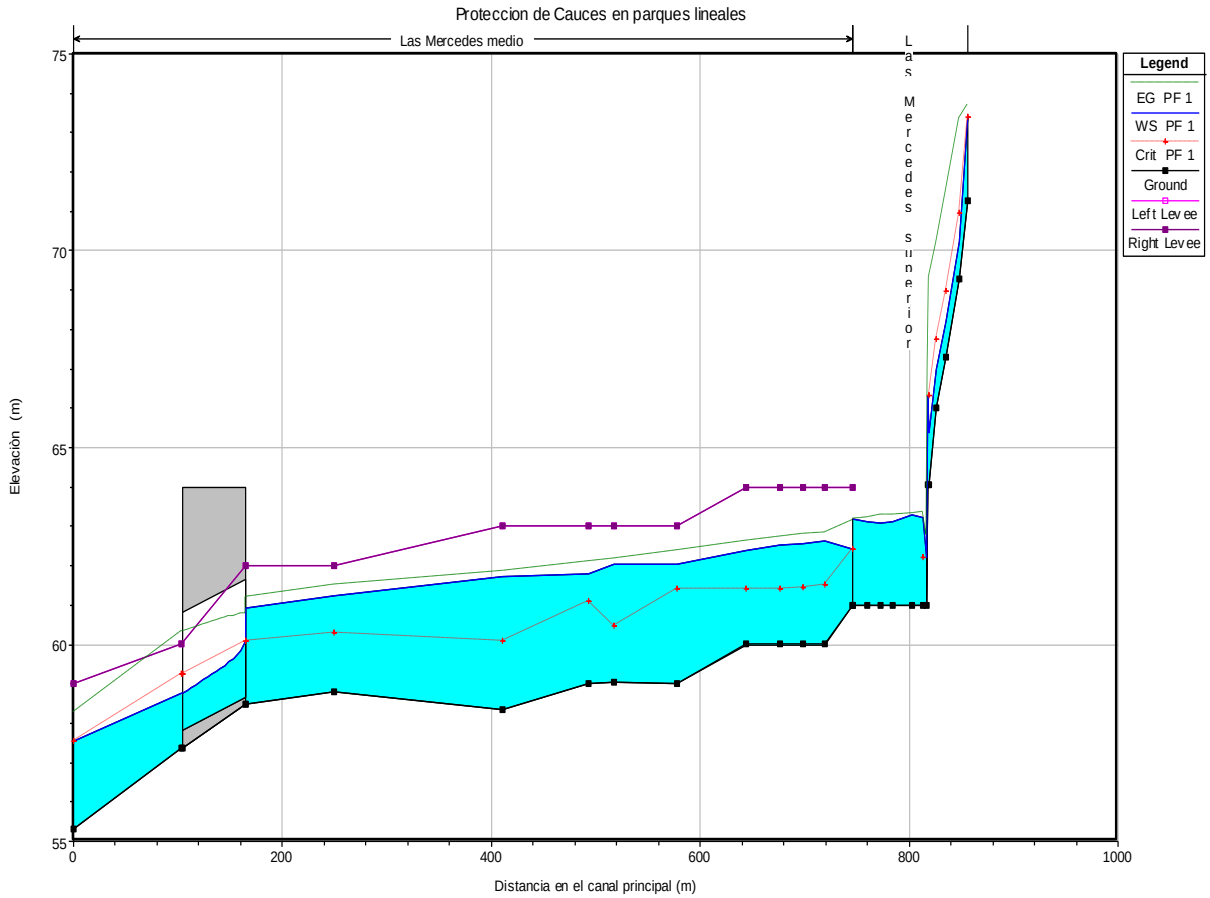

Figuras 9.11.: Perfil Longitudinal Cauce Arroyo Las Mercedes

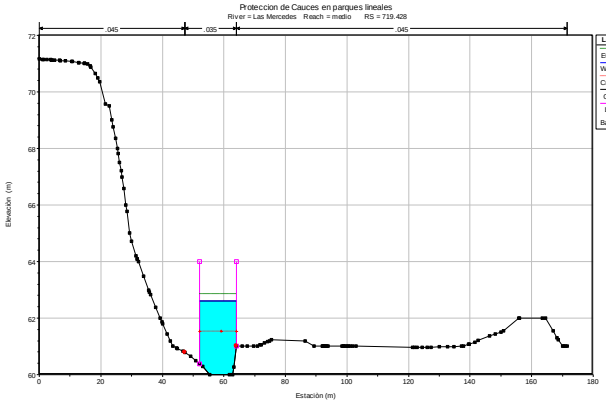

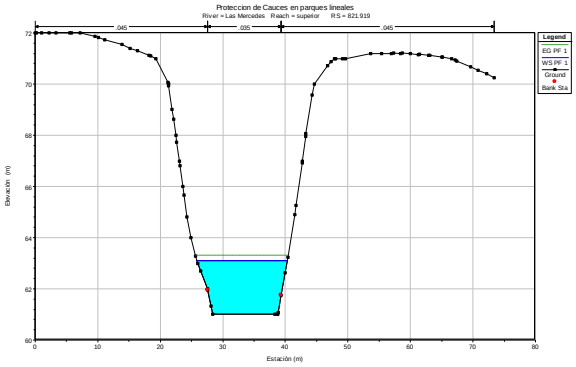

Prog 719 Prog 821

Figuras 9.12.: Perfil Longitudinal y Progresiva del cauce Arroyo Las Mercedes

1.1.4 Principales características de los cauces de drenaje en la Bahía[17]

La zona de estudio cuenta con cuencas que presentan un cauce y otros con colectores. El desarrollo urbano ha alterado el escurrimiento por lo cual no pueden desligarse los escurrimientos naturales con los colectores existentes.

Se han identificado cinco cuencas con áreas superiores a 50 Ha, cuyos colectores desembocan en la Bahía de Asunción, e excepción del Arroyo Jaén cuya desembocadura se encuentra muy cerca de la boca de la Bahía, aguas abajo sobre el rio Paraguay.

Cuenca de Antequera	173,1 Ha
Cuenca de Perú	253,7 Ha
Cuenca de Las Mercedes	238,8 Ha
Cuenca del Arroyo Jaén (y Jardín)	234,4 Ha
Cuenca de la Calle 14 de mayo	60,6 Ha

Se observa además que estas cuencas grandes reciben aporte de otras subcuencas: en el caso del arroyo Jaén, recibe en aporte del Arroyo Jardín; la cuenca de 14 de mayo recibe el aporte de otras calles y la zona del Palacio Legislativo; la cuenca de Antequera recibe el aporte de Tacuary, las dos con cauces bien definidos en las barrancas; la cuenca de Perú, recibe el aporte de San José – con un área mucho más grande – y las Mercedes es una cuenca que aguas abajo recibe el aporte de DISERGEMIL entre otros, como el cauce claramente demarcado de Cuba y otros.

La situación actual que se observa en el cruce con la calle Manuel Gondra, es un cauce de una sección importante, que se abre y tiene una vegetación frondosa. El cauce de la calle Tacuary está en condiciones deplorables por la suciedad que presenta y por los colectores sanitarios que llegan al mismo; afectando por lo tanto al arroyo Antequera, en el cual desemboca.

La calle Perú trae un colector en la intersección con la Av. Artigas y aguas abajo recibe el colector de la calle San José con un aporte mayor al poseer una cuenca más grande.

Estos dos colectores se encuentran en el Barrio San Felipe (Perú y Artigas), posteriormente quedan a canal abierto llevando grandes cantidades de basura que se acumulan en las márgenes y en el fondo del cauce. El cauce alcanza dimensiones importantes y lo cruza un puente, donde se observaron pobladores dedicados a la pesca, en medio de las pésimas condiciones sanitarias descritas.

Estas pésimas condiciones sanitarias generadas por las basuras sólidas de desechos urbanos y comerciales no recolectadas, se ven incrementadas con los colectores cloacales conectados a este cauce y con la existencia de animales domésticos que contribuyen con la suciedad y la materia fecal.

[17] Extraído del Programa de monitoreo de Calidad de Agua de la Bahía de Asunción, el Río Paraguay y Tributarios (EIA Abt y Asoc. 2004)

El arroyo Las Mercedes está canalizado aguas arriba del cruce de la Avenida General Santos, en el cruce con esta calle, en la esquina de la comisaría, las aguas pluviales desbordan con lluvias menores, sigue por el club de tenis en un cauce semi-natural.

Ya aguas abajo en las inmediaciones de la escuela Cuba se pierde y según el recorrido de campo y la fotografía aérea crea una especie de delta menor, probablemente por algunas condiciones puntuales de tipo de suelos, pero sin duda por el cambio de pendiente al llegar a la bahía, donde no tiene un barranco claramente delimitado.

Como se pudo comprobar, en los cauces de los arroyos se vierten aguas servidas, cloacales además son transportados todo tipo de residuos sólidos, desechos industriales y domiciliarios, así mismo las salidas de drenaje pluvial que generalmente se encuentran contaminadas con aguas servidas de los alcantarillados sanitarios que se saturan y desbordan en épocas de lluvia. Los cuales originan caudales de desagüe de contaminación permanente para la Bahía de Asunción.

En todo estudio de Impacto Ambiental, uno de los recursos de mayor importancia es el agua, pues éste recepciona todas las (Presiones) que se hacen sobre el medio ambiente en toda la cuenca, respondiendo sobre los otros o los mismos recursos, de acuerdo a la magnitud de las (Causas).

Las aguas de la Bahía de Asunción, deben mantener las normas para distintos usos puesto que una gran masa poblacional se encuentra arraigada en sus alrededores. Además, es de suma importancia recuperar la fauna ictícola y flora acuática que fueron desapareciendo paulatinamente a causa de la contaminación de sus aguas. Estas deberán estar clasificadas como Clase 2, actualmente no satisfacen los criterios para esta clasificación.

Los estudios realizados, determinaron un gran deterioro en la calidad de las aguas de los receptores; el Río Paraguay y la Bahía de Asunción, y los arroyos tributarios en lo referente a carga orgánica y bacteriológica, como consecuencia directa del aporte de todo tipo de desperdicios orgánicos e inorgánicos.

1.

F O R M A T O S D E C O N T R A T O E S T Á N D A R

SERVICIOS DE CONSULTORÍA: SUMA GLOBAL

Prefacio

1. El Formulario de Contrato estándar consta de cuatro partes: Forma de Contrato a ser firmada por el Cliente y el Consultor, y las Condiciones Generales de Contrato (CGC), incluido el Anexo 1 (Política del Banco – Prácticas Corruptas y Fraudulentas); las Condiciones Especiales de Contrato (CEC); y los Apéndices.
2. Las Condiciones Generales de Contrato, incluido el Anexo 1 no podrán modificarse. Las Condiciones Especiales de Contrato que contengan cláusulas específicas a cada Contrato pretenden suplementar, más no reemplazar ni de otra forma contradecir las Condiciones Aspectos Generales.

PARTEII

SECCION 8 - CONDICIONES DEL CONTRATO

CONTRATO PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA
Suma Global

Nombre del Proyecto: ***Elaboración del Plan de Saneamiento Integral de la Cuenca de la Bahía de Asunción y del Arroyo Mburicaó con sus contribuyentes***

Préstamo No.: Programa de Saneamiento Integral de la Bahía y Área Metropolitana de Asunción(Ley 5.614/2016 Que aprueba los Convenios de Préstamos 3393/OC-PR y 3394/BL-PR, Banco Interamericano de Desarrollo - BID)

Contrato No. _____

Entre

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)

Y

_____

[Nombre del Consultor]

Fecha: _____

I. Formulario de Contrato – Suma Global

[El texto en corchetes [ ] contiene instrucciones sobre información pertinente al proyecto; todas las notas deben eliminarse en el texto definitivo]

Este CONTRATO (referido en adelante, el "Contrato") se celebra el *[número]* día del mes de *[mes]*, *[año]*, entre, de una parte, *[Nombre del Cliente o Receptor o Beneficiario]* (referido en adelante el "Cliente") y, de otra parte, *[Nombre del Consultor]* (referido en adelante, el "Consultor").

*[**Nota**: Si el Consultor consiste de más de una entidad, lo anterior debe modificarse parcialmente para que quede así:* " (referido en adelante el "Cliente") y, de otra parte, una APCA *[Nombre de la APCA]* consistente de las siguientes entidades, cada integrante de la cual será conjunta y solidariamente responsable para con el Cliente por todas las obligaciones del Consultor según este Contrato, es decir *[Nombre del integrante]* y *[Nombre del integrante]* (referido en adelante el "Consultor").]

POR CUANTO

a) el Cliente ha solicitado al Consultor que preste ciertos servicios de consultoría según se define en este Contrato (referidos en adelante, los "Servicios");

b) el Consultor, habiendo manifestado al Cliente que cuenta con las capacidades profesionales, experiencia y recursos técnicos, ha acordado prestar los Servicios de acuerdo con los términos y condiciones que se indican en este Contrato;

c) el Cliente ha recibido *[o ha solicitado]* un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para cubrir el costo de los Servicios y se propone aplicar una porción del producto de este préstamo para pagos elegibles en virtud de este Contrato, entendiéndose que (i) los pagos por el Banco se harán solo a solicitud del Cliente y mediante aprobación del Banco; (ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos los aspectos, a los términos y condiciones del contrato de préstamo, incluidas las prohibiciones de desembolso de la cuenta de préstamo para propósitos de cualquier pago a personas o entidades, o para la importación de bienes, si dicho pago o importación, hasta donde el Banco tenga conocimiento, está prohibido por la decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tomada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas; y (iii) ninguna Parte, diferente del Cliente, podrá derivar ningún derecho del contrato de préstamo ni podrá reclamar el producto del préstamo;

POR CONSIGUIENTE, las Partes acuerdan lo siguiente:

1. Los siguientes documentos adjuntos se considerarán que forman parte integral de este Contrato:

   a) Las Condiciones Generales de Contrato (incluido el Anexo 1 "Políticas de Banco – Prácticas Corruptas y Fraudulentas);

   b) Las Condiciones Especiales de Contrato;

   c) Apéndices:

   Apéndice A: Términos de Referencia

   Apéndice B: Expertos Clave

   Apéndice C: Estimación de Costo de Remuneración

Apéndice D: Forma de Garantía de Pagos Anticipados

En caso de no concordancia entre los documentos, prevalecerá el siguiente orden de precedencia: las Condiciones Especiales de Contrato; las Condiciones Generales de Contrato, incluido el Anexo 1; Apéndice A; Apéndice B; Apéndice C y el Apéndice D. Cualquier referencia a este Contrato incluirá, donde el contexto lo permita, una referencia a sus Apéndices.

2. Los derechos y obligaciones mutuas del Cliente y del Consultor serán las que se estipulan en este Contrato, en particular:

a) el Consultor prestará los Servicios de acuerdo con las disposiciones del Contrato; y

b) el Cliente efectuará los pagos al Consultor de acuerdo con las disposiciones del Contrato.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las Partes han causado que este Contrato sea firmado en sus respectivos nombres en la fecha escrita al comienzo.

Por y en nombre de *[Nombre del Cliente]*

_____

[Representante Autorizado del Cliente – Nombre, cargo y firma]

Por y en nombre de *[Nombre del Consultor o Nombre de una APCA]*

_____

[Representante Autorizado del Consultor – Nombre y firma]

*[**Nota:** Para una APCA, firmarán todos los integrantes o únicamente el integrante principal, en cuyo caso se adjuntará el poder para firmar en nombre de todos los integrantes].*

Por y en nombre de los integrantes del Consultor *[indique el Nombre de la APCA]*

[Nombre del integrante responsable]

_____

[Representante Autorizado en nombre de una APCA]

[Agregar bloques de firmas para cada integrante si todos firman]

II. Condiciones Generales de Contrato – Suma Global

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

1.1 Salvo que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

(a) "Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)" significa una asociación con o sin personería jurídica distinta de la de sus integrantes, de más de una entidad, donde un integrante tiene la autoridad para realizar todos los negocios para y en nombre de cualesquiera y todos los integrantes de la APCA, y donde los integrantes del APCA son responsables conjunta y solidariamente para con el Cliente por la ejecución del Contrato.

(b) "Banco" significa el Banco Interamericano de Desarrollo

(c) "CEC" significa las Condiciones Especiales de Contrato por las cuales el CGC podrá ser modificado o adicionado pero no reemplazado.

(d) "CGC" significa estas Condiciones Generales de Contrato.

(e) "Cliente" significa la Agencia Ejecutora que suscriba el Contrato con el Consultor por concepto de los Servicios.

(f) "Consultor" significa una firma o entidad de consultoría profesional legalmente establecida seleccionada por el Cliente para prestar los Servicios de acuerdo con el Contrato firmado.

(g) "Contrato" significa el contrato legalmente obligatoria suscrito entre el Cliente y el Consultor y el cual incluye todos los documentos que se indican en el parágrafo 1 del Formato del Contrato (las Condiciones Generales (CGC), las Condiciones Especiales (CEC) y los Apéndices.

(h) "Día" significa un día laboral salvo indicación al contrario.

(i) "Expertos" significa, colectivamente, Expertos Clave, Expertos No Clave o cualquier otro personal del Consultor. Un Subconsultor o integrantes de la APCA asignados por el Consultor para prestar los Servicios o cualquier parte de los mismos de acuerdo con el Contrato.

(j) "Experto Clave" significa un profesional individual cuyas competencias, calificaciones, conocimiento y experiencia son esenciales para la prestación de los Servicios según el Contrato y cuya Hoja de Vida (CV) fue tomada en cuenta en la evaluación técnica de la Propuesta del Consultor.

(k) "Experto No Clave" significa un profesional individual proporcionado por el Consultor o su subconsultor para prestar los Servicios o cualquier parte de los mismos según el Contrato.

(l) "Fecha Efectiva" significa la fecha en que este Contrato entre en vigor de acuerdo con la Cláusula CGC 11.

(m) "Gobierno" significa el gobierno del país del Cliente.

(n) "Ley Aplicable" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país del Gobierno o en el país que se especifique en las **Condiciones Especiales del Contrato** (CEC) y que de cuando en cuando puedan dictarse y estar en vigencia.

(o) "Moneda Extranjera" significa cualquier moneda diferente de la Moneda del país del Cliente.

(p) "Moneda nacional" significa la Moneda del país del Cliente.

(q) "Parte" significa el Cliente o el Consultor, según sea el caso, y "Partes" significa ambos.

(r) "Políticas Aplicables" significa las Políticas de Selección y Contratación de Servicios de Consultoría financiados por el BID.

(s) "Prestatario" significa el Gobierno, agencia del Gobierno u otra entidad que suscriba el contrato de préstamo con el Banco.

(t) "Servicios" significa el trabajo a realizar el Consultor de acuerdo con este Contrato, según se describe en el Apéndice a adjunto.

(u) "Subconsultores" significa una entidad con la que el Consultor subcontrate alguna parte de los Servicios siendo exclusivamente responsable por la ejecución del Contrato.

(v) "Tercero" significa cualquier persona o entidad, excepto el Gobierno, el Cliente, el Consultor o un Subconsultor.

2. Relaciones entre las Partes

2.1 Nada de lo que aquí se incluye se interpretará como que se establece una relación de señor y servidor ni de principal y agente entre el Cliente y el Consultor. Sujeto a este Contrato, el Consultor se encarga completamente de los Experto y Subconsultores, si corresponde, que presten los Servicios y será totalmente responsable por los Servicios que ellos presten en su nombre de acuerdo con este Contrato.

3. Ley que Rige el Contrato

3.1 Este Contrato, su significado e interpretación y la relación entre las Partes se regirá por la Ley Aplicable.

4. Idioma

4.1 Este Contrato se ha firmado en el idioma señalado en las **CEC**, por el que se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.

5. Encabezados

5.1 Los encabezados no limitarán, alterarán o afectarán el significado de ese Contrato.

6. Comunicaciones

6.1 Toda comunicación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se hará por escrito en el idioma que se indica en la Cláusula CGC 4. Toda notificación, solicitud o consentimiento se considerará dado o hecho cuando el mismo sea entregado personalmente a un representante autorizado de la Parte a la que se dirige la comunicación, o cuando sea enviado a esa parte a la dirección que se indica en las **CEC**.

6.2 Una Parte podrá cambiar su dirección de notificaciones mediante información escrita a la otra Parte sobre dicho cambio de la dirección que se indica en las **CEC**.

7. Lugar

7.1 Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el Apéndice A y cuando no esté indicado en dónde habrá de cumplirse una tarea específica, se cumplirá en el lugar que el Contratante apruebe, ya sea en el país del Gobierno o en otro lugar.

8. Autoridad del Integrante a Cargo

8.1 En caso de que el Consultor sea una APCA, los integrantes autorizan al integrante que se indica en las CEC para que actúe en su nombre y representación en el ejercicio de todos los derechos y obligaciones del Consultor para con el Cliente de acuerdo con este Contrato, incluido sin limitación, recibir instrucciones y pagos del Cliente.

9. Representantes Autorizados

9.1 Toda medida que se deba o pueda adoptar, y cualquier documento que el Cliente o el Consultor deba o pueda expedir de acuerdo con este Contrato podrá tomarse o expedirse por los funcionarios que se indican en las **CEC.**

10. Prácticas Prohibidas

10.1 El Banco exige cumplimiento con su política con respecto a las Prácticas Prohibidas que se indican en el **Anexo 1** de las CGC.

a. Comisiones y Honorarios

10.2 El Cliente exige al Consultor revelar todas las comisiones, gratificaciones u honorarios que puedan haberse pagado o que se vayan a pagar a los agentes o a cualquier otra parte con respecto al proceso de selección o ejecución del Contrato. Esta información deberá incluir al menos el nombre y la dirección del agente o de la otra parte, el monto y la moneda y el propósito de la comisión, gratificación u honorario. La falta en revelar dichas comisiones, gratificaciones u honorarios podrá resultar en la terminación y/o sanciones por parte del Banco.

B. Iniciación, Ejecución, Modificación y Terminación del Contrato

11. Entrada en Vigor del Contrato

11.1 Este Contrato entrará en vigor en la fecha (la "Fecha Efectiva") de la notificación del Cliente al Consultor con instrucciones a éste para que comience la prestación de los Servicios. Esta notificación confirmará que se han cumplido las condiciones de puesta en vigor que figuran en las CEC.

12. Terminación del Contrato por no Entrada en Vigor

12.1 Si este Contrato no ha entrado en vigor dentro del periodo siguiente a la firma del mismo que se indica en las **CEC**, cualquiera de las Partes podrá, mediante aviso de no menos de 22 días a la otra parte, declarar este Contrato nulo e inválido, y en caso de tal declaración por cualquiera de las partes, ninguna de las partes podrá reclamar contra la otra parte con respecto a lo mismo.

13. Iniciación de los Servicios

13.1 El Consultor deberá confirmar la disponibilidad de Expertos Clave y comenzará a prestar los Servicios no más tarde que el número de días siguientes a la fecha Efectiva que se indica en las **CEC**.

14. Vencimiento del Contrato

14.1 Salvo terminación anticipada de acuerdo con la Cláusula CGC 19, este Contrato vencerá al final del periodo siguiente a la fecha Efectiva que se indica en las **CEC**.

15. Acuerdo Total

15.1 Este Contrato contiene todos los convenios, estipulaciones y disposiciones acordados por las Partes. Ningún agente o representante de ninguna de las Partes está autorizado para hacer, y las Partes no estarán obligadas ni serán responsables por ninguna declaración, afirmación, promesa o acuerdo que no se contemple aquí.

16. Modificaciones o Variaciones

16.1 Toda modificación o variación a los términos y condiciones de este Contrato, incluida cualquier modificación o variación del alcance de los Servicios, solo podrá hacerse mediante acuerdo escrito entre las Partes. Sin embargo, cada una de las Partes considerará debidamente cualquier propuesta de modificación o variación que haga la otra Parte.

16.2 En casos de modificaciones o variaciones sustanciales, se requerirá el previo consentimiento escrito del Banco.

17. Fuerza Mayor

a. Definición

17.1 Para los propósitos de este Contrato, "Fuerza Mayor" significa un evento fuera del control razonable de una Parte y que no sea previsible, sea inevitable y haga el cumplimiento de las obligaciones de una Parte imposibles o tan imprácticas como se considere razonablemente según las circunstancias, y sujeto a dichos requisitos, incluyen, más no se limitan a guerra, motines, disturbios civiles, terremoto, incendio, explosión u otras condiciones climáticas adversas, huelgas, cierres u otra acción de la industria, confiscación o cualquier otra acción por parte de agencias del Gobierno.

17.2 Fuerza Mayor no incluirá (i) ningún evento que sea ocasionado por negligencia o acción intencional de una Parte o de los Expertos, Subconsultores o agentes o empleados de esa Parte, ni (ii) ningún evento que una parte diligente podría haber previsto de manera razonable tanto para tener en cuenta en el momento de la Conclusión de este Contrato, como para evitar o superar el desempeño y cumplimiento de sus obligaciones según este Contrato.

17.3 Fuerza Mayor no incluirá insuficiencia de fondos ni incumplimiento en hacer ningún pago requerido según este Contrato.

b. Ninguna violación del Contrato

17.4 El incumplimiento de una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones no será considerada una violación o incumplimiento según este Contrato, en la medida que dicha incapacidad surja de un evento de Fuerza Mayor, siempre y cuando la Parte afectada por dicho evento haya tomado todas las precauciones razonables, debido cuidado y medidas alternativas razonables, todo con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato.

c. Medidas a Tomar

17.5 Una Parte afectada por un evento de Fuerza Mayor continuará cumpliendo con sus obligaciones según el Contrato en la medida que ello sea razonablemente práctico, y tomará todas las medidas razonables para minimizar las consecuencias de cualquier evento de Fuerza Mayor.

17.6 Una Parte afectada por un evento de Fuerza Mayor deberá notificar a la otra Parte dicho evento tan pronto como sea posible, y en cualquier caso, no después de 14 días calendario siguientes al

suceso, suministrará las pruebas de la naturaleza y causa de dicho evento, e igualmente dará aviso escrito de la restauración de las condiciones normales tan pronto como le sea posible.

17.7 Cualquier periodo dentro del cual una Parte, según este Contrato, termine cualquier acción o tarea, será prorrogado por un periodo igual al tiempo durante el cual esa Parte no haya podido realizar tal acción como resultado de la Fuerza Mayor.

17.8 Durante el periodo de su incapacidad en prestar los Servicios como resultado de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor, por instrucciones del Cliente deberá:

(a) desmovilizarse, en cuyo caso, se reembolsará al Consultor por concepto de costos adicionales en que razonable y necesariamente haya incurrido, y si así lo exige el Cliente, en reactivar los Servicios; o

(b) continuar con los Servicios en la medida razonablemente posible, en cuyo caso, se continuará pagando al Consultor de acuerdo con los términos y condiciones de este Contrato y se le reembolsaran los costos en que razonable necesariamente haya incurrido.

17.9 En caso de desacuerdo entre las Partes en cuanto a la existencia o alcance de la Fuerza Mayor, el asunto será transado de acuerdo con las Cláusulas CGC 44 y 45.

18. Suspensión

18.1 Mediante notificación escrita de suspensión al Consultor, el Cliente podrá suspender todos los pagos bajo este Contrato si el Consultor no cumple con cualquiera de sus obligaciones bajo el mismo, incluida la prestación de los Servicios, siempre y cuando dicha notificación de suspensión (i) especifique la naturaleza del incumplimiento, y (ii) solicite al Consultor remediar dicho incumplimiento dentro de un periodo que no exceda 30 días calendario siguientes a que éste reciba dicha notificación.

19. Terminación

19.1 Este Contrato podrá ser terminado por cualquiera de las partes de acuerdo con las disposiciones que se contemplan a continuación:

a. Por el Cliente

19.1.1. El Cliente podrá terminar este Contrato en caso de que suceda cualquiera de los eventos que se indican en los parágrafos (a) a (f) de esta Cláusula. En tal caso, el Cliente deberá dar al Consultor aviso escrito con al menos 30 días de antelación en caso de los eventos referidos en los literales (a) a (d); aviso escrito con al menos 60 días calendario de antelación en caso del evento referido en el literal (e); y aviso escrito con al menos 5 días calendario en caso del evento referido en el literal (f):

(a) Si el Consultor no subsana un incumplimiento de sus obligaciones según se indica en una notificación de suspensión de acuerdo con la Cláusula CGC 18;

(b) Si el Consultor queda (o, si el Consultor consiste de más de una entidad, si alguno de sus miembros queda) insolvente o en quiebra, o celebra acuerdos con sus acreedores para el alivio de deudas, o si aprovecha alguna ley en beneficio de deudores o si entra en liquidación o custodia, bien sea obligatoria o voluntaria;

(c) Si el Consultor incumple con cualquier decisión final que se llegue como resultado de una acción de arbitramento de acuerdo con la Cláusula CGC 45.1;

(d) Si, como resultado de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor no puede cumplir con una porción material de los Servicios por un periodo no menor de 60 días calendario;

(e) Si el Cliente, a su exclusiva discreción y por cualquier motive, decide terminar este Contrato;

(f) Si el Consultor no confirma disponibilidad de los Expertos Clave de acuerdo con la Cláusula CGC 13.

19.1.2. Además, si el Cliente establece que el Consultor ha cometido prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para realizar o ejecutar el Contrato, entonces el Cliente, mediante notificación escrita con 14 días de antelación al Consultor, podrá terminar la contratación del Consultor bajo ese Contrato.

b. Por el Consultor

19.1.3. El Consultor podrá terminar este Contrato mediante notificación escrita al Cliente con no menos de 30 días calendario, en caso de que suceda alguno de los eventos señalados en los parágrafos (a) a (d) de esta Cláusula.

(a) Si el Cliente no paga alguna suma adeudada al Consultor de acuerdo con este Contrato y que no sea objeto de discrepancia de acuerdo con las Cláusulas CGC 45.1 dentro de 45 días calendario siguientes a que reciba la notificación escrita del Consultor de que dicho pago está vencido.

(b) Si como resultado del evento de Fuerza Mayor, el Consultor no puede proporcionar una porción material de los Servicios por un periodo no menor de 60 días calendario.

(c) Si el Cliente no cumple con alguna decisión final como resultado del arbitramento de acuerdo con la Cláusula CGC 45.1.

(d) Si el Cliente comete una violación material de sus obligaciones conforme a este Contrato y no ha subsanado la misma dentro de 45 días (o un periodo más largo que el Consultor haya aprobado por escrito) luego de que el Cliente reciba notificación del Consultor donde indique dicha violación.

c. Cesación de Derechos y Obligaciones

19.1.4. Una vez termine este Contrato de acuerdo con las Cláusulas CGC 12 o CGC 19 del mismo, o cuando venza este Contrato de acuerdo con la Cláusula CGC 14, cesarán todos los derechos y obligaciones de las Partes, (excepto) (i) los derechos y obligaciones que puedan haberse causado en la fecha de terminación o expiración, (ii) la obligación de confidencialidad que se indica en la Cláusula CGC 22, (iii) la obligación del Consultor de permitir inspección, copa y auditoria de sus cuentas y registros según se indica en la Cláusula CGC 25, y (iv) cualquier derecho que una Parte pueda tener según la Ley Aplicable.

d. Cesación de Servicios

19.1.5. Mediante terminación de este Contrato por notificación de cualquiera de las Partes a la otra, conforme a las Cláusulas CGC 19a o CGC 19b, el Consultor, inmediatamente despache o reciba dicha notificación, deberá tomar todas las medidas necesarias para cerrar los Servicios en forma pronta y ordenada y hará todo lo que esté a su alcance por

mantener a un mínimo los gastos para este propósito. Con respecto a documentos elaborados por el Consultor y equipo y materiales entregados por el Cliente, el Consultor, procederá según se estipula, respectivamente, por las Cláusulas CGC 27 o CGC 28.

e. Pago a la Terminación

19.1.6. Cuando termine este Contrato, el Cliente deberá hacer los siguientes pagos al Consultor:

(a) pago por concepto de servicios prestados a satisfacción antes de la fecha efectiva de la terminación; y

(b) en el caso de terminación de acuerdo con los parágrafos (d) y (e) de la Cláusula CGC 19.1.1, el reembolso de cualquier costo razonable incidental a la terminación pronta y ordenada de este Contrato, incluido el costo de viaje de regreso de los Expertos.

C. Obligaciones del Consultor

20. General

a. Estándar de Cumplimiento

20.1 El Consultor prestará los Servicios y los desempeñará con toda la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con normas y prácticas profesionales generalmente aceptables, y observará prácticas de gestión sólidas y empleará una tecnología apropiada y equipo, maquinaria, materiales y métodos seguros y efectivos. Con respecto a cualquier asunto relacionado con este Contrato o los servicios, el Consultor actuará siempre como un asesor leal al Cliente y apoyará y protegerá en todo momento los intereses legítimos del Cliente en tratos con terceros.

20.2 El Consultor empleará y suministrará los Expertos y Subcontratistas con experiencia que se requieran para la prestación de los Servicios.

20.3 El Consultor podrá subcontratar parte de los Servicios hasta un grado y con los Expertos Clave y subcontratistas que el Cliente apruebe previamente. No obstante dicha aprobación, el Consultor conservará la plena responsabilidad de los Servicios.

b. Ley Aplicable a los Servicios

20.4 El Consultor prestará los Servicios de acuerdo con el Contrato y la Ley Aplicable y tomará todas las medidas prácticas para garantizar que cualquiera de sus Expertos y subconsultores cumplan con la Ley Aplicable.

20.5 Durante la ejecución del Contrato, el Consultor deberá cumplir con las leyes sobre prohibición de importación de bienes y servicios en el país del Cliente cuando

(a) como materia de ley o normas oficiales, el país del prestatario prohíba relaciones comerciales con ese país; o

(b) por un acto de cumplimiento con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas tomada según el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el País del Prestatario prohíba la importación de bienes de ese país o pagos a cualquier país, persona o entidad en ese país.

20.6 El Cliente notificará por escrito al Consultor las costumbres habituales relevantes, y el Consultor, luego de dicha notificación, deberá respetar dichas costumbres.

21. Conflicto de Interés

21.1 El Consultor deberá mantener los intereses del Cliente como de suprema importancia, sin ninguna consideración por trabajos futuros, y evitará estrictamente conflicto con otros trabajos o con sus intereses corporativos.

a. El Consultor no sacará provecho de Comisiones, Descuentos, etc.

21.1.1. El pago del Consultor de acuerdo con CGC F (Cláusulas CGC 38 a 42) constituirá el único pago del Consultor en relación con este Contrato, y sujeto a la Cláusula de CGC 21.1.3, el Consultor no aceptará para su provecho, ninguna comisión, descuento o pago similar en relación con las actividades según este Contrato, ni en el cumplimiento de sus obligaciones bajo el mismo, y el Consultor hará todo lo que esté a su alcance por garantizar que los Subconsultores, así como los Expertos y los agentes de cualquiera de ellos, igualmente no reciban ningún dicho pago adicional.

21.1.2. Además, si el Consultor, como parte de los Servicios, es responsable de asesorar al Cliente sobre la adquisición de bienes, trabajos o servicios, el Consultor deberá cumplir con las Políticas Aplicables del Banco y en todo momento ejercerá dicha responsabilidad en los mejores intereses del Cliente. Cualquier descuento o comisión que el Consultor obtenga en ejercicio de dicha responsabilidad será por cuenta del Cliente.

b. El Consultor y sus afiliadas no se podrán ocupar en ciertas actividades

21.1.3. El Consultor acuerda que, durante la vigencia de este Contrato y luego de su terminación, él y cualquier entidad afiliada al mismo, así como cualquier Subconsultor y cualquier afiliada a éste, será descalificado de proveer bienes, trabajo o servicios que no sean de consultoría, que resulten de o que tengan relación directa con los Servicios del Consultor para la preparación o ejecución del proyecto, salvo las **CEC** indiquen otra cosa.

c. Prohibición de Actividades Conflictivas

21.1.4. El Consultor no se podrá ocupar, y hará que sus Expertos y sus Subconsultores no se ocupen, bien sea directa o indirectamente, en ninguna actividad comercial o profesional que pueda entrar en conflicto con las actividades que le sean asignadas según este Contrato.

d. Estricto deber de Divulgar actividades Conflictivas

21.1.5. El Consultor tiene una obligación y garantizará que sus Expertos y Subconsultores tengan la obligación de revelar cualquier situación de conflicto real o potencial que tenga impacto en su capacidad de servir en los mejores intereses de su Cliente, o que razonablemente pueda percibirse como que tenga este efecto. El no revelar dichas situaciones podrá llevar a la descalificación del Consultor o a la terminación de su Contrato.

22. Confidencialidad

22.1 Salvo con el previo consentimiento escrito del Cliente, el Consultor y los Expertos no podrán comunicar a ninguna persona o entidad ninguna información confidencial que adquiera en el

curso de los Servicios, ni el Consultor y los Expertos podrán hacer públicas las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de los Servicios.

23. Responsabilidad del Consultor

23.1 Sujeto a las disposiciones adicionales a que haya lugar señaladas en las **CEC**, la responsabilidad del Consultor conforme a este Contrato serán según lo contemplen la Ley Aplicable.

24. Seguros a ser tomados por el Consultor

24.1 El Consultor (i) deberá tomar y mantener, y hará que los Subconsultores tomen y mantengan por su cuenta (o por cuenta de los Subconsultores, según corresponda) pero de acuerdo con los términos y condiciones que apruebe el Cliente, pólizas de seguro contra los riesgos y para los amparos que se especifiquen en las **CEC,** y (ii) a solicitud del Cliente, deberá entregar evidencia de que se ha tomado y mantenido dicho seguro y de que se han pagado las respectivas primas. El Consultor garantizará que se haya tomado dicho seguro antes de iniciar los Servicios según se indica en la Cláusula CGC 13.

25. Contabilidad, Inspección y Auditoria

25.1 El Consultor deberá mantener y hará todo lo que esté a su alcance por hacer que sus Subconsultores mantengan cuentas y registros fieles y sistemáticos, y en la forma y detalle que identifiquen claramente las variaciones de tiempo y costos.

25.2 El Consultor permitirá y hará que sus Subconsultores permitan al Banco y/o a las personas que el Banco nombre, inspeccionar el Lugar y/o las cuentas y registros relacionados con el cumplimiento del Contrato y la presentación de la Propuesta para la prestación de los Servicios, y hará que dichas cuentas y registros sean auditados por auditores nombrados por el Banco, si así lo solicita el Banco. Se solicita atención del Consultor a la Cláusula CGC 10 la cual contempla, entre otras cosas, que acciones cuya intención sea impedir materialmente el ejercicio de los derechos de inspección y auditoria del Banco de acuerdo con esta Cláusula CGC25.2 constituye una práctica prohibida sujeto a terminación del Contrato (así como a una decisión de no elegibilidad de acuerdo con los procedimientos vigentes de sanciones del Banco)

26. Obligaciones para producir Reportes

26.1 El Consultor entregará al Cliente los informes y documentos que se indican en el **Apéndice A**, en la forma, números y dentro de los plazos que se indique en dicho **Apéndice**.

27. Derechos de propiedad del Cliente en Reportes y Registros

27.1 Salvo que las **CEC** dispongan otra cosa, todos los informes y datos relevantes e información tales como mapas, diagramas, planos, bases de datos, otros documentos y software, registros/archivos de soporte o material recopilado o elaborado por el Consultor en el curso de los Servicios serán confidenciales y serán y quedarán de propiedad absoluta del Cliente. A más tardar cuando este Contrato venza o termine, el Consultor deberá entregar al Cliente todos dichos documentos, junto con un inventario detallado de los mismos. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos, datos y/o software pero no los podrá utilizar para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del Cliente.

27.2 Si para propósitos de desarrollo de los planos, dibujos, especificaciones, diseños, bases de datos, otros documentos y software son necesarios o indicados contratos de licencia entre el Consultor y terceros, el Consultor deberá obtener la previa aprobación escrita del Cliente en dichos contratos y el Cliente podrá, a su discreción, exigir la recuperación de los gastos relacionados con el desarrollo

del/los respectivo(s) programa(s). En las **CEC** se especificarán otras restricciones acerca del futuro uso de estos documentos y software a que hubiere lugar.

28. Equipo, Vehículos y Materiales

28.1 El equipo, vehículos y materiales que el Cliente ponga a disposición del Consultor, total o parcialmente con recursos suministrados por el Cliente serán de propiedad del Cliente y serán identificados como tales. Cuando este Contrato termine o expire, el Consultor pondrá a disposición del Cliente un inventario de dicho equipo, vehículos y materiales y dispondrá de tal equipo, vehículos y materiales de acuerdo con instrucciones del Cliente. Mientras que dicho equipo, vehículos y materiales estén en poder del Consultor, y salvo instrucciones al contrario por parte del Cliente, los asegurará a cargo del Cliente por un monto equivalente a su valor de reemplazo total.

28.2 Todo equipo o materiales que el Consultor o sus Expertos ingresen al país del Cliente para ser utilizados bien sea para el proyecto o para uso personal serán de propiedad del Consultor o de los Expertos, según corresponda.

D. Expertos y Subconsultores del Consultor

29. Descripción de Expertos Clave

29.1 En el **Apéndice B** se describen los cargos, las funciones y calificaciones mínimas de los Expertos Clave del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que se prestarán los Servicios.

30. Reemplazo de Expertos Clave

30.1 Salvo según el Cliente acuerde otra cosa por escrito, no se harán cambios en los Expertos Clave.

30.2 No obstante lo anterior, la sustitución de Expertos Clave durante la ejecución del Contrato podrá considerarse únicamente con base en la solicitud escrita del Consultor y debido a circunstancias fuera del control razonable del Consultor, incluida, más no limitada a la muerte o incapacidad física de este. En tal caso, el Consultor deberá proveer de inmediato como reemplazo, a una persona de calificaciones y experiencia equivalentes o mejores y por la misma tarifa de remuneración.

31. Remoción de Expertos o Subconsultores

31.1 Si el Cliente encuentra que alguno de los Expertos o el Subconsultor ha cometido una falta grave o ha sido acusado de haber una acción criminal, o si el Cliente determina que el Experto o Subconsultor del Cliente ha estado implicado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias u obstructivas durante la prestación de los Servicios, a solicitud escrita del Cliente, el Consultor deberá proveer un reemplazo.

31.2 En caso de que el Cliente encuentre que alguno de los Expertos Clave, Expertos No Clave o Subconsultores es incompetente o incapaz de cumplir con los deberes que les hayan sido asignados, indicando las bases para ello, el Cliente podrá solicitar al Consultor que provea un reemplazo.

31.3 Todo reemplazo de los Expertos o Subconsultores removidos deberá poseer mejores calificaciones y experiencia y deberá ser aceptable al Cliente.

31.4 El Consultor deberá asumir los costos que resulten o que sean incidentales a la remoción y/o reemplazo de dichos Expertos.

E. Obligaciones del Cliente

32. Asistencia y Exenciones

32.1 Salvo que las **CEC** indiquen otra cosa, el Cliente hará todo lo que posible con el fin de lograr que el Gobierno o sus agencias:

(a) Otorgue al Consultor los permisos de trabajo y demás documentos necesarios para que pueda prestar los Servicios.

(b) Facilite prontamente a los Expertos, y si corresponde, a sus familiares a cargo elegibles, la provisión de visas de entrada y salida, permisos de residencia, autorizaciones de cambio de moneda y demás documentos requeridos para su permanencia en el país del Cliente durante el tiempo que dure la prestación de los Servicios.

(c) Facilite el pronto despacho de aduana de todos los bienes que se requieran para la prestación de los Servicios y de los efectos personales de los Expertos y de sus familiares a cargo elegibles.

(d) Imparta a los funcionarios, agentes y representantes del Gobierno todas las instrucciones necesarias o pertinentes para la pronta y eficaz ejecución de los Servicios.

(e) Exima al Consultor y a los Expertos y a los Subconsultores que emplee el Consultor por concepto de los Servicios de cualquier requisito de registro o de obtención de cualquier permiso para ejercer su profesión o para establecerse bien sea en forma independiente o como entidad corporativa de acuerdo con la Ley Aplicable del país del Cliente.

(f) Autorice, conforme a la Ley Aplicable, al Consultor, cualquier Subconsultor y a los Expertos de cualquiera de ellos el privilegio de ingresar al país del Cliente, sumas razonables de moneda extranjera para propósitos de los Servicios o para uso personal de los Expertos, así como de retirar de dicho país las sumas que los Expertos puedan haber devengado allí por concepto de la prestación de los Servicios.

(g) Proporcione al Consultor cualquier otra asistencia según se indique en las **CEC**.

33. Acceso a los Sitios del Proyecto

33.1 El Cliente garantiza que el Consultor tendrá acceso libre y gratuito al sitio del proyecto con respecto al cual se requiera acceso para la prestación de los Servicios. El Cliente será responsable por los daños que el mencionado acceso pueda ocasionar al sitio del proyecto o a cualquier bien del mismo, e indemnizará al Consultor y a cada uno de los Expertos con respecto a la responsabilidad de cualquier dicho daño, salvo que el mismo sea causado por falta voluntaria o negligencia del Consultor o de cualquiera de los Subconsultores o los Expertos de cualquiera de ellos.

34. Cambio en la Ley Aplicable relacionada con Impuestos y Derechos

34.1 Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produce algún cambio en la Ley Aplicable en país del Cliente con respecto a impuestos y derechos que aumente o reduzca el costo incurrido por el Consultor en la prestación de los Servicios, entonces la remuneración y gastos reembolsables que de otra forma serían pagaderos al Consultor bajo este Contrato será aumentada o reducida de conformidad mediante acuerdo entre las Partes, y se harán los correspondientes ajustes a los montos máximos que se indican Cláusula CGC 38.1.

35. Servicios, Instalaciones y Bienes del Cliente

35.1 El Cliente facilitará al Consultor y a los Expertos, para los fines de los Servicios y libres de todo cargo, los servicios, instalaciones y bienes que se indican en el los Términos de Referencia (**Apéndice A)** en el momento y en la forma que se especifican allí.

36. Personal de la Contraparte

36.1 El Cliente pondrá a disposición del Consultor sin costo alguno el personal profesional y de apoyo de la Contraparte, a ser nombrado por el Cliente con la asesoría del Consultor, si así se dispone en el **Apéndice A**.

36.2 El personal profesional y de apoyo de la Contraparte, excluido el personal de coordinación del Cliente, trabajará bajo la dirección exclusiva del Consultor. En caso de que algún integrante del personal de la Contraparte no cumpla satisfactoriamente con alguna parte del trabajo que el Consultor encomiende a dicha parte y acorde con el cargo que ocupe dicho integrante, el Consultor podrá solicitar el reemplazo de dicho integrante y el Cliente no podrá negarse sin razón, a tomar las medidas pertinentes frente a tal petición.

37. Obligación de Pago

37.1 En consideración de los Servicios que el Consultor preste de acuerdo con este Contrato, el Cliente efectuará dichos pagos al Consultor en la forma que se contempla en las CGC siguientes.

F. Pagos al Consultor

38. Precio del Contrato

38.1 El Precio del Contrato es fijo y es el que se contempla en las **CEC**.

38.2 Todo cambio al Precio del Contrato que se indique en la Cláusula 38.1 puede hacerse sólo si las Partes han acordado el alcance revisado de los Servicios de acuerdo con la Cláusula CGC 16 y han modificado por escrito los Términos de Referencia en el **Apéndice A**.

39. Impuestos and Derechos

39.1 El Consultor, los Subconsultores y los Expertos son responsables por atender todas las obligaciones fiscales que surjan del Contrato, salvo que las **CEC** indiquen otra cosa.

39.2 Como excepción a lo anterior y según se indica en las **CEC,** todos los impuestos indirectos identificables (detallados y finalizados en las Negociaciones del Contrato) serán reembolsados al Consultor o pagados por el Cliente en nombre del Consultor.

40. Moneda de Pago

40.1 Todo pago bajo este Contrato se hará en la(s) moneda(s) que se indican en el mismo, salvo que las CEC indiquen otra cosa.

41. Modo de Facturación y Pago

41.1 Los pagos totales bajo este Contrato no podrán exceder el Precio del Contrato que se indica en la Cláusula CGC 38.1.

41.2 Los pagos bajo este Contrato se harán en pagos de suma global contra los entregables que se indican en el **Apéndice A**. Los pagos se harán de acuerdo con el cronograma de pagos que figura en las **CEC.**

41.2.1. *Pago Anticipado:* Salvo que las **CEC** indiquen otra cosa, un anticipo se hará contra una garantía bancaria de pago anticipado aceptable al Cliente por una suma (o sumas) y en la moneda (o monedas) que se indica en las **CEC**. Dicha garantía (i) será válida hasta que el pago anticipado sea compensado completamente, y (ii) será en la forma que el Cliente haya aprobado por escrito. Los anticipos serán compensados por el Cliente en

porciones iguales contra los pagos de suma global que se indican en las CEC hasta que dichos pagos anticipados sean compensados en su totalidad.

41.2.2. *Pagos de Suma Global.* El Cliente pagará al Consultor dentro de sesenta (60) siguientes a que el Cliente reciba los entregables y la facture por concepto del respectivo pago de suma global. El pago podrá retenerse si el Cliente no aprueba el/los entregable(s) como satisfactorios, en cuyo caso, el Cliente deberá enviar comentarios al Consultor dentro del mismo periodo de sesenta (60) días, luego de lo cual, el Consultor deberá hacer las correcciones necesarias y subsiguientemente se repetirá el proceso.

41.2.3. *Pago Final* El pago final que se dispone en esta Cláusula se hará solamente después de que el Consultor haya entregado el informe definitivo y una factura final, identificada como tal, y aprobada a satisfacción del Cliente. Se considerará que los Servicios han sido terminados y finalmente aceptados por el Cliente. El último pago de la suma global se considerará aprobado para pago por parte del Cliente dentro de noventa (90) días calendario luego de que éste reciba el informe final, salvo que dentro de dicho periodo de noventa (90) días, el Cliente de aviso escrito al Consultor donde especifique las deficiencias en los Servicios. Luego de lo cual, el Consultor hará las correcciones necesarias y subsiguientemente se repetirá el proceso. Todos los pagos bajo este Contrato se harán a las cuentas del Consultor que se indican en las **CEC**.

41.2.4. Excepto el pago final según 41.2.3 anterior, los pagos no constituyen aceptación de los Servicios ni eximen al Consultor de ninguna de sus obligaciones en virtud de este Contrato.

42. Intereses sobre Pagos en Mora

42.1 Si el Cliente ha demorado los pagos más de quince (15) días después de la fecha de vencimiento que se indica en la Cláusula CGC 41.2.2, se pagarán intereses al Consultor sobre cualquier monto adeudado y no pagado en dicha fecha de vencimiento por cada día de mora, a la tasa anual que se indica en las **CEC**.

G. Equidad y Buena Fe

43. Buena Fe

43.1 Las Partes se comprometen a actuar de buena en cuanto a los derechos de ambas Partes en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para garantizar el cumplimento con los objetivos del mismo.

H. Resolución de Conflictos

44. Conciliación Amigable

44.1 Las Partes buscarán resolver cualquier conflicto en forma amigable mediante consultas mutuas.

44.2 Si alguna de las Partes objeta a alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Discrepancia escrita a la otra Parte, donde haga un resumen detallado de la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación la considerará y responderá por escrito dentro de catorce (14) días siguientes al recibo. Si esa Parte no responde dentro de catorce (14) días, o si la controversia no puede arreglarse en forma amigable dentro de catorce (14) días siguientes a la respuesta de esa Parte, se aplicará la Cláusula CGC 45.1.

45. Resolución de Conflictos

45.1 Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan o que tengan relación con este Contrato que no pueda arreglarse en forma amigable podrá ser referida a adjudicación/arbitramento por cualquiera de las Partes de acuerdo con lo dispuesto en las **CEC**.

I. Elegibilidad

46. Elegibilidad

46.1 Los Consultores y sus Subcontratistas cumplen con los criterios de elegibilidad en los siguientes casos:

(a) **Una persona natural** se considera nacional de un país miembro del Banco si cumple con cualquiera de los siguientes requisitos:

(i) si es ciudadano de un país miembro; o

(ii) si ha establecido su domicilio en un país miembro como residente *"bona fide"* y está legalmente facultado para trabajar en el país de domicilio.

(b) **A Una persona jurídica** se considera que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple con los dos siguientes requisitos:

(i) si está legalmente constituida o incorporada de acuerdo con las leyes de un país miembro del Banco; y

(ii) si más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de personas o firmas de países miembro del Banco.

46.2 Todos los integrantes de una APCA y todos los Subcontratistas deberán cumplir con los criterios de nacionalidad que se indican arriba.

46.3 En caso de que el Contrato de Servicios de Consultoría incluya el suministro de bienes y servicios afines, todos dichos bienes y servicios afines tendrán como origen cualquier país miembro del Banco. Los bienes tienen origen en un país miembro del Banco, si han sido concebidos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien ha sido producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamble resulta otro artículo comercialmente reconocido que se diferencie sustancialmente sus características básicas, función o propósito de utilidad de sus partes o componentes. Para un bien que conste de varios componentes que requieran ser interconectados (bien sea por el proveedor, el comprador o un tercero) para que sea operativo e independientemente de la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para financiar si el ensamble de los componentes tuvo lugar en un país miembro, independientemente del origen de los componentes. Cuando el bien sea un conjunto de varios bienes individuales que normalmente son empacados y vendidos comercialmente como una sola unidad, se considera que el bien se origina en el país donde el conjunto fue empacado y despachado al comprador. Para propósitos de origen, los bienes rotulados "hecho en la Unión Europea" serán elegibles sin necesidad de identificar el país específico correspondiente de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma que produzca, ensamble, distribuya o venda los bienes no determina el origen de los mismos.

Anexo 1: Política del Banco – Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

1. Prácticas Prohibidas

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco[18] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.

[18] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado[19] subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de

[19] Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de

forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.2. Los Consultores declaran y garantizan:

(i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

(v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

III. Condiciones Especiales de Contrato

Número de Cláusula CGC	Modificaciones y Suplementos a las Cláusulas en las Condiciones Generales de Contrato
CEC 1.1(n) y CEC 3.1	El Contrato será interpretado de conformidad con las leyes **de la Republica del Paraguay**
CEC 4.1	El Idioma es: *Español*
CEC 6.1 y 6.2	Las direcciones son: Cliente : Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) Atención: Gerencia de Proyectos de Agua y Saneamiento Facsímile: (595 21) 235 3454 / 235 3457 E-mail: **ucpapyscoordinaciongeneral@gmail.com** Consultor : _____ _____ Atención : _____ Facsímile : _____ E-mail (cuando corresponda) :_____
CEC 8.1	*[Nota: Si el Consultor consiste solo de una entidad, indique "N/A";* *O* *Si el Consultor es una APCA consistente de más de una entidad, aquí se debe indicar el nombre del integrante del APCA cuya dirección figure en la Cláusula CEC 6.1]* El Integrante Principal en nombre del APCA es *[indique aquí el nombre del integrante]*
CEC 9.1	Los Representantes Autorizados son: Por el Cliente: **Gerencia de Proyecto/Viceministro de Obras**

	Por el Consultor: *[Nombre, cargo]*
CEC 11.1	Las condiciones de vigencia son las siguientes: Sea rubricado por las partes y un día hábil posterior de la fecha de la emisión la orden de proceder
CEC 12.1	Terminación del Contrato por no entrada en vigor: El plazo será ciento veinte (120) días calendarios.
CEC 13.1	Iniciación de los Servicios será un día hábil posterior a la fecha en que el Consultor reciba la Orden de Proceder. El número de días será: dentro de los dentro de los **30 (treinta)** días posteriores a la firma del Contrato y una vez que se haya emitido la Orden de proceder. La Orden de Proceder deberá ser emitida por el Contratante, siempre y cuando el Consultor haya confirmado la disponibilidad de los Expertos Claves, y presentado los seguros indicados en las CEC 24.1. La confirmación de la disponibilidad de los Expertos Clave para comenzar los Trabajos deberá presentarse al Cliente por escrito en forma de declaración jurada escrita firmada por cada Experto Clave, antes de la emisión de la Orden de Proceder.
CEC 14.1	Vencimiento del Contrato: El Contrato expirará una vez aprobado y pagado del Informe Final de la Consultoría, que deberá ser emitido a un plazo no mayor a 20 meses. No obstante, en caso de que durante el periodo de notificación por ajustes y aclaratorias del informe final, requiera un mayor plazo, las partes acordaran la prorroga a ese efecto, sin que el mismo implique costo alguno para la contratante.
CEC 21 (b)	El Cliente se reserva el derecho de determinar sobre base caso por caso si el Consultor debe ser descalificado de suministrar bienes, obras o servicios que no sean de consultoría debido a un conflicto de la naturaleza que se describe en la CGC 21.1.3 Sí___**X**___ No ____
CEC 23.1	Ningunas disposiciones adicionales. La responsabilidad del Consultor conforme a este Contrato serán según lo contemplen la Ley Aplicable.

CEC 24.1	El seguro contra los riesgos será el siguiente: (a) Seguro de responsabilidad profesional, con un amparo mínimo del 100% del monto de su Contrato, que deberá ser presentada por el Consultor dentro del plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la firma del Contrato, con respecto a los Expertos y Sub-consultores de acuerdo con las disposiciones relevantes de la Ley Aplicable en el país. La misma estará vigente hasta la aprobación del Informe Final de la Fiscalización. El Cliente podrá rechazar toda Garantía que no esté tomada en las condiciones precitadas. (b) El Consultor obtendrá y mantendrá vigentes desde el inicio hasta el tiempo indicado, los siguientes seguros en las condiciones establecidas a continuación: **Seguro de daños a terceros con respecto a vehículos automotores que el Consultor o sus Expertos o Subcontratistas que operen en el Paraguay** con vigencia de 30 días posteriores a la finalización del Contrato y una cobertura mínima de: 1. Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona: Gs 100.000.000. 2. Lesión Corporal, incapacidad permanente o muerte de dos o más personas: Gs 500.000.000. 3. Daños a cosas de terceros: Gs 100.000.000. c) Seguro patronal y de accidentes de trabajo con respecto a los Expertos y Subconsultores de acuerdo con las disposiciones relevantes de la Ley Aplicable en el país del Cliente, así como con respecto a dichos Expertos, el seguro de vida, salud, accidentes, viaje u otros seguros según sea apropiado; 1. Lesión Corporal, invalidez permanente o muerte por persona: Gs 100.000.000. 2. gastos médicos por persona: Gs 25.000.000. 3. Gastos de sepelio por persona: Gs 15.000.000. d) seguro contra pérdida o daño a (i) equipo comprador total o parcialmente con recursos provistos bajo este Contrato, (ii) bienes del Consultor utilizados en la prestación de los Servicios y (iii) documentos que sean preparados por el Consultor en la prestación de los Servicios. Los seguros detallados precedentemente en a) y (b), deberán ser presentadas por el Consultor como condición previa a la emisión de la Orden de Proceder por parte del Cliente. Estas pólizas deberán contener una cláusula que supedita su cancelación anticipada a un aviso previo por parte de la Empresa de Seguros al Cliente. El seguro detallado en (b) deberá especificar que el personal del Cliente asignado para coordinación, supervisión o

	acompañamiento del servicio del Consultor, se considerará como tercero a efectos de esta cobertura. En caso de prórrogas aprobadas, del plazo de los servicios, por el Cliente, el Consultor deberá prorrogar también las pólizas correspondientes. El Consultor podrá contratar los seguros con compañías aseguradora fuera del país con la única condición que esté tenga un corresponsal en el Paraguay debidamente autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del país y que reúnen un margen de solvencia mínimo requerido para la emisión de pólizas.
CEC 27.1	No serán aplicables excepciones a esta cláusula
CEC 27.2	El Consultor no utilizará los datos obtenidos e informes entregados y cualquier otro documento relacionado a la prestación de este servicio para propósitos diferentes a este Contrato sin la previa aprobación escrita del Contratante.
CEC 38.1	El Precio del Contrato es: *[indique el monto y la moneda para cada moneda aplicable] [indique:* incluye impuestos indirectos nacionales. Los impuestos indirectos nacionales que se vayan a cobrar con respecto a este Contrato por los Servicios que preste el Consultor serán: *"*pagados*"* por el Consultor.
CEC 39.1 y CEC 39.2	*Las informaciones acerca de las obligaciones tributarias del Consultor en el país del Cliente pueden encontrarse en: www.set.gov.py* *El Cliente no reembolsará al consultor por los impuestos que deba pagar y está habilitado a retener impuestos en nombre de la Consultora.* *Los impuestos y contribuciones nacionales son los que se indican más abajo:* *(i) Impuesto al Valor Agregado. El porcentaje de retención de impuestos a ser aplicado será según lo estipulado en la normativa nacional vigente.* *(ii) Impuesto a la Renta sobre actividades comerciales, industriales y servicios (IRACIS);* *Estos impuestos serán retenidos por cada pago de factura de acuerdo con el siguiente detalle:* • *Para firmas o consorcios inscriptos en el Registro Único del Contribuyente del Paraguay:* *(i) 30% (treinta por ciento), del monto del Impuesto al Valor Agregado de dicha Factura, en concepto de retención del Impuesto al Valor Agregado.*

	(ii) 2% (dos por ciento) en concepto del Impuesto a la renta sobre actividades comerciales, industriales y servicios (IRACIS). • *Para firmas extranjeras o consorcios de firmas extranjeras no inscriptas en el Registro Único del Contribuyente del Paraguay:* *(i) 10% (diez por ciento) en concepto de Impuesto al Valor Agregado.* *(ii) 15% (quince por ciento) en concepto de Impuesto a la renta sobre actividades comerciales, industriales y servicios (IRACIS).*
CEC 40.1	La(s) moneda(s) de pago serán las siguientes: Los pagos relacionados con el Contrato se realizarán en la moneda o monedas en que esté expresado la propuesta de precio.
CEC 41.2	Cronograma de pagos: **El pago de las cuotas estará ligado a los entregables que se especifican en el Apéndice A de los Términos de Referencias.** **1.PRIMER PAGO**: el 20% del valor del contrato, una vez que haya entregado el Plan de trabajo detallado del entregable y cronograma de ejecución del servicio, que deberá ser presentado dentro de las 2 semanas de la firma del contrato y una vez que se haya dado la orden de proceder. 2. **SEGUNDO PAGO**: el 30% del valor del contrato, una vez que haya entregado el Primer Informe que contenga el diagnóstico de la situación actual (ver 4.1) incluyendo el relevamiento inicial, selección del modelo numérico, los estudios realizados y la información adquirida en la fase diagnostico en lo que respecta a la contaminación doméstica, industrial, la calidad del agua, los residuos sólidos y obras hidráulicas; conteniendo los posibles programas del Plan, que deberá ser presentado a los **6 meses** desde la orden de proceder. 3. **TERCER PAGO:** el 30% del valor del contrato, una vez que haya entregado, Segundo Informe de evaluación de la modelación matemática, con sus escenarios alternativos de desarrollo de la cuenca y de la utilización de recursos hídricos como Clase 2. con los objetivos y metodologías establecidas para cada programa de Plan, que deberá ser presentado a los **12 meses** de la orden de proceder. 4. **CUARTO PAGO**: Pago final del 20% del valor del contrato, una vez que haya entregado, último informe, que corresponde al informe final del contrato, de la propuesta del Plan de Saneamiento Integral de la Cuenca de la Bahía de Asunción, que deberá ser presentado a los **18** meses de la orden de proceder. Si existiera una presentación deficiente o tardía del Información de las revisiones realizadas de los documentos técnicos que conforman el Proyecto

	Ejecutivo se penalizará a la Consultora con una multa equivalente al 0,0001% del valor del Contrato, por día de retraso. Si existiera una presentación deficiente o tardía de los informes entregables y/o final o incumplimiento de las obligaciones contractuales implicará primeramente una amonestación escrita por parte del Cliente. Si por segunda vez existiere dicha situación se penalizará a la Consultora con una multa equivalente al 5% del pedido de pago que acompaña al siguiente informe, el Cliente se reserva el derecho de solicitar el cambio del personal clave deficiente, correspondiente a la etapa producto o informe presentado Se considera como presentación deficiente a aquellos que no reúnan las exigencias técnicas metodológicas establecidas en los términos de referencia y en la propuesta técnica respectiva (ejemplo: datos erróneos o insuficientes en cuanto al avance del servicio, o sean manifiestamente pobres con respecto al contenido mínimo de los informes establecidos anteriormente). Se considera tardío los informes presentados fuera de los plazos o fechas establecidas para su presentación. Existen otras penalidades prevista en el Contrato. El acumulado de las multas (penalidades) será hasta el 10% del monto del contrato, superado el cual será aplicable lo establecido en la cláusula 19.1.1.a de las CGC.
CEC 41.2.1	Las siguientes disposiciones serán aplicables al anticipo y a la garantía bancaria del anticipo: NO APLICA.
CEC 41.2.3	Las cuentas son: Para moneda extranjera: *[indique cuenta].* Para moneda nacional: *[indique cuenta].*
CEC 42.1	La tasa de interés es: *6% Anual para moneda nacional y 3% anual para moneda extranjera*
CEC 45.1	Los conflictos serán resueltos por arbitramento de acuerdo con las siguientes disposiciones: 1. <u>Selección de Árbitros</u>. Toda discrepancia que una Parte someta a arbitramento será conocida por un solo árbitro o por un panel de arbitramento compuesto por tres (3) árbitros, de acuerdo con las siguientes disposiciones: (a) Cuando las Partes acuerden que la discrepancia se refiere a un aspecto técnico, las Partes podrán acordar nombrar a un solo árbitro, o si no llegan a un acuerdo sobre la identidad de dicho árbitro en un término de 30 días siguientes a que la otra Parte reciba la propuesta

	de un nombre para tal cargo por la Parte que inició las diligencias, cualquiera de las Partes podrá solicitar a la Federation Internationale des Ingenieurs-Conseil (FIDIC) of Lausana, Suiza, para una lista no menor de cinco (5) nominados, y cuando reciba dicha lista, las Partes suprimirán alternadamente los nombres, y el nominado que quede de último en la lista será el único árbitro quien dirimirá la discrepancia. Si en un plazo de sesenta (60) días siguientes a la fecha de la lista no se ha determinado el ultimo nomina a la Federation Internationale des Ingenieurs-Conseil (FIDIC) of Lausana, Suiza, deberá nombrar, a solicitud de cualquiera de las Partes y tomado de dicha lista o de otra forma, a un solo árbitro para que dirima la discrepancia. (b) Cuando las Partes no estén de acuerdo que la discrepancia se refiere a un aspecto técnico, el Cliente y el Consultor nombrará cada uno a un (1) árbitro, y estos dos árbitros nombrarán conjuntamente a un tercer árbitro, quien presidirá el panel. Si los árbitros nombrados por las Partes no logran ponerse de acuerdo para nombrar a un tercer árbitro dentro de un plazo de treinta (30) día siguientes a que se haya nombrado el último de los dos (2) árbitros, el tercer árbitro, a solicitud de cualquiera de las Partes, será nombrado por el Secretario General del Centro Internacional para la Resolución de Disputas sobre Inversiones, Washington, D.C. (c) Si, en una discrepancia sujeta al parágrafo (b) anterior, una de las Partes no nombra a su árbitro dentro de treinta (30) días siguientes a que la otra Parte haya nombrado a su árbitro, la Parte que haya nombrado un árbitro podrá solicitar q la Federation Internationale des Ingenieurs-Conseil (FIDIC) of Lausana, Suiza, que nombre un solo árbitro para el asunto en disputa, y el árbitro nombrado de acuerdo a dicha solicitud será el solo árbitro para la discrepancia. 2. Reglas de Procedimiento. Salvo según se indique otra cosa, los procedimientos del arbitraje serán realizados de acuerdo con las reglas de procedimiento para arbitramento de la Comisión de las Naciones Unidas sobre Derecho Comercial Internacional (UNCITRAL) vigentes en la fecha de este Contrato. 3. Árbitros Sustitutos. Si por alguna razón un árbitro no puede desempeñar su función, se nombrará un sustituto de la misma manera que el árbitro original. 4. Nacionalidad y Calificaciones de los Árbitros. El único árbitro o el tercer árbitro nombrado de acuerdo con los parágrafos 1(a) a 1(c) anteriores deberá ser un perito técnico o legal reconocido internacionalmente con vasta experiencia en relación con el asunto en disputa y no podrá ser un connacional del país de origen del Consultor [*Nota:* Si el Consultor consiste de más de una entidad, agregar*:* o del país base de cualquiera de

	sus integrantes o de las Partes] o del país del Gobierno. Para los propósitos de esta Cláusula, "país base" significa cualquiera de: (a) el país de constitución del Consultor [*Nota:* si el Consultor consta de más de una entidad, agregar*:* o de cualquiera de sus integrantes o Partes]; o (b) el país donde está situado el lugar principal de negocios del Consultor [o de cualquiera de sus integrantes o partes]; o (c) el país de nacionalidad de una mayoría de los accionistas del Consultor [o de cualquiera de los integrantes o partes]; o (d) el país de nacionalidad de los Subconsultores del caso, donde la discrepancia involucre un subcontrato 5. Varios. En cualquier proceso de arbitramento: (a) salvo que las Partes acuerden otra cosa, el juicio arbitral tendrá lugar en *[seleccione un país que no sea el país del Cliente ni el país del Consultor]*; (b) El Español será el idioma oficial para todos los propósitos; y (c) la decisión del único árbitro o de una mayoría de los árbitros (o del tercer árbitro si no hay tal mayoría) será definitiva y obligatoria y tendrá mérito ejecutorio en cualquier tribunal de jurisdicción competente, y por el presente, las Partes renuncian a cualquier objeción o reclamación de inmunidad con respecto a dicho mérito ejecutorio.

IV. Apéndices

Apéndices A – Términos de Referencia

[Nota: Este Apéndice incluye los Términos de Referencia (TDR) definitivos elaborados por el Cliente y el Consultor durante las negociaciones; fechas de finalización de varias tareas; lugar de la realización de las diferentes tareas; requisitos de informe detallados; insumos del Cliente, incluido personal de la contraparte asignado por el Cliente para trabajar en el equipo del Consultor; tareas específicas que requieren la previa aprobación del Cliente.

Introducir el texto basado en la Sección 7 (Términos de Referencia) de IAC en la SP y modificado con base en las Formas TECH-1 a TECH-5 en la Propuesta del Consultor. Resaltar los cambios a la Sección 7 de la SP]

Apéndice B – Expertos Clave

[Inserte una tabla basada en el Formulario TECH-6 de la Propuesta Técnica del Consultor y finalizada en el momento de las Negociaciones del Contrato. Adjunte las Hojas de Vida (CV) (actualizadas y firmadas por los respectivos Expertos Clave) donde se demuestren las calificaciones de los Expertos Clave.]

Apéndice C – Desglose del Precio del Contrato

[Inserte la tabla con las tarifas unitarias para llegar al desglose del precio de suma global. La tabla deberá basarse en la [Forma FIN-3 y FIN-4] de la propuesta del Consultor y deberá reflejar los cambios acordados en las Negociaciones del Contrato, según corresponda. La nota al pie deberá incluir una lista de los cambios que se hayan hecho a la [Forma FIN-3 y FIN-4] en el momento de las negociaciones, o indique que no se ha ningún cambio.]

Cuando el Consultor haya sido seleccionado de acuerdo con el método de Selección Basado en Calidad, también agregar lo siguiente:

> "Las tarifas de remuneración acordadas se indicarán en el Modelo del Formulario I. Este formulario ha sido elaborado sobre la base del Apéndice A de la Forma FIN-3 de las "Declaraciones de los "Consultores en relación con Costos y Cargos" presentadas al Cliente por el Consultor en el momento de las negociaciones del Contrato.
>
> En caso de que el Cliente encuentre (bien sea mediante inspecciones o auditorias de acuerdo con la Cláusula CGC 25.2 o por otro medio) que estas declaraciones son materialmente incompletas o imprecisas, el Cliente podrá introducir las modificaciones apropiadas en las tarifas de remuneración afectadas por dichas declaraciones materialmente incompletas o imprecisas. Las modificaciones a que haya lugar tendrán efecto retroactivo y, en caso de que la remuneración ya haya sido pagada por el Cliente antes de la modificación (i) el Cliente tendrá derecho a compensación cualquier pago sobrante contra el próximo pago mensual a los Consultores, o (ii) si no hay más pagos que el Cliente deba hacer a los Consultores, estos deberán rembolsar al Cliente cualquier pago sobrante dentro de treinta (30) días siguientes al recibo de una reclamación escrita del Cliente. Dicha reclamación por el Cliente por concepto de reembolso deberá hacerse dentro de doce (12) meses calendario luego de que el Cliente reciba un informa definitivo y una declaración definitiva aprobada por el Cliente de acuerdo con la Cláusula CGC 45.1 (d) de este Contrato."*]*

Modelo Formulario I
Desglose de las Tarifas Fijas Acordadas en el Contrato del Consultor

Por el presente confirmamos que hemos acordado pagar a los Expertos cuyos nombres se indican a continuación, quienes formarán parte de la prestación de los Servicios, honorarios básicos y viáticos durante el tiempo que se encuentren fuera de la oficina base (según corresponda):

(Expresado en *[indique el nombre de la moneda]*)[20]

Expertos		1	2	3	4	5	6	7	8
Nombre	Cargo	Tarifa de Remuneración Básica por Mes/Día/Año Laborable	Prestaciones Sociales [21]	Gastos Administrativos[22]	Subtotal	Utilidad [23]	Viáticos fuera de la Oficina Base	Tarifa Final Acordada por Mes/Día/Hora Laborable	Tarifa Fina Acordada por Mes/Día(Hora Laborable[24]
Oficina Base									
Trabajo en el país del Cliente									

Firma

Fecha

Nombre y Cargo: _____

[20] Si hay más de una moneda, agregue una tabla
[21] Expresado como porcentaje de 1
[22] Expresado como porcentaje de 1
[23] Expresado como porcentaje de 4
[24] Expresado como porcentaje de 1

Apéndice D – Formulario de Garantía de Pagos Anticipados

[Nota: Ver Cláusulas CGC 41.2.1 (a) y CEC 41.2.1]

[Membrete y código de identificación SWIFT del Banco que emite la garantía]

Garantía de Pago Anticipado

Emisor de la Garantía: *[indique el nombre del Banco comercial, y la dirección de la sucursal]*

Beneficiario: *[indique el nombre y la dirección del Cliente]*

Date: *[indique la fecha]*

GARANTIA POR ANTICIPO No.: *[indique número]*

Hemos sido informados que *[Nombre del Consultor o nombre de la APCA, según figura en el Contrato firmado]* (referido en adelante, como el "Consultor") ha celebrado el Contrato No. *[Número de referencia del contrato]* de fecha *[indicar fecha]* para la provisión de *[incluya una breve descripción de los Servicios]* (referido en adelante el "Contrato").

Adicionalmente, considerando que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se hará un pago por anticipo por la suma de *[monto en palabras]* (*[monto en cifras]*) contra una garantía de pago por anticipo.

A solicitud del Consultor, nosotros, *[Nombre del Banco]* por el presente nos comprometemos de manera irrevocable a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que no excedan en total el monto de *[monto en palabras]* (*[monto en cifras]*) [1] una vez recibamos del Beneficiario la reclamación por escrito y una declaración, ya sea en el mismo documento o por separado por escrito y firmado, estableciendo que el Consultor está en violación de su obligación según el Contrato debido a que el Consultor:

a) Ha incumplido el repago del anticipo de acuerdo con las condiciones del contrato, especificando las cantidades incumplidas por parte del Consultor.

b) Ha utilizado el anticipo para fines diferentes al suministro de los Servicios contratados.

Como condición para hacer cualquier reclamación y pago bajo esta garantía se requiere que el anticipo que se indica arriba haya sido recibido por el Consultor en su cuenta número *[indicar número de cuenta]* en *[Nombre y dirección del Banco]*.

El monto máximo de esta garantía será reducido en forma progresiva por el monto del anticipo pagado por el Consultor según figure en los extractos certificados o facturas marcadas como "pagadas por el Cliente, que nos serán presentados. Esta garantía vencerá, a más tardar, cuando ustedes reciban el certificado de pago donde se indique que el Consultor ha pagado en su totalidad el monto del anticipo, o el *[día]* de *[mes]*, *[año]*, [2] la fecha que sea anterior. En consecuencia, toda solicitud de pago de acuerdo con esta garantía deberá ser recibida por esta entidad en o antes de dicha fecha.

---

[1] El Garante deberá introducir una cantidad que represente el monto del anticipo y denominado bien sea en la(s) moneda(s) del anticipo según se especifica en el Contrato, o en una moneda libremente convertible aceptable al Cliente.

[2] Insertar la fecha de vencimiento prevista. En caso de prórroga para la finalización del Contrato, el Cliente tendrá que solicitar al Garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá hacerse por escrito antes de la fecha de vencimiento que

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional relativas a las garantías a primer requerimiento (URDG) revisión de 2010, Publicación de la CCI No. 758.

_____

[Firma(s)]

[Nota: Todo el texto en letra cursiva es solo para propósitos de indicación para ayudar a diligenciar este formulario y será eliminado del producto final.]

figure en la garantía. Para la elaboración de esta garantía, el Cliente podrá considerar agregar el siguiente texto al formulario al final del penúltimo parágrafo: "El Garante acuerda una prórroga por una vez de esta garantía por un periodo que no exceda [seis meses] [un año], en respuesta a la solicitud escrita del Cliente para dicha prórroga, la cual deberá ser presentada al Garante antes del vencimiento de la garantía."